



Propiedad Intelectual Nº 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa

REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:	C.P.N. Oscar Mario JORGE
Vice-Gobernador:	Prof. Norma Haydee DURANGO
Ministro de Coordinación de Gabinete:	C.P.N. Ariel RAUSCHENBERGER
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad:	Abog. Leonardo Jesús VILLALVA
Ministro de Bienestar Social:	Sr. Raúl Eduardo ORTÍZ
Ministro de Salud:	Dr. Mario Omar GONZÁLEZ
Ministro de Cultura y Educación:	Lic. Jacqueline Mohair EVANGELISTA
Ministro de la Producción:	Dr. Abelardo Mario FERRÁN
Ministro de Hacienda y Finanzas:	C.P.N. Sergio VIOLO
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	
Secretario General de la Gobernación:	C.P.N. José María GONZÁLEZ
Secretario de Desarrollo Territorial:	
Secretario de Derechos Humanos:	Sr. Héctor Rubén FUNES
Secretario de Asuntos Municipales:	Lic. Fabián BRUNA
Secretario Recursos Hídricos:	Ing. Néstor Pedro LASTIRI
Secretario de Turismo:	Sr. Santiago Daniel AMSE
Asesor Letrado de Gobierno:	Dra. Daniela Mónica VASSIA
Fiscal de Estado:	Dr. José Alejandro VANINI

AÑO LXI - Nº 3130
Telefax: 02954- 436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 5 DE DICIEMBRE DE 2014
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO

Página

Decretos N° 656 y 665.....	2762
Decretos Sintetizados: (N° 486, 528, 529, 532 a 534, 541, 548, 549, 554, 558, 559, 561, 564, 566, 570, 572, 577, 581 a 590, 593 a 597, 601 a 607, 609 a 623, 625 a 641, 643, 645 a 655, 657 a 661, 664, 666, 667, 670 a 678).....	2764
Designaciones: (N° 576, 579, 624, 642, 644, 662 y 663).....	2778
Ministerio de Coordinación de Gabinete: (Res. N° 1012, 2196, 2231, 2259, 2297 a 2318, 2320 a 2390, 2394 a 2414, 2416 a 2428, 2431 y 2432).....	2779
Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad – Subsecretaría de Trabajo: (Disp.N° 064 y 065).....	2795
Ministerio de Bienestar Social: (Res. N° 846, 847, 850 a 853, 855 a 866, 868 a 874).....	2795
Coordinación de Fiscalización – Registro de Entidades de Bien Público: (Disp. N° 435, 437 a 440).....	2798
Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: (Disp. N° 544 a 550, 568 a 570).....	2798
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. N° 1623, 1625, 1760, 1767, 1774, 1784, 1785, 1789 y 1803).....	2799
Subsecretaría de Educación: (Disp. N° 147).....	2801
Dirección General de Educación Inicial y Primaria: (Disp. N° 387, 391 a 398).....	2801
Ministerio de la Producción: (Res. N° 756 a 762, 766 a 768, 770 a 774).....	2803
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: (Disp. N° 351, 353 y 354).....	2804
Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs: (Disp. N° 34).....	2804
Comité de Vigilancia Zona Franca: (Res. Gral. N° 32 y 33).....	2804
Ministerio de Hacienda y Finanzas – Dirección General de Rentas: (Res. Gral. N° 39).....	2804
Ministerio de Obras y Servicios Públicos: (Res. N° 241).....	2805
Secretaría General: (Res. N° 239).....	2805
Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. N° 489 a 495, 497 a 504).....	2805
Secretaría de Turismo: (Res. N° 260 y 262).....	2808
Tribunal de Cuentas: (Sent. N° 3774 a 3776).....	2808
Licitaciones:.....	2811
Edictos:.....	2813
Avisos Judiciales:.....	2818
Jurisprudencia:.....	2823
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	2823
Concursos:.....	2831

DECRETO N° 656: MODIFICANDO EL DECRETO N° 1108/03

Santa Rosa, 18 de Noviembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 13090/13 caratulado "ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, S/REGLAMENTACIÓN LEY N° 2738", y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 2037, regula la Creación del Registro del Personal de Servicios de Custodia que realiza tareas de control de admisión y permanencia de público en locales bailables, nocturnos, confiterías y lugares destinados a recreación, en el ámbito de la Provincia de La Pampa;

Que la mencionada normativa ha sido reglamentada mediante el Decreto N° 1108/03;

Que la modificación del mencionado Decreto Reglamentario resulta procedente en virtud de la nueva redacción dada a la mencionada normativa por la Ley N° 2738 y la Ley N° 2582;

Que atento a lo expresado deviene necesario la modificación del Artículo 1° de dicho acto administrativo a fin de readecuar el texto normativo a la denominación de la actividad reglada;

Que será facultad de la Jefatura de Policía, instrumentar las capacitaciones específicas establecidas en el Artículo 3° bis de la Ley de Creación del Registro, a las personas inscriptas en el mismo, adecuándolas al contexto social existente;

Que asimismo corresponde contemplar la graduación de las sanciones previstas en el Artículo 11° de la Ley 2037, acorde a la naturaleza de la misma, la extensión del daño y el peligro causado, como así también ante la reiteración en el incumplimiento;

Que se establece el modelo de formulario para la declaración jurada que deberá suscribir el interesado a inscribirse en el Registro del Personal de Custodia, el cual contiene los datos previstos en el inciso j) del Artículo 3° de la Ley de referencia;

Que con la finalidad de contribuir a la mayor sustanciación de las tramitaciones por transgresiones a la Ley N° 2037, surge la necesidad de extender los plazos previstos en el Artículo 17 del Decreto Reglamentario, a los efectos de equiparar los términos legales con el resto de las normativas fiscalizadas por el Departamento Operaciones Policiales de Jefatura de Policía, coadyuvando a la coordinación administrativa interna del citado organismo de aplicación;

Que han tomado intervención las Delegaciones de Asesoría Letrada de Gobierno actuantes en Jefatura de Policía y el Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad y la Asesoría Letrada de Gobierno;

Que en consecuencia corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA**

Artículo 1°.- Sustitúyase el texto del Artículo 1° del Decreto N° 1108/03, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°: El Registro del personal de custodia que realice tareas de control de admisión y permanencia de público en general, en locales bailables, nocturnos, confiterías y lugares destinados a la recreación en todo el ámbito provincial, como también la habilitación del personal comprendido, contralor y fiscalización de las exigencias que refiere la Ley N° 2037, será competencia del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, a través del Departamento Operaciones Policiales de Jefatura de Policía." .

Artículo 2: Incorpórese como Artículo 2° bis del Decreto N° 1108/03, el siguiente texto:

"Artículo 2° bis: El formulario que refiere el inciso j) del Artículo 3° de la Ley Provincial N° 2037, se ajustará al texto y modelo que como Anexo II forma parte del presente Decreto. Dicho formulario, será suscripto ante escribano público, Juez de Paz o Policía."

Artículo 3: Incorpórese como Artículo 2° ter del Decreto N° 1108/03, el siguiente texto:

"Artículo 2° ter: Las capacitaciones que refiere el Artículo 3° bis de la Ley Provincial N° 2037, serán instrumentadas por la Jefatura de Policía, a través del Departamento Operaciones Policiales."

Artículo 4: Sustitúyase el texto del Artículo 17 del Decreto N° 1108/03, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 17: El instructor deberá concluir todas las diligencias de actuación en un plazo de treinta (30) días hábiles de iniciadas. Cuando no se pueda concluir en dichos plazos, podrá solicitarse al Órgano de aplicación una prórroga de quince (15) días más, exponiendo las causas por las que no se concluyó la actuación en término." El mismo plazo corresponderá cuando sean devueltas las actuaciones para corrección o cualquier otra diligencia que resulte sumamente necesaria para la culminación de aquella."

Artículo 5: Incorpórese como Artículo 18 bis del Decreto N° 1108/03, el siguiente:

"Artículo 18 bis: La graduación de las sanciones previstas en la Ley N° 2037, por infracciones a dicha normativa, conforme lo previsto en el Artículo 11° de la citada legislación, es la siguiente.

a) Se aplicará Apercibimiento al personal habilitado por esta Ley que no porte la credencial otorgada, cuando el infractor no resultare reincidente.

b) Se aplicará Apercibimiento al personal habilitado y al Responsable del local que lo haya contratado, cuando la credencial habilitante se encuentre vencida, cuando el/los infractor/es no resultare/n reincidente/s.

c) Se aplicará Apercibimiento al Responsable o Titular del local que contrate personal habilitado por la Ley provincial N° 2037, cuando no se observare lo previsto en los artículos 4° y/o 5° de la citada normativa, cuando el infractor no resultare reincidente.

d) Se aplicará Multa al personal habilitado, cuando se negare a identificarse o prestar la colaboración

a los funcionarios policiales o municipales fiscalizadores o actuantes, siempre que la circunstancia no constituya transgresión al Código de Faltas Provincial y/o al Código Penal Argentino.

e) Se aplicará multa al personal habilitado que no porte la credencial correspondiente, cuando el mismo resulte reincidente.

f) Se aplicará Multa al personal habilitado y al Responsable del local que lo haya contratado, cuando la credencial habilitante se encuentre vencida, cuando el/los infractor/es resultare/n reincidente/s.

g) Se aplicará Multa al Responsable o Titular del local que contrate personal habilitado por la Ley provincial N° 2037, cuando no se observare lo previsto en los artículos 4° y/o 5° de la citada normativa, cuando el infractor resultare reincidente.

h) Se aplicará Multa al Titular o Responsable del local que contrate personal que no se encuentre habilitado en el Registro creado por la Ley Provincial N° 2037.

i) Se aplicará Multa al personal habilitado que portare armas o elementos que puedan ser empleados para privar de movimientos a las personas y

simultáneamente, al Titular o Responsable del local cuando facilitare las armas o elementos mencionados,

j) Se aplicará suspensión o revocación al personal habilitado que cometiere infracción a la Ley Provincial N° 2037 que se considere grave, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 7° del citado cuerpo legal.

k) En todos aquellos casos no previstos precedentemente, que resulten transgresión al articulado o espíritu de la Ley Provincial N° 2037, se aplicará alguna de las sanciones previstas en el Artículo 11 de la mencionada ley, ello conforme lo sugerido por las instancias de Asesoramiento legal que dictaminen en cada caso particular.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.

Artículo 7°: Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad a sus demás efectos.- C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa – Abog. Leonardo Jesús VILLALVA, Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

ANEXO II

Modelo de Declaración Jurada prevista en el Artículo 3° inciso j) de la Ley Provincial N° 2037 y Artículo 2° bis del Decreto Reglamentario.

Quien suscribe, ciudadano....., titular del DNI....., clase....., con domicilio legal enDECLARA BAJO JURAMENTO DE LEY: No encontrarse alcanzado por las inhabilidades establecidas en los incisos d) y e) del Artículo 3° de la Ley Provincial N° 2037. Asimismo, que NO/ SI ha revistado enSI/NO se adjunta copia del certificado de baja correspondiente. -----

SANTA ROSA (LP), (fecha)

DECRETO N° 665: APROBANDO LA REGLAMENTACIÓN PARCIAL DE LA LEY N° 2769

Santa Rosa, 18 de noviembre de 2014

VISTO:

El Expediente N° 7359/14 caratulado: "ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO S/REGLAMENTACIÓN DE LA LEY N° 2769"; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2769 se establece la obligatoriedad de instalar Lectores de Códigos de Barras para auto consultas en los supermercados e hipermercados que funcionen en el territorio de la Provincia de La Pampa;

Que conforme lo establecen los artículos 1° y 3° de la citada Ley corresponde a este Poder Ejecutivo disponer las explicaciones correspondientes, determinar y establecer las sanciones para los incumplimientos;

Que la citada Ley, establece que la autoridad de aplicación será el Ministerio de la Producción a través del organismo correspondiente;

Que en virtud de ello se debe establecer el valor de las multas aplicables, los parámetros necesarios para evaluar la aplicación de sanciones ante los incumplimientos verificados y el organismo competente

que actuará como autoridad de aplicación;

Que corresponde en consecuencia se dicte el presente acto administrativo por el que se reglamenta la citada Ley;

Que han tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en el Ministerio de la Producción y Asesoría Letrada de Gobierno;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Apruébase la Reglamentación Parcial de la Ley N° 2769, que como Anexo, forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2°.- Invítese a los Municipios y/o Comisiones de Fomento a adherir a la presente reglamentación.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción.

Artículo 4°.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y Pase al Ministerio de la Producción a sus efectos.

C.P.N. Oscar Mario JORGE, Gobernador de La Pampa –
Dr. Abelardo Mario FERRAN, Ministro de La Producción.

REGLAMENTACIÓN

Artículo 1°.- Definiciones Técnicas. A los fines del presente Decreto se entiende por:

Lector de código de barra: escáner o lector que por medio de láser, lee un código de barra, analiza el contenido de dicho código y trasmite dichos datos a formato tradicional. El lector que produce varios rayos láser en diferentes direcciones, por lo que el código- de barra puede ser presentado en cualquier posición y leído correctamente se denomina **tipo omnidireccional**.

Supermercado: establecimiento comercial que vende productos de distinta categoría, en sistema de autoservicio. Según la superficie se clasifican en:

a) Supermercado Formato -Express: salones de ventas de entre 100 y 500 metros cuadrados de superficie.

b) Supermercado: salones de ventas de entre 500 y 2.500 metros cuadrados de superficie.

c) Hipermercado: salones de ventas de más de 2.500 metros cuadrados de superficie.

Grandes cadenas de supermercados: supermercados que tienen instalados más de CINCUENTA (50) sucursales o puntos de venta bajo una misma marca o razón social en el ámbito del territorio nacional.

Artículo 2°.- Se instalará UN (1) lector de código de barra (tipo omnidireccional) por cada 1.000 metros cuadrados y a partir de los 1.001 metros cuadrados de superficie, excepto para los supermercados tipo Formato Express de las grandes cadenas de supermercados, que deberán contar con UN (1) lector de código de barra tipo omnidireccional.

Artículo 3°.- Constatada la falta de lectores en los

comercios comprendidos en la Ley, se procederá a labrar acta, sustanciándose el procedimiento conforme lo preceptuado por la Norma Jurídica de Facto N° 951 y su Decreto Reglamentario, garantizándose el derecho de defensa de los presuntos infractores. De constatarse el incumplimiento, los infractores serán pasibles de las siguientes sanciones, las que se podrán aplicarse independiente o conjuntamente, según resulte la gravedad y circunstancias del caso:

a) Apercibimiento.

b) Multa equivalente desde DIEZ (10) a DOSCIENTAS (200) veces el monto equivalente al salario mínimo, vital y móvil para trabajadores mensualizados, fijado por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, o el que lo sustituya en el futuro.

c) Clausura del establecimiento por un plazo de hasta TREINTA (30) días corridos.

En la imposición de las sanciones se contemplara:

a) El carácter de reincidente. Será considerado aquel que cometa otra infracción punible, dentro del plazo de UN (1) año desde que la sanción anterior quede firme, independientemente de su cumplimiento efectivo, total o parcial. En el supuesto de reincidencia el monto de la multa será el máximo establecido por esta norma.

b) La actitud o voluntad demostrada por el presunto infractor para remediar o evitar futuros incumplimientos, la que se verificará con hechos concretos como la adquisición documentada de los lectores, la contratación del programador para su instalación, entre otros que podrá considerar la autoridad de aplicación.

Artículo 4°.- Sin reglamentar.

Artículo 5°.- El Ministro de la Producción actuará como autoridad de aplicación de la Ley N° 2769, a través de la Dirección de Comercio Interior y Exterior dependiente de la Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs.

Artículo 6°.- Sin Reglamentar.

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 486 -30-IX-14- Art. 1°.- Declárase operada la Prescripción Administrativa de dominio a favor de la provincia de La Pampa, sobre el inmueble identificado catastralmente como Ejido 60, Circunscripción 01, Radio "D", Quinta 003, Parcela 5, Partida N° 719.137, Registro de la Propiedad: Tomo: 511 Folio 151 Finca: 78997 en la que se encuentra asentado el JIN (Jardín de Infantes Nucleado) N° 18 de la localidad de Guatraché, con encuadre legal en la Ley N° 21477, modificada por la Ley N° 24320 y en el artículo 4015 del Código Civil.-

Art. 2°.- Otórguese la correspondiente escritura traslativa de dominio por ante Escribanía General de Gobierno, procediéndose a su inscripción ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble.-

Decreto N° 528 -30-IX-14- Art. 1°.- Declárase desierto el llamado a Licitación Pública N° 13/14, tramitado por Expediente N° 1609/14, por los motivos expresados en

los precedentes considerandos.-

Art. 2°.- Apruébase la Contratación Directa con la firma Nueva Chevallier S.A. para la prestación del servicio de traslado en ómnibus de pacientes y sus acompañantes derivados a centros de mayor complejidad en la Ciudad de Buenos Aires, con encuadre en la excepción prevista en el Artículo 34, inciso c) apartado 2) de la Ley N° 3 de Contabilidad - modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Decreto N° 529 -2-X-14- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, a la señorita Mariana Luján RODRÍGUEZ -D.N.I. N° 39.384.223 -Clase 1995-, en la Jurisdicción "I" -SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN -Unidad de Organización 01 - SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, dándose carácter condicional a su nombramiento por un

período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.- 1973)

Decreto N° 532 -6-X-14- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales)-Ley N° 643-, al señor Edgar Alberto BARALES -D.N.I. N° 34.537.218 -Clase 1989-, en la Jurisdicción "I" -SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN -Unidad de Organización 01 – SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 533 -6-X-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; en el Expediente N° 4888/07, Caratulado: MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS - DIRECCIÓN DE TRANSPORTE- S/HABILITACIÓN PARA REALIZAR SERVICIOS DE FOMENTO ENTRE GENERAL ACHA Y LIMAY MAHUIDA - TERCEROS INICIADORES: NIETO CESAR LUIS.-

Art. 2°.- Habilitase, a partir de la firma del presente Decreto y por el término de TRES (3) AÑOS, a la Empresa OESTE, propiedad del señor José Jesús LARRÉGOLA, D.N.I. N° 13.467.323, a realizar el servicio público de transporte de pasajeros por automotor bajo la modalidad de SERVICIO DE FOMENTO, entre las localidades de General Acha - Chacharramendi - Limay Mahuida, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 987, N° 1068 y Decreto Reglamentario N° 1160/95.-

Art. 3°.- Habilitase para realizar el servicio mencionado en el artículo anterior, la unidad marca IVECO, modelo DAILY 55C16, AÑO 2008, chasis N° 93ZK53B0188402485, motor N° 7034137, dominio HQB741.-

Art. 4°.- Autorízase a la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a realizar altas y bajas de las unidades que se propongan para efectuar las líneas cuya renovación se autoriza, previa acreditación del cumplimiento de requisitos exigidos por la legislación vigente.-

Decreto N° 534 -6-X-14- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha del presente Decreto Miembros Paritarios de la Comisión de Negociación Colectiva Sectorial para los Trabajadores de la Dirección Provincial de Vialidad, como representantes del Gobierno de la Provincia de La Pampa, a las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. Horacio Luis GIAI (DNI N° 11.241.111 - clase 1955).
Ing. Raúl Alberto URRÁ (DNI N° 11.370.694 - clase 1955)
Lic. Guido Alberto BISTERFELD (DNI N° 22.679.851 - clase 1972)

MIEMBROS SUPLENTE:

Sr. Marcel Ángel FERRERO (DNI N° 17.348.555 - clase 1964)
Sr. David Ernesto FIORUCCI (DNI N° 10.179.820 - clase 1958)
CPN Adrián Ricardo GARCIA (DNI N° 23.186.374 - clase

Decreto N° 541 -15-X-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Mauricio Daniel HOYOS -D.N.I. N° 22.800.164 -Clase 1972-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá, vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Decreto N° 548 -23-X-14- Art. 1°.- Autorizar a la Municipalidad de Santa Rosa a celebrar un Convenio con la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151-último párrafo- de la Ley N° 1597 Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Decreto N° 549 -27-X-14- Art. 1°.- Encuadrar la situación de la docente Leonor Vicenta MONTENEGRO DNI N° 12.211.817, Clase 1958, Afiliada N° 64.197, en todos los cargos y horas cátedra que posea en el Sistema Educativo Provincial en los términos previstos por el artículo 1°, segundo párrafo de la Ley N° 2564, modificatoria del inciso b) del artículo 135 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 554 -29-X-14- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades que se mencionan a fojas 5 del Expediente N° 12505/14, la suma total de \$ 1.130.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible-destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Art. 2°.- Los anticipos de Coparticipación impositiva otorgados por el artículo primero, serán descontados de lo que perciban las Municipalidades beneficiarias, por tal concepto, o de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras públicas y/o cualquier otro concepto.-

Decreto N° 558 -3-XI-14- Art. 1°.- Apruébase la liquidación que como Anexo forma parte del presente Decreto, correspondiente a la obra: "REPARACIÓN CUBIERTA DE TECHO EN SECTOR INTERNACIÓN CLÍNICA QUIRÚRGICA E.A. DR. LUCIO MOLAS – SANTA ROSA – LA PAMPA, de conformidad a lo establecido en la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias. (S/Expte. N° 5032/11).-

Decreto N° 559 -3-XI-14- Art. 1°.- Autorízase a la Escribana General de Gobierno a intervenir en la escrituración mediante tracto sucesivo, conforme lo contempla el artículo 16 inciso d) de la Ley N° 17801 del

inmueble denominado "Campo Norte" ubicado en Parcela 35, Lote 5, Fracción A, Sección XXV, Partida N° 691.249, Superficie: 240 has. 30as. 31cas, inscripto en T° 875 F° 40 al 43 perteneciente a la provincia de La Pampa a favor del Instituto de Seguridad Social de la Provincia de La Pampa por venta realizada con fecha 28 de diciembre de 1999 y a su vez de este último a favor de la empresa Gas Medanita S.A. por venta realizada con fecha 8 de septiembre de 2010; encuadrado en el artículo 71 Ley N° 497 t.o. Decreto N° 713/97 y artículo 31 de la Ley N° 1670.-

Art. 2°.- Autorízase a la Escribana General de Gobierno a intervenir la escrituración mediante tracto sucesivo, conforme lo contemple el artículo 16 inciso d) de la Ley 17801 de los inmuebles propiedad del Ente Provincial del Río Colorado identificados con Nomenclatura Catastral: Parcela 64 Lote 14, Fracción A, Sección XXV. Partida: 743.252, Superficie: 172has. 12as inscripta al N.E. 4.761/99 - Matrícula XXV - 416, Plano T° 322, F 101, Parcela 6 Lote 14, Fracción A, Sección XXV. Partida: 743.253 Superficie: 275has. 40as. inscripta al N.E. 4.761/99 - Matrícula XXV - 1.652 - Plano T° 322, F° 101 denominado "Campo Sur", Parcela 109, Lote 14, Fracción A, Sección XXV, Partida 688.711 Superficie: 56has. 48as, inscripto al N.E. 13.055/99 - Matrícula XXV - 1.856, N.E. 13.055/99 - Matrícula XXV - 1.857, N.E. 13.055/99-Matrícula XXV - 1.858 Plano T° 351, F° 84., denominado "Las 50" y Parcela 113, Lote 14, Fracción A, Secc XXV, Partida, 543.581, Superficie: 209has, 36as., inscripto al N.E. 8.788/7 - Matrícula XXV - 225, N.E. 7.428/77 - Matrícula XXV - 311, N.E. 4.761/99 - Matrícula XXV -66, N.E. 12.109/00 - Matrícula XXV - 1.875, N.E. 12.189/00 - Matrícula XXV - 1.873 - Plano T° 350, F° 61 el denominado "El Anexo", a favor del Instituto de Seguridad Social de la Provincia de La Pampa por ventas realizadas con fecha 28 de Diciembre de 2000 y a su vez de este último a favor la Empresa GAS Medanita S.A. por venta realizada con fecha 8 de septiembre de 2010, encuadrado en el artículo 71 Ley N° 497 t.o. Decreto N° 713/97 y artículo 31 de la Ley N° 1670.-

Art. 3°.- Lo ordenado en los artículos 1° y 2°, respecto del pago, se realizará según los términos y condiciones determinado en la Cláusula Tercera del Boleto de compraventa, celebrado el 8 de septiembre del año 2010.-

Decreto N° 561 -4-XI-14- Art. 1°.- Apruébese el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Noelia Mercedes DELTETTO - D.N.I. N° 27.697.597 -Clase 1979-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Decreto N° 564 -4-XI-14- Art. 1°.- Otórgase al Instituto de Seguridad Social de la Provincia una contribución de hasta la suma de \$ 52.342.000,00, en concepto de aporte para cubrir el incremento del déficit del Régimen

Previsional Policial instituido por la Norma Jurídica de Facto N° 1256 para el Ejercicio 2014.-

Art. 2°.- Facúltase al Ministerio de Hacienda y Finanzas para disponer los montos y oportunidad en que se efectuarán las transferencias parciales hasta cubrir el total del aporte previsto en el artículo primero.-

Art. 3°.- El Instituto de Seguridad Social deberá presentar rendición de cuentas de la inversión de los fondos transferidos, certificada por Auditoría Interna de ese Organismo, y documentada por los importes destinados a prestaciones jubilatorias.-

Art. 4°.- El gasto que demande la atención de lo dispuesto en el presente decreto se atenderá con cargo a la partida: JURISDICCION: "H" U.O. 10 - F. Y F. 210 -01-030-'04-01-01-000- 3126 - DEFICIT POLICIAL - Ley N° 2301 la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL (\$52.342.000,00), del presupuesto vigente.-

Art. 5°.- Facúltase a la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a anticipar de Rentas Generales los fondos necesarios para atender la financiación prevista en la partida presupuestaria N° 3126, en el caso que no ingresen las transferencias provenientes de la cláusula 12 del Compromiso Federal ratificado por Ley Nacional N° 25235, y de los Convenios Bilaterales ratificados por Leyes N° 2301 y 2359.-

Decreto N° 566 -5-XI-14- Art. 1°.- Autorizar a la Municipalidad de Santa Rosa a celebrar un Contrato con el Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales denominado "CONTRATO DE INTEGRACIÓN A LA RED DENOMINADA ESPACIO INCAA", para la designación de una Sala INCAA en la ciudad de Santa Rosa, cuyo modelo se encuentra glosado a fojas 3/9 del Expediente N° 12911/14, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151 -último párrafo- de la Ley N° 1597 Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Decreto N° 570 -7-XI-14- Art. 1°.- Otórgase una asignación especial denominada "Gratificación Especial 2014", por esta única vez, a los beneficiarios de los Programas Provinciales "Madres" y "Ayuda a la Tercera Edad", instituidos por Decretos N° 2502/05 y N° 804/06, respectivamente, cuyo monto será de \$ 1.000,00.-

Esta asignación alcanza a los beneficiarios que se encuentren activos en los respectivos programas en el mes de noviembre de 2014, y se efectivizará en dos cuotas iguales de \$ 500,00; la primera con la liquidación general del mes de noviembre de 2014 y la segunda cuota se efectivizará con la liquidación complementaria del mes de diciembre de 2014.-

Art. 2°.- Otórgase una asignación especial denominada "Gratificación Especial 2014", por esta única vez, a los beneficiarios de los Programas Provinciales "Jóvenes Convivir" e "Incentivo a la Formación", instituidos por Decretos N° 1899/01 y N° 43/06, respectivamente, cuyo monto será de \$ 600,00.-

Esta asignación alcanza a los beneficiarios que se encuentren activos en los respectivos programas en el mes de noviembre de 2014, y se hará efectiva en dos cuotas iguales de \$ 300,00; la primera con la liquidación

general del mes de noviembre de 2014 y la segunda cuota se efectivizará con la liquidación complementaria del mes de diciembre de 2014.-

Decreto N° 572 -10-XI-14- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 80.000,00, a favor de la Municipalidad de Realicó -197-4-, para la ampliación de un galpón industrial, que la señora Gabriela Vanina LEGUIZAMON, DNI N° 27.160.046 destinado a la fabricación de productos de hierro y acero, en el marco de la "Operatoria Provincia y Municipios (PyM) para la construcción de Galpones Industriales", aprobada por Decreto N° 3013/06 y Decreto N° 1162/09.-

Decreto N° 577 -11-XI-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Nicolasa ALONSO de ARMIÑO -D.N.I. N° 32.748.401 -Clase 1986-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los términos 3° y 4° de la Ley N° 643 y los artículos 82 y 83 de la Norma Jurídica de Facto N° 935/79.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Decreto N° 581 -11-XI-14- Art. 1°.- Incrementase en 40 la cantidad de guardias activas profesionales y en 90 la cantidad de guardias activas no profesionales fijadas por Decreto N° 2585/11, al solo efecto de cubrir la realización del Operativo de Cobertura Sanitaria que se desarrolló los días 20, 21, 22, 23 y 24 de agosto de 2014, con motivo de la llegada a nuestra provincia del Turismo Nacional.-

Decreto N° 582 -11-XI-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico, inscripta en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo matrícula N° 1808 -Resolución N° 526/06, por la suma \$ 100.000,00, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Decreto N° 583 -10-XI-14- Art. 1°.- Rectifícase el Anexo II del Decreto N° 08/14, apartado C, incisos 1 y 2, subinciso a), que quedará redactado de la siguiente manera: "C.-SUBSECRETARIA DE POLÍTICA SOCIAL: 1.- MISIONES: Asistir al Ministro de Bienestar Social en la diagramación y ejecución de las políticas públicas que promuevan el desarrollo local, la participación comunitaria y la superación de estados de carencia que coloquen a la persona o grupo familiar o social en estado de riesgo o vulnerabilidad bio-psico-social.-

2.-FUNCIONES:

a) Promover la conciencia de convivencia social y desarrollo comunitario, reconociendo la competencia insoslayable de las autoridades comunales en la materia.".-

Decreto N° 584 -14-XI-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otórgase una subvención para el año 2014 a

la Empresa TURISMO GENERAL PICO S.R.L., para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría SERVICIO REGULAR GARANTIZADO, entre las localidades de VICTORICA y SANTA ISABEL, por la suma de \$ 6.891,36, mensuales, con encuadre legal en el Artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.-

Decreto N° 585 -14-XI-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Comunidad Willi Antú", con sede en la localidad de Toay, por la suma \$ 60.000,00 destinado a solventar gastos de funcionamiento de la institución.-

Art. 2°.- Considerase exceptuada a la entidad citada en el artículo anterior, de la obligación de presentar balances, atento su naturaleza y en el marco de las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por el artículo 21° de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Art. 3°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará la suma mencionada a dicha Institución, Con cargo a: Jurisdicción "E" - Carácter 0-Cuenta 0 - U.O. 10 - F.y F. 450 - Sección 01 - P.P. 030 - p.p. 06 - p.s.p. 04 - CL 00 - S.CL 000 - Partida N° 4946, del Presupuesto vigente.-

Art. 4°.- Comuníquese a la Comunidad Willi Antú, que dentro del plazo de 120 días corridos, Contados desde la recepción del beneficio que se acuerda por el artículo 1°, deberá presentar ante la Subsecretaría de Política Social la pertinente rendición documentada de cuentas, justificativa de la inversión del subsidio otorgado, para su elevación al Tribunal de Cuentas de la provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la Constitución Provincial y 1° inciso d) del Decreto ley N° 513/69, para su fiscalización.-

Decreto N° 586 -14-XI-14- Art. 1°.- Declárase comprendidos en la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera y su Reglamentación Decreto N° 825/09, a los señores Sebastián BISCAYART, CUIT N° 20-25851617-7 y Bernardo BISCAYART CUIT N° 20-20501849-3, en relación con el proyecto de construcción, equipamiento y puesta en marcha de un emprendimiento hotelero ubicado en avenida Ameghino N° 761 de la ciudad de Santa Rosa (artículo 3° inciso c) de la Ley N° 1534). (S/Expte. N° 543/14).-

Decreto N° 587 -14-XI-14- Art. 1°.- Otórgase a la firma ANTAR S.A., CUIT 30-67160653-8, una ampliación del crédito original acordado por Decreto N° 1224/10 de hasta la suma de \$ 2.591.789,34, que se destinará a financiar parte de las inversiones en Activo Fijo en relación con el proyecto de ampliación de su planta dedicada a la producción de alimentos balanceados, núcleos vitamínicos y concentrados proteicos, ubicada en calle José Sampayo del Parque de Producción, Comercio y Servicios de General Pico, encuadrándose en los artículos 3°, inciso a) y 13, inciso a), apartados 1) y 2) de la Ley N° 1534 y en los artículos 2°, 8° y 9° del Anexo Decreto N° 825/09.- (S/Expte. N° 11394/13).-

Decreto N° 588 - 14-XI-14- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y

Anexos) agregado a fojas 40/90 del Expediente N° 8729/14 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 50/14, para la adquisición de insumos descartables y materiales de curación destinados a los Establecimientos Asistenciales de la provincia dependientes del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 589 - 14-XI-14- Art. 1°.- Determinase los montos de Becas estudiantiles correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, por un monto total según se indica en cada caso:

Becas para estudios de Nivel Secundario	\$ 675.
Becas para estudios de Nivel Terciario	\$ 765.
Becas para estudios de Nivel Universitario	\$ 1025.

Art. 2°.- Acuérdase renovación y otorgamiento de Becas por el periodo agosto - diciembre del corriente año, a los estudiantes detallados en el Anexo del presente Decreto.- (S/Expte. N° 12561/14).-

Decreto N° 590 -14-XI-14- Art. 1°.- Determinase los montos de Préstamos estudiantiles reintegrables correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014, por un monto total según se indica en cada caso:

Préstamos para estudios de nivel universitario \$ 2.500.

Art. 2°.- Acuérdase renovación y otorgamiento de Préstamos reintegrables por el período agosto - diciembre del corriente año, a los estudiantes detallados en el Anexo que forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 12562/14).-

Art. 3°.- Dejase establecido que se producirá la inmediata cancelación del beneficio, en caso de que los adjudicatarios incurran algunos de los extremos previstos en los artículos 10 y 11 de la Ley N° 967.-

Art. 4°.- La habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General transferirá al Banco de La Pampa la suma \$ 12.500,00 a los beneficiarios de Préstamos reintegrables, por el periodo que se consigna.-

Decreto N° 593 -14-XI-14- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 12/14, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle: MERCEDES BENZ ARGENTINA S.A.: Ítem 2, en la suma total de \$ 3.884.888,40).-

Art. 2°.- Desestimase el ítem 1 por la aplicación del Artículo 60 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorias.-

Decreto N° 594 -14-XI-14- Art. 1°.- Asígnase a las Municipalidades y/o Comisiones de Fomento, hasta la cantidad de cupos que en cada caso se indican en el Anexo que forma parte del presente Decreto, destinados al Programa para Mejoramiento Habitacional "RUCALHUE".-

ANEXO

Listado de Localidades

Localidad	Módulos	Monto
Alpachiri	40	\$100.000,00
Bernasconi	30	\$ 75.000,00
Caleufú	40	\$100.000,00
Falucho	15	\$ 37.500,00
Loventuel	15	\$ 37.500,00
Metileo	20	\$ 50.000,00
Parera	40	\$100.000,00
Pichi Huinca	15	\$ 37.500,00
Puelen	20	\$ 50.000,00
Relmo	15	\$ 37.500,00
TOTALES	250	\$625.000,00

Decreto N° 595 -14-XI-14- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 24/14, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la provisión de 2 transformadores de potencia de 132/33/13,2 Kv de 45/40/15 MVA, destinados a la ampliación de potencia de la Estación Transformadora de General Pico, dependiente de la Administración Provincial de Energía, a la firma TUBOS TRANS ELECTRIC S. A. en la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOS MILLONES QUINIENTOS UN MIL SEISCIENTOS (US\$ 2.501,600,00).- (S/Expte. N° 2813/14).-

Decreto N° 596 -14-XI-14- Art. 1°.- Declárase comprendido en la Ley N° 1534 de Promoción Industrial y Minera su Reglamentación Decreto N° 825/09, en la Ley N° 2114 y su Reglamentación Decreto. N° 60/06 y en la Resolución 282/06 modificada por Resolución N° 548/12 del Ministerio de la Producción, al señor Marcelo Fabián RIESTRA, CUIT N° 20-24199957-3, en relación con su proyecto de instalación y puesta en marcha de un emprendimiento destinado al procesamiento de piedras graníticas y mármoles en el "Parque Industrial con actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial" de Santa Rosa.- (S/Expte. 8354/14).-

Decreto N° 597 -14-XI-14- Art. 1°.- Otórgase a la firma EXPORTACIONES AGRO INDUSTRIALES ARGENTINA S.A., CUIT 30-67859719-4, un crédito de hasta la suma de \$ 18.847.900,84), que se destinará a financiar parcialmente la ampliación y equipamiento de su planta frigorífica, ubicada en Ruta Nacional N° 5 Km 598,2 de la ciudad de Santa Rosa, encuadrándose en los artículos 3° inciso a) y 13 inciso a) apartados 1) y 2) de la Ley N° 1534 y en los artículos 2° y 8° del Anexo Decreto N° 825/09.- (S/Expte. 14005/14).-

Decreto N° 601 -18-XI-14- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, al señor Eduardo Javier GUZMAN -D.N.I. N° 24.517.845 -Clase 1975-, en la Jurisdicción "O" -INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA -Unidad de Organización 01 -INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de ciento ochenta (180) días corridos de

servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 602 -18-XI-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección de Transporte, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia otorgase una subvención para el Año 2014 a la Empresa TURISMO GENERAL PICO S.R.L., para la explotación del servicio público de transporte automotor de pasajeros, en la categoría SERVICIO REGULAR GARANTIZADO, entre las localidades de GENERAL PICO y TELEN, por la suma de \$ 48.755,20, mensuales, con encuadre legal en el Artículo 106, inciso c) de la Ley N° 987.-

Decreto N° 603 -18-XI-14- Art. 1°.- Autorízase la Reinscripción de la Hipoteca efectuada en Primer Grado de Privilegio a la firma "FIDEOS DON ANTONIO SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL INDUSTRIAL Y FINANCIERA" a favor de la Provincia de La Pampa, por la suma de \$ 1.509.432,29, sobre el inmueble designado catastralmente como: Ejido 021, Circunscripción II, Radio b, Quinta 4, Parcela 14, Partida N° 674722, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble, bajo el N° E 10.126/00, en Matrícula I-34.743.-

Decreto N° 604 -18-XI-14- Art. 1°.- Déjase sin efecto la LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/14 para la obra: "CONSTRUCCIÓN NUEVO EDIFICIO PARA EL TRIBUNAL DE CUENTAS - SANTA ROSA - LA PAMPA", por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto, encuadrando el procedimiento en los Artículos 35 y 37 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Decreto N° 605 -18-XI-14- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 200.000,00, a favor de la Municipalidad de Realico -197-4-, destinado a la construcción de un galpón tipo industrial para que el señor Oscar Darío MARTINO DNI N° 21.430.228, desarrolle el proyecto destinado a la actividad metalúrgica fabricación de productos de hierro y acero, en el marco de la "Operatoria Provincia y Municipios (PyM) para la construcción de Galpones Industriales", aprobada por Decreto N° 3013/06 y Decreto N° 1162/09.-

Decreto N° 606 -18-XI-14- Art. 1°.- No hacer lugar al Recurso de Reconsideración, presentado por el Comisario Inspector (R) de Policía Miguel Ángel FERNANDEZ, DNI. N° 14.820.993, Clase 1962, contra los términos del Decreto N° 1246/13, atento a los considerandos antes enunciados.-

Decreto N° 607 -18-XI-14- Art. 1°.- Otórgase un Subsidio a favor de la Mutual Gremial Pampeana, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 150.000,00), que será destinado a la finalización de la obra en construcción de un Centro Odontológico Social.-

Decreto N° 609 -18-XI-14- Art. 1°.- Otórgase un crédito al beneficiario que se detalla en el Anexo del presente Decreto en el marco del Fondo Común Solidario

de Desarrollo Rural y Familiar creado por Ley N° 2529 y reglamentado por los Decretos N° 274/10 y N° 2586/11, con destino a proyectos productivos e infraestructura.- (S/Expte. N° 9446/14)

Decreto N° 610 -18-XI-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Sebastián Andrés OTERO -D.N.I. N° 31.134.561 -Clase 1984-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Decreto N° 611 -18-XI-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señorita Karina Alejandra ZUCHELLI - D.N.I N° 24.369.786 -Clase 1975-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Decreto N° 612 -18-XI-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Andrés Rubén NAVARRO REDONDO -D.N.I. N° 31.134.698 -Clase 1985-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643. La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Decreto N° 613 -18-XI-14- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, al señor Carlos Leonardo RIVERO FERNÁNDEZ -D.N.I. N° 28.659.683 -Clase 1981-, en la Jurisdicción "D" - MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD - Unidad de Organización 41 - DIRECCIÓN GENERAL DE RELACIONES LABORALES, dándose carácter condicional a su nombramiento por un periodo máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 614 -18-XI-14- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) Ley N° 643-, a la señora Mónica Graciela PINO -D.N.I. N° 23.043.039 -Clase 1973-, en la Jurisdicción "F" -MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN -Unidad de Organización 40 - SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 615 -18-XI-14- Art. 1°.- Sustitúyase el

artículo 1° del Decreto N° 2480/08 modificado por decreto N° 118/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- Designase a la señora Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs C.P.N María Teresa ALVAREZ, como representante de la Provincia de La Pampa para que suscriba la Escritura Traslativa de Dominio ante Escribanía General de Gobierno a favor de la Provincia de La Pampa, del inmueble designado catastralmente como: Ejido 021, Circunscripción II, Radio b, Quinta 4, Parcela 1, Partida 674.709, por la suma de \$ 2.250.813,95, como reintegro de capital y a cuenta de futuras rendiciones.”-

Decreto N° 616 -18-XI-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) –Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Maximiliano José VILLEGAS -D.N.I. N° 25.449.010 -Clase 1976-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

Art. 2°.- La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Decreto N° 617 -18-XI-14- Art. 1°.- Autorízase a la Comisión de Fomento de La Reforma, a vender terrenos de su propiedad a los Señores: Bibiana Evangelina BENITO –D.N.I. N° 25.449.363, en la suma de \$ 1.500,00, denominado catastralmente como: Ejido 108, Circunscripción I, Radio "a", Manzana 010, parcela 2, partida N° 719.540 con una superficie de 352,00 mts2; inscripto ante la Dirección General del Registro de la propiedad inmueble como Sección: XIX, Matricula: 419, Número de Entrada 10936/99 y Gustavo Archivaldo SIVES, D.N.I. N° 22.871.053, en la suma de \$ 1.500,00, denominados catastralmente como: Ejido 108, Circunscripción 1, Radio "a", Manzana 001, parcela 16, Partida N° 719 ,446 con una superficie de trescientos noventa y siete con sesenta y dos metros cuadrados (397,62 mts2); inscripto ante la Dirección General del Registro de la Propiedad inmueble como Sección: XIX,

Matricula: 363, Número de Entrada 10936/99, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 143, inciso 5°) de la Ley N° 1597 Orgánica de Municipalidades y Comisiones de Fomento.-

Art. 2°.- Déjase establecido que el inmueble que se menciona por el Artículo 1°, no podrá ser enajenado por el beneficiario, hasta transcurridos 5 años de la fecha de escrituración.-

Decreto N° 618 -18-XI-14- Art. 1°.- Ratifícase el convenio específico para la implementación del programa Federal de Colaboración y Asistencia para la Seguridad que se adjunta al presente Decreto, celebrado entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la Provincia de La Pampa, representada por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad, el día 24 de octubre de 2014, por el cual se pone a disposición de esta última, las herramientas y recursos tendientes a la cooperación, colaboración y asistencia para la promoción de políticas públicas en materia de seguridad, a fin que coadyuven al combate del delito y la criminalidad y permitan, asimismo generar ámbitos de coordinación y relación interjurisdiccional.-

Art. 2°.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, el Ministerio de Seguridad de La Nación aprueba la solicitud de asistencia por un monto de \$3.569.000, que serán afectados a la adquisición de equipamientos de seguridad y de sistemas tecnológicos destinados a políticas de seguridad pública, efectuando a tal fin la correspondiente transferencia de fondos.-

Decreto N° 619 -18-XI-14- Art. 1°.- Apruébanse los contratos de locación de servicios, equiparados a las Categorías 7 y 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con las personas detalladas en planilla anexa, que como anexo forman parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y el 31 de Diciembre de 2014.-

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDO	EXPTE.	D.N.I. N°	CLASE	CATEGORIA Y RAMA	ADICIONALES
FIORUCCI, Carolina	1393/14	28.405.907	1980	7- Rama Profesional/44 hs. semanales y dedicación exclusiva.	Riesgo Hospitalario y Sanitario
ALFONSO, Analía Sabrina	1385/14	30.332.635	1983	8- Rama Profesional/44 hs. semanales y dedicación exclusiva.	Riesgo Hospitalario y Sanitario
LOPEZ, Cristian Hernán	3019/14	29.757.910	1983	8- Rama Profesional/44 hs. semanales y dedicación exclusiva	Riesgo Hospitalario y Sanitario
FERNANDEZ PERROTA, María del Carmen	5741/14	26.892.694	1978	8- Rama Profesional/44 hs. semanales y dedicación exclusiva	Riesgo Hospitalario y Sanitario
REIG, María Eugenia	6126/14	21.559.562	1970	8- Rama Profesional/44 hs. semanales y dedicación exclusiva	Riesgo Hospitalario y Sanitario
BAMBINI, Maximiliano Hernán	6680/14	26.168.986	1978	8- Rama Profesional/44 hs. semanales y dedicación exclusiva	Riesgo Hospitalario y Sanitario
CACERES, Jesica Andrea	6905/14	27.339.835	1979	8- Rama Profesional/44 hs. semanales y dedicación exclusiva	Riesgo Hospitalario y Sanitario
GORDILLO, Víctor Hugo	12737/13	16.741.869	1963	8- Rama Profesional/44 hs. semanales y dedicación exclusiva	Riesgo Hospitalario y Sanitario

Decreto N° 620 -18-XI-14- Art. 1°.- Promuévase al grado de Oficial Principal al Oficial Inspector de Policía

Marcelo Iván PEREZ CORDOBA, D.N.I. N° 29.074.156, Clase 1981, a partir del 1 de enero de 2014, acorde a los considerandos expuestos.-

Decreto N° 621 -18-XI-14- Art. 1°.- Apruébanse los contratos de locación de servicios, equiparados a las Categorías 7 y 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con las personas detalladas en planilla

anexa, que como anexo forman parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y el 31 de Diciembre de 2014.-

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDO	EXPTE.	D.N.I. N°	CLASE	CATEGORÍA Y RAMA	ADICIONALES
HERNANDEZ, Gustavo Nahuel	14532/13	28.659.511	1981	7 -Rama Profesional c/44 horas semanales y Dedicación Exclusiva-	Riesgo Hospitalario y Sanitario
CORTEZ, Mariana Valeria	1387/14	27.526.110	1979	8 -Rama Profesional c/44 horas semanales y Dedicación Exclusiva-	Riesgo Hospitalario y Sanitario
GODOY, Claudia Mercedes	1965/14	28.004.094	1980	8-Rama Profesional c/44 horas semanales y Dedicación Exclusiva-	Riesgo Hospitalario y Sanitario
GIMENEZ, Patricia Nancy	1961/14	27.495.825	1979	8-Rama Profesional c/44 horas semanales y Dedicación Exclusiva-	Riesgo Hospitalario y Sanitario
BERAUDO, Emiliano Renzo	1489/14	31.152.281	1985	8-Rama Profesional c/44 horas semanales y Dedicación Exclusiva-	Riesgo Hospitalario y Sanitario
RODRIGUEZ FAMA, Analia	2280/14	22.471.254	1971	8-Rama Profesional c/44 horas semanales y Dedicación Exclusiva-	Riesgo Hospitalario y Sanitario
EPIFANO, Yanina Mariela	9178/13	29.369.891	1982	8-Rama Profesional c/44 horas semanales y Dedicación Exclusiva-	Riesgo Hospitalario y Sanitario
MERILES, Veronica Elizabeth	11678/13	30.811.194	1984	8-Rama Profesional c/44 horas semanales y Dedicación Exclusiva-	Riesgo Hospitalario y Sanitario
RAMALLO, María Alejandra	11675/13	20.784.407	1969	8-Rama Profesional c/44 horas semanales y Dedicación Exclusiva-	Riesgo Hospitalario y Sanitario
CHANGALA, Mariela Cecilia	11673/13	30.610.143	1983	8-Rama Profesional c/44 horas semanales y Dedicación Exclusiva-	Riesgo Hospitalario y Sanitario

Decreto N° 622 -18-XI-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Liga Pampeana de Fútbol, con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 400.000,00 para solventar parcialmente los gastos originados por la organización previa y desarrollo del Torneo Provincial de Fútbol año 2014 y preparación de deportistas que participarán en los Juegos Binacionales de la Araucanía.-

Decreto N° 623 -18-XI-14- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, a la señora María Noelia HIRSCHFELD CENIZO -D.N.I. N° 28.660.028 -Clase 1981-, en la Jurisdicción "E" -MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL -Unidad de Organización 20 - SUBSECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y FAMILIA, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643.-

Decreto N° 625 -18-XI-14- Art. 1°.- Autorizar a la ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, para que otorgue las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio de los inmuebles que se designan catastralmente como: Ejido 017, Circunscripción I, Radio "a", Manzana: 027, Parcela 3, Partida: 781.194, con una Superficie de 875 m2; Ejido 017, Circunscripción I, Radio "a", Manzana: 027, Parcela 4, Partida: 781.195, con una Superficie de 867m2; Ejido 017, Circunscripción I, Radio "a", Manzana:

027, Parcela 5, Partida: 781.196, con una Superficie de 1500 m2; Ejido 017, Circunscripción I, Radio "a", Manzana: 027, Parcela 6, Partida: 781.197, con una Superficie de 1742 m2; Ejido 017, Circunscripción I, Radio "a", Manzana: 035, Parcela 1, Partida: 781.198, con una Superficie de 1234 m2, todas con Plano Registrado N° 39894, Protocolizado al Tomo 398, Folio 29; Ejido 017, Circunscripción I, Radio "a", Manzana: 050, Parcela 1, Partida: 781.378, con una Superficie de 867 m2; Ejido 017, Circunscripción I, Radio "a", Manzana: 063, Parcela 1, Partida: 781.381, con una Superficie de 867 m2, ambas con Plano Registrado N° 39891, Protocolizado al Tomo 399, Folio 26; Ejido 017, Circunscripción I, Radio "a", Manzana: 040, Parcela 2, Partida: 736.453, con una Superficie de 3.500 m2, Ejido 017, Circunscripción I, Radio "a", Manzana: 040, Parcela 3, Partida: 736.454, con una Superficie de 867 m2, las mismas con Plano Registrado N° 28200, Protocolizado al Tomo 306, Folio 44, todas a favor de Comisión de Fomento de Speluzzi, comprendidas en el régimen de la Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria Ley Nacional N° 24.320.-

Decreto N° 626 -18-XI-14- Art. 1°.- Confirmase a partir del día 3 de julio de 2014 en el grado de Oficial Inspector de Policía -Cuerpo Profesional-, al ciudadano Carlos Miguel REQUENA, Clase 1973, D.N.I. N° 23.181.260, de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes.

Decreto N° 627 -18-XI-14- Art. 1°.- Apruébanse los contratos de locación de servicios, equiparados a las

Categorías 12 y 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con las personas detalladas en la planilla anexa, que como anexo forman parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales

por Riesgo Hospitalario, Sanitario y por Prestación.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y el 31 de Diciembre de 2014.-

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDO	EXPTTE	D.N.I N°	CLASE	CATEGORÍA Y RAMA	ADICIONALES
HATLAN, Raúl Nelo	5084/14	14.926.381	1962	12 -Rama Enfermería-	Sanitario, Hospitalario y por prestación Nivel VI (Código 2)
HIDALGO, Melina Noelia	5086/14	32.073.585	1986	12 -Rama Enfermería-	Sanitario, Hospitalario y por prestación Nivel VI (Código 2)
QUIROGA, Ana Marcelina	5089/14	26.085.713	1977	12 -Rama Enfermería-	Sanitario, Hospitalario y por prestación Nivel III (Código 1)
PALLUEL, María Claudia	6902/14	27.796.527	1980	12 -Rama Enfermería-	Sanitario, Hospitalario y por prestación Nivel IV (Código 2)
VILCHE, Susana Estela	3207/14	16.568.037	1961	15 -Rama Enfermería-	Sanitario, Hospitalario y por prestación Nivel IV (Código 2)

Decreto N° 628 -18-XI-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 260/13 del Ministerio de Salud, en el Expediente N° 13244/12, caratulado "MINISTERIO DE SALUD – SUBSECRETARÍA DE SALUD S/SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA AGENTE AGUIRRE CLAUDIA".-

Art. 2°.- Declarar Cesante a la agente Claudia Mabel AGUIRRE, D.N.I N° 17.844.888, Afiliada N° 74590, Legajo N° 83249 –Categoría 8 Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva -Ley N° 1279- dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a partir de la notificación del presente, sanción establecida en el artículo 277 inciso c) de la Ley N° 643, al haberse comprobado en el Expediente N° 13244/12 que su conducta encuadra en la infracción prevista en el artículo 38 inciso a) y t) de la misma norma legal, aplicable por remisión expresa del artículo 1° de la Ley N° 1279.-

Decreto N° 629 -18-XI-14- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha del presente Decreto, agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, a la señora Chantal Noralf DEL CANTO -D.N.I. N° 36.491.556 -Clase 1992-, en la Jurisdicción "X" - MINISTERIO DE SALUD -Unidad de Organización 10 - SUBSECRETARIA DE SALUD, dándose carácter condicional a su nombramiento por un período máximo de 180 días corridos de servicio efectivo, encuadrado en los artículos 30 y 31 de la Ley N° 643, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

Decreto N° 630 -18-XI-14- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 200.000,00 a favor de la Municipalidad de Eduardo Castex -082-8-, para la ampliación de un inmueble tipo industrial, que el señor Héctor Alexis BRAVO, DNI N° 23.636.859, destinará a la instalación de una fábrica de productos metálicos en marcha en el marco de la "Operatoria Provincia y Municipios (PyM) para la construcción de Galpones Industriales", aprobada por Decreto N° 3013/06 y sus

modificadorias.-

Decreto N° 631 -18-XI-14- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de Convenio Extrajudicial que como Anexo forma parte del presente, a suscribirse entre la Fiscalía de Estado y la Señora María Daniela CORBALAN , D.N.I. N° 29.757.866 y el Señor Diego Dieser, D.N.I N° 26.845.255.- (S/Expte. N° 4179/2014).-

Decreto N° 632 -18-XI-14- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a suscribir el Convenio de Prestación de Servicios con el Bioquímico Ricardo Alberto BERAUDO, Matrícula Provincial N° 131, D.N.I. N° 13.106.886, de acuerdo al modelo aprobado por Decreto N° 2674/07, en el marco del Sistema Financiero Integral de Medicina Social creado por la Ley N° 1420, que como Anexo forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 6923/14)

Decreto N° 633 -18-XI-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora María Lina ECHEGARAY -D.N.I. N° 29.857.149 -Clase. 1983-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y Adicional por prestación Nivel V (código 2).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Decreto N° 634 -18-XI-14- Art. 1°.- Apruebanse los contratos de locación de servicios, equiparados a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con las personas detalladas en planilla anexa que como anexo forman parte Integrante del presente Decreto de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y por Prestación.-

La contratación aprobada precedentemente, de Diciembre de 2014.-
tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y el 31

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDO	EXPTTE	D.N.I N°	CLASE	CATEGORIA Y RAMA	ADICIONALES
ESCUADERO, Maite Alejandra	1388/14	22.933.643	1973	12 -Rama Enfermería-	Sanitario, Hospitalario y por prestación Nivel III (Código 1)
LUCERO, Norma Beatriz	1950/14	17.909.742	1967	12 -Rama Enfermería-	Sanitario, Hospitalario y por prestación Nivel VI (Código 2)
QUIROGA, Laura Marianela	1.959/14	30.508.829	1982	12 -Rama Enfermería-	Sanitario, Hospitalario y por prestación Nivel V (Código 2)
RETA, Marianela	1962/14	32.518.896	1987	12 -Rama Enfermería-	Sanitario, Hospitalario y por prestación Nivel IV (Código 2)
SOBARZO, Nadia Karen	1952/14	30.794.556	1987	12 -Rama Enfermería-	Sanitario, Hospitalario y por prestación Nivel IV (Código 2)
ROSA, Alicia Soledad	15101/13	34.126.173	1989	12 -Rama Enfermería-	Sanitario, Hospitalario y por prestación Nivel II (Código 1)

Decreto N° 635 -18-XI-14- Art. 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud a suscribir el Convenio de Prestación de Servicios con la Licenciada en Psicología Laura Susana PEÑA, Matrícula Provincial N° 359, D.N.I. N° 28.096.945, de acuerdo al modelo aprobado por Decreto N° 2674/07, en el marco del Sistema Financiero Integral de Medicina Social creado por la Ley N° 1420, que como Anexo forma parte del presente Decreto.- (S/Expte. N° 6924/14)

Decreto N° 636 -18-XI-14- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 200.000,00 a favor de la Municipalidad de Santa Rosa -024-0, para la construcción de un galpón ubicado en el predio del Parque Industrial, que el señor Marcelo Fabián RIESTRA, DNI N° 24.199.957, destinará a la instalación de una fábrica de productos minerales no metálicos y amoblamientos, en marcha, en el marco de la "Operatoria Provincia y Municipios (PyM) para la construcción de Galpones Industriales", aprobada por Decreto N° 3013/06 y sus modificatorios.-

Decreto N° 637 -18-XI-14- Art. 1°.- Aprobar lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 23/07 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, obrante a fojas 33/35 del Expediente N° 9923/13, caratulado: "FISCALÍA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS -S/SUMARIO ADMINISTRATIVO MARIA CRISTINA HIDALGO".-

Art. 2°.- Conviértase en Exoneración la renuncia condicionada dispuesta mediante Decreto N° 2987/07 a la ex agente María Cristina HIDALGO, L.C. N° 5.861.874, perteneciente al Ministerio de Cultura y Educación, por aplicación del artículo 80 inciso f), de la Ley N° 1124 y modificatorias, de conformidad con lo normado por el artículo 86 inciso a), de la misma Ley.-

Decreto N° 638 -18-XI-14- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha de su notificación al Oficial Ayudante de Policía Hernán MARTINEZ LURBE, D.N.I. N° 33.835.379, Clase 1988, por aplicación del artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034; sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 77 último párrafo del mismo cuerpo normativo y segundo párrafo del artículo 2° del Decreto N° 978/81.-

Decreto N° 639 -18-XI-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) –Ley N° 1279- a suscribirse con el

señor Pablo DEDOLA -D.N.I. N° 25.811.000 -Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Decreto N° 640 -18-XI-14- Art. 1°.- Autorízase al Fiscal General de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas en el marco de la Ley N° 2497 y del Decreto N° 131/10 a suscribir el Acuerdo Individual de Pasantías con la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas de la Universidad Nacional de La Pampa y con una 1 alumna de esa casa de estudios, de conformidad con el Anexo que forma parte del presente.- (S/Expte. N° 2865/14)

Art. 2°: El acuerdo indicado en el artículo anterior tendrán una vigencia de 12 meses, a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo ser renovado por un lapso de 6 meses.-

Decreto N° 641 -18-XI-14- Art. 1°.- Habilitase a partir de la firma del presente y por el término de 3 AÑOS, a la Empresa: TRANSPORTE ELOS, Propietario: Osvaldo Ornar LOUREIRO, DNI N° 7.769.068, Línea: Quemú Quemú - Santa Rosa y Quemú Quemú - General Pico (sin tráfico intermedio)proponiendo como vehículo la unidad marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 413 CDI/C4025, año 2007, motor N° 611.981-70-057017, chasis N° 8AC9046637A958703, dominio GAP976; Empresa: MARI MARI, Propietaria: María del Carmen LÓPEZ, DNI N° 22.701.067 Línea: Trenel - Santa Rosa (sin tráfico intermedio), proponiendo como vehículo la unidad marca HYUNDAI, modelo H1 00 SUPER, año 2000, chasis N° KMJFD37APYU461871, motor N° D4BAY901564, dominio DK11089; Empresa: ROBERTO BUS, Propietario: Roberto Omar URRUTI, DNI N°

21.835.978, Línea: Rolón - Santa Rosa (sin tráfico intermedio) proponiendo como vehículo la unidad marca IVECO, modelo DAILY50C16 PASO 3950 VIDRIADO, año 2014, chasis N° 93ZK50BO1E8340196, motor N° 7178260, dominio NNG961 y a la Empresa: JUALEX BUS, Propietario: Ramón David SANTURION, DNI N° 24.361.010, Línea: Ingeniero Luiggi - Santa Rosa (sin tráfico intermedio) proponiendo como vehículo la unidad RENAULT, modelo MASTER DC 120 LARGO, año 2006, chasis N° 93YADCUL57J762136, motor N° G9UA724C029693, domicilio FWB063, para realizar el servicio, público de transporte de pasajeros por automotor bajo la modalidad de SERVICIO DE FOMENTO, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 987, n° 1068 y Decreto Reglamentario N° 1160/95.-

Decreto N° 643 -18-XI-14- Art. 1°.- Autorízase la venta al Señor Jorge Tomás BRAGULAT Y SOUTO DNI N° 18.868.251, del Inmueble Fiscal ubicado en el "Parque Apícola Provincial de General Pico", designado catastralmente como: Ejido 021, Circunscripción 05, Radio e, Manzana 052, Parcela 1, Partida N° 764.611 inscripto en la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble en la Matrícula 17725; con una superficie de 1.867 mts², al precio total de \$ 1.867,00, para la instalación de su proyecto destinado al "Fraccionamiento y envasado de miel"; suma que será abonada de contado al momento de suscribir el Contrato de Compraventa, mediante depósito a realizar en la Cuenta N° 1095/7 Provincia de La Pampa Rentas Generales (artículo 13 inciso c), Ley N° 1534).-

Art. 2°.- Facúltase al señor Secretario Ejecutivo del Instituto de Promoción Productiva a suscribir el respectivo Contrato de Compraventa que como anexo forma parte del presente Decreto.-

Art. 3°.- La posesión del Inmueble se otorgará al solicitante al momento de suscribir el Contrato de Compraventa y la suscripción de la Escritura Traslativa de Dominio se efectuará previa certificación de la Autoridad de Aplicación del cumplimiento de los requisitos establecidos en Decreto Reglamentario N° 1792/09.-

Decreto N° 645 -18-XI-14- Art. 1°.- Habilitase, a partir de la firma del presente y por el término de 3 ANOS, a la Empresa: TRANSPORTE FULL, Propietario Oscar Alberto GONZÁLEZ, D.N.I. N° 16.147.665, Línea: Colonia

Menonita Nueva Esperanza - Guatraché y, con una frecuencia semanal, Santa Rosa - Colonia Menonita Nueva Esperanza. proponiendo como vehículo la unidad marca MERCEDES BENZ, OF 812/42.5, año 1994, motor N° 374.952-10207115, chasis N° 9BM688187PB000728, dominio RWW988; Empresa: OESTE, Propietario: Jesús José LARRÉGOLA, DNI N° 13.467.323, Línea: Casa de Piedra - Santa Rosa, proponiendo como vehículo la unidad marca IVECO, modelo DAILY 49.12, año 2006, motor N° 4221*0001633, chasis N° 93ZC4980178324039, dominio FTR217 y para la Línea: Santa Rosa - Chosmalal (pasando por Victorica, Telén, Santa Isabel, Algarrobo del Águila y La Humada - sin tráfico intermedio) la unidad marca IVECO, modelo DAILY 55C16, año 2008, chasis N° 93ZK53B0188402485, motor N° 7034137, dominio. HQB741 y a la Empresa: LA ANDARIEGA, Propietaria: María Rosa CUADRADO, DNI N° 12.221.734, Línea: Ceballos- Intendente Alvear - General Pico proponiendo como vehículo la unidad marca RENAULT, modelo MASTER CDI 120, año 2006, motor N° G9UA724C029924, chasis N° 93YCDDUH57, dominio FRU958, para realizar el servicio público de transporte de pasajeros por automotor bajo la modalidad de SERVICIO DE FOMENTO, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 987, N° 1068 y Decreto Reglamentario N° 1160/95.-

Decreto N° 646 -18-XI-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Matías Emmanuel MARIO -D.N.I. N° 33.526.716 -Clase 1988-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Decreto N° 647 -18-XI-14- Art. 1°.- Apruébase el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2014 de las Comisiones de Fomento que se enuncian en el Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2°.- Apruébase la Ordenanza Tarifaria para el Ejercicio 2014 de las Comisiones de Fomento, mencionadas en el Anexo II que forma parte del presente Decreto.-

ANEXO I

COMUNA	EXPTÉ.	ANEXO I	ANEXO II	ANEXO IV				FOJAS
		TOTAL DE RECURSOS	TOTAL DE EROGACIONES	PERMANENTE	CONTRATADO	LEY 2343	TOTAL	
PICHI HUINCA	6203/14	\$9.690.148,94	\$9.690.148,94	12	2	2	16	2 a 8 inclusive.-
QUETREQUEN	6544/14	\$7.332.944,76	\$7.332.944,76	15	5		20	2 a 9 inclusive.-
MAISONAVE	6545/14	\$8.683.287,52	\$8.683.287,52	10			10	2 a 9 inclusive.-
FALUCHO	7121/14	\$7.995.074,09	\$7.995.074,09	13	3		16	2 a 8 inclusive.-
RUCANELO	7368/14	\$7.224.657,31	\$7.224.657,31	18			18	2 a 9 inclusive.-
LOVENTUEL	7464/14	\$8.482.515,83	\$8.482.515,83	6			6	2 a 9 inclusive.-
CUCHILLO - CO	7654/14	\$6.407.486,30	\$6.407.486,30	12	1		13	2 a 8 inclusive.-
LIMAY MAUIDA	8165/14	\$7.054.461,35	\$7.054.461,35	13	1		14	2 a 9 inclusive.-
LA REFORMA	8166/14	\$12.943.087,96	\$12.943.087,96	18		1	19	2 a 8 inclusive.-
ADOLFO VAN PRAET	8234/14	\$14.148.451,60	\$14.148.451,60	13	1		14	2 a 9 inclusive.-

CHACHARRAMENDI	8235/14	\$7.972.599,82	\$7.972.599,82	15	1	3	19	2 a 9 inclusive.-
SARAH	8409/14	\$8.736.613,90	\$8.736.613,90	10	1		11	2 a 8 inclusive.-
RELMO	8640/14	\$7.181.907,39	\$7.181.907,36	8	1	1	10	2 a 9 inclusive.-
GOBERNADOR DUVAL	8668/14	\$10.833.852,70	\$10.833.852,70	15	2		17	2 a 9 inclusive.-
SPELUZZI	9452/14	\$9.551.900,88	\$9.551.900,88	17			17	2 a 9 inclusive.-
COLONIA SANTA MARIA	9774/14	\$9.240.814,00	\$ 9.240,814,00	11			11	2 a 9 inclusive.-

ANEXO II

COMUNA	EXPT. E.	FOJAS
PICHI HUINCA	6203/14	9 a 93 inclusive
QUETREQUEN	6544/14	10 a 113 inclusive
MAISONAVE	6545/14	10 a 89 inclusive
FALUCHO	7121/14	9 a 95 inclusive
RUCANELO	7368/14	10 a 93 inclusive
LOVENTUEL	7464/14	10 a 89 inclusive
CUCHILLO CÓ	7654/14	9 a 55 inclusive
LIMAY MAHUIDA	8165/14	10 a 39 inclusive
LA REFORMA	8166/14	9 a 37 inclusive
ADOLFO VAN PRAET	8234/14	10 a 55 inclusive
CHACHARRAMENDI	8235/14	10 a 55 inclusive
SARAH	8409/14	9 a 89 inclusive
RELMO	8640/14	10 a 39 inclusive
GOBERNADOR DUVAL	8668/14	10 a 95 inclusive
SPELUZZI	9452/14	10 a 95 inclusive
COLONIA SANTA MARÍA	9774/14	10 a 109 inclusive

Decreto N° 648 -18-XI-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la categoría 14 (Rama Enfermería) Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Gisela Romina INSAURRALDE -D.N.I. N° 32.293.331 - Clase 1986, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y Adicional por prestación Nivel IV (código 2).-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Decreto N° 649 -18-XI-14- Art. 1°.- Facultase a la señora Ministra de Cultura y Educación a dictar todas las normas necesarias para la implementación de la "Estrategia Provincial de Acompañamiento Pedagógico a los estudiantes con espacios curriculares pendientes de aprobación de la Modalidad Educación Técnico Profesional de Nivel Secundario", denominada "FinEsTec", aprobada por Resolución N° 1220/14 del Ministerio de Cultura y Educación.-

Art. 2°.- Las erogaciones que demande la implementación del presente, serán financiadas en un todo de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones N° 175/12 y N° 208/13 del Consejo Federal de Educación.-

Decreto N° 650 -18-XI-14- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 80.000,00 a favor de la Municipalidad de Trenel -213-9-, para la ampliación de un inmueble tipo industrial, que el señor Daniel Horacio TORRES, DNI N° 21.430.362, destinará a la instalación de una fábrica de productos metálicos de tornería en marcha, en el marco de la "Operatoria Provincia y Municipio (PyM) para la construcción de Galpones Industriales", aprobada por Decreto N° 3013/06 y sus modificatorios.-

Decreto N° 651 -18-XI-14- Art. 1°.- Acéptase la donación efectuada por la Municipalidad de Realicó a favor de la Provincia de La Pampa, del inmueble cuya nomenclatura catastral es Ejido 001, Circunscripción 01, Radio "F", Manzana 052, Parcela 2, Partida N° 755.152, Registro de la Propiedad Inmueble; Sección I, Matrícula 39680, Número de entrada 7386/03, destinado a la construcción de un Centro de Estimulación y Aprendizaje Temprano de la localidad de Realicó.-

Art. 2°.- Escribanía General de Gobierno inscribirá ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble la donación que se acepta en el artículo anterior en base a las constancias obrantes en el Expediente N° 4617/14 y a lo establecido en el artículo 1810 del Código Civil.-

Decreto N° 652 -18-XI-14- Art. 1°.- Apruébanse los contratos de locación de servicios, equiparados a las Categorías 12, 14 y 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- a suscribirse con las personas detalladas en planilla anexa, que como anexo forman parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario, Sanitario y por Prestación.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y el 31 de Diciembre de 2014.-

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDO	EXPT. E.	D.N.I N°	CLASE	CATEGORÍA Y RAMA	ADICIONALES
ZORRILLA, Laura Edith	3208/14	26.559.797	1978	12 -Rama Enfermería-	Sanitario, Hospitalario y por prestación Nivel IV (Código 2)
VILLARREAL, Rosa Andrea	4154/14	28.734.585	1981	12 -Rama Enfermería-	Sanitario, Hospitalario y por prestación Nivel IV (Código 2)
CRESPO, Nadia María	4160/14	34.422.331	1989	12 -Rama Enfermería-	Sanitario, Hospitalario y por prestación Nivel IV (Código 2)
ESTRADA, Miriam Viviana	4163/14	30.129.892	1985	12 -Rama Enfermería-	Sanitario, Hospitalario y por prestación Nivel I (Código 1)
CABRAL, Mirta Liliana	5742/14	24.684.717	1975	12 -Rama Enfermería-	Sanitario, Hospitalario y por prestación Nivel III

					(Código 1)
LOPEZ, Carlos Sebastián	3212/14	31.582.032	1985	12 -Rama Enfermería-	Sanitario, Hospitalario y por prestación Nivel IV (Código 2)
VILLEGAS, Lucas Ariel	14555/13	20.452.887	1968	14 -Rama Enfermería-	Sanitario, Hospitalario y por prestación Nivel VI (Código 2)
CORDOBA, Ana Baudilia	5085/14	24.786.950	1975	15 -Rama Enfermería-	Sanitario, Hospitalario y por prestación Nivel VI (Código 2)

Decreto N° 653 -18-XI-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- a suscribirse con la señora Carolina CRAWLEY -D.N.I. N° 26.886.650 -Clase 1978-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Decreto N° 654 -18-XI-14- Art. 1°.- Autorizar a la ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO, para que otorgue las correspondientes Escrituras Traslativas de Dominio de los inmuebles que se designan catastralmente como: Ejido 025, Circunscripción I, Radio "b", Manzana: 050, Parcela 8, Partida N° 766.484, con una Superficie de 7 áreas; Ejido 025, Circunscripción I, Radio "b", Manzana: 050, Parcela 5, Partida N° 766.482, con una Superficie de 17 áreas, 42 centiáreas; Ejido 025, Circunscripción I, Radio "b", Manzana: 050, Parcela 6, Partida N° 766.483, con una Superficie de 9 áreas; Ejido 025, Circunscripción I, Radio "b", Manzana: 63, Parcela 1, Partida N° 766.485, con una Superficie de 10 áreas, 84 centiáreas; Ejido 025, Circunscripción I, Radio "b", Manzana: 63, Parcela 3, Partida N° 766.486, con una Superficie de 9 áreas, 30 centiáreas, todas ellas inscriptas ante la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble con Plano Registrado N° 36882, Protocolizado al Tomo 374, Folio 111; a favor de la Municipalidad de TRENEL, comprendidas en el régimen de la Ley Nacional N° 21.477 y su modificatoria Ley N° 24.320.-

Decreto N° 655 -18-XI-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Ente Provincial del Rio Colorado y en consecuencia el Convenio, obrante fojas 18 a 29 del Expediente N° 7259/14, para el cobro mediante Débito Automático de Cuotas y Contrato de Intercambio de Archivos a través de Internet, en el marco de la Ley N° 2529 a celebrar con el Banco de La Pampa.-

Decreto N° 657 -18-XI-14- Art. 1°.- Apruébase el Proyecto de Convenio, que como Anexo forma parte del presente, a suscribirse entre el señor Fiscal de Estado y la Cooperativa de Obras, Servicios Públicos, Créditos y Provisión de Quemú Quemú Limitada.- (S/Expte N° 8742/2012)

Decreto N° 658 -18-XI-14- Art. 1°.- Habilitase, a partir de la firma del presente y por el término de 3 AÑOS, a la Empresa, EL CEIBO S.R.L., C.U.I.T. N° 33-71417713-9, Línea: Jacinto Arauz - Santa Rosa (sin tráfico intermedio entre Padre Buodo y Santa Rosa) proponiendo como vehículo la unidad marca RENAULT, modelo MASTER 2.8 DTI T35, año 2006., chasis N° 93YADCCCL56J670177,

motor N° 2659-4109710, dominio FWE660; Empresa: EL CEIBO, Propietario: Juan Carlos BOLPATO, DNI N° 14.405.314, Línea: Algarrobo del Águila - Santa Isabel - Santa Rosa (sin tráfico intermedio entre Victorica y Santa Rosa) proponiendo como vehículo la unidad marca

MARCOPOLO, modelo VOLARE, año 2005, chasis N° 93PB12B3P5C014882, motor N° 4-121018, dominio EZX236 y para la Línea: Santa Rosa - 25 de Mayo (sin tráfico intermedio entre General Acha y Santa Rosa) como vehículo la unidad marca MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER 413 CDI/C4025, año 2010, chasis N° 8AC904663AE032928, motor N° 611.981-70-109818, dominio ISV186; Empresa: ALLOCHIS BUS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71171363-4, Línea: Ingeniero Luiggi - Santa Rosa (sin tráfico intermedio entre Caleufú y Arata y entre Eduardo Castex y Santa Rosa) proponiendo como vehículo la unidad marca IVECO, modelo TURBO DAILY 5912, año 2001, chasis N° ZCFC59801Y5270935, motor N° 37.31-3070579, dominio DQU498 y a la Empresa: PAMPA DEL NORTE, Propietario: Alberto Mariano Andrés GÓMEZ, DNI N° 27.474.992, Línea: Santa Rosa - La Maruja (sin tráfico intermedio) proponiendo la unidad marca FIAT, modelo DUCATO COMBINATO 2.3 JTD, año 2012, chasis N° 93W244K74D2093615, motor N° 7141571, dominio LKR516, para realizar el servicio público de transporte de pasajeros por automotor bajo la modalidad SERVICIO DE FOMENTO, en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 987, N° 1068 y Decreto Reglamentario N° 1160/95.-

Decreto N° 659 -18-XI-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Noelia Soledad DURAN MENDIARA -D.N.I. N° 32.118.814 -Clase 1985-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Decreto N° 660 -18-XI-14- Art. 1°.- Autorizase la renovación de la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la categoría SERVICIOS DE FOMENTO en la línea MIGUEL RIGLOS - SANTA ROSA Y SERVICIOS ESPECIALES en Jurisdicción provincial, a la Empresa "CENTRAL BUS", propiedad del Señor Jorge Luis BRAJIN, DNI N° 22.701.436; en un todo de acuerdo con lo establecido en las Leyes N° 987 y N° 1608 y el Decreto Reglamentario N° 1160/95, por el término de 3 años, a partir de la firma del presente Decreto.-

Art. 2°.- Habilitase para realizar el servicio autorizado en el artículo precedente, el vehículo marca

MERCEDES BENZ, modelo SPRINTER, 011; motor N° 6.11.981-70-121787; chasis N° 8AC904663BE045223; tacógrafo marca DIGITAC N° 17610; dominio N° JRP962.-

Decreto N° 661 -18-XI-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Eleana Magali RIPANI DNI N° 33.354.882 – Clase 1987 -, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Decreto N° 664 -18-XI-14- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha de su notificación al Cabo Primero de Policía, Claudio Fabián ALVAREZ, D.N.I. N° 28.244.418, Clase 1980, por aplicación del artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 - Régimen para el Personal Policial -; sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 77 último párrafo del mismo cuerpo normativo y artículo 2° - segundo párrafo - del Decreto N° 978/81 - Reglamento de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Decreto N° 666 -18-XI-14- Art. 1°.- Establécese que a los efectos del otorgamiento de subsidios en el marco de la Norma Jurídica de Facto N° 835, acorde a la facultad delegada a través del artículo 21 de la misma, las Comunidades Indígenas asentadas en la Provincia de La Pampa, quedan exceptuadas de cumplir con las exigencias establecidas en dicha norma, debiendo acreditar su personería con copia auténtica del acto de inscripción en el Registro Nacional de Comunidades Indígenas y de la documental en virtud de la cual se otorgó el acto de referencia, requerida por el Instituto Nacional de Asuntos Indígenas.-

Art. 2°.- El presente Decreto será refrendado por todos los señores Ministros.-

Decreto N° 667 -18-XI-14- Art. 1°.- Apruébanse los contratos de locación de servicios, equiparados a las Categorías 9, 12 y 14 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- a suscribirse con las personas detalladas en planilla anexa, que como anexo forman parte integrante del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y el 31 de Diciembre de 2014.-

ANEXO

NOMBRE Y APELLIDO	EXPT	D.N.I N°	CLASE	CATEGORÍA Y RAMA	ADICIONALES
BOSCO, Diego Alberto	2684/14	31.613.489	1986	9 -Rama Técnica-	Riesgo Hospitalario y Sanitario
BERRUETA, María Gabriela	13779/13	22.209.517	1971	9 -Rama Técnica-	Riesgo Hospitalario y Sanitario
VILLAR PAOLETTI, Luciana Carolina	2917/14	33.567.141	1988	12 -Rama Técnica-	Riesgo Hospitalario y Sanitario
PARASACCO, Carina Daniela	2323/14	29.853.097	1983	12 -Rama Técnica-	Riesgo Hospitalario y Sanitario
ERVITI, Cecilia Vanesa	2315/14	26.372.764	1978	14 -Rama Técnica-	Riesgo Hospitalario y Sanitario
LLANOS Aníbal Alejandro Ariel	3220/14	26.155.313	1977	14 -Rama Técnica-	Riesgo Hospitalario y Sanitario

públicas y/o cualquier otro concepto.-

Decreto N° 670 -19-XI-14- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndose la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicegobernadora, Profesora Norma Haydeé DURANGO.-

Decreto N° 671 -21-XI-14- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Decreto N° 672 -25-XI-14- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, a anticipar a las Municipalidades que se mencionan a fojas 5 del Expediente N° 13600/14, la suma total de \$ 1.130.000,00, en concepto de coparticipación impositiva, importe que se tomará de la cuenta corriente N° 5323/3 -Fondo Neto Disponible- destinados a atender desequilibrios financieros, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 54 de la Ley N° 1889.-

Art. 2°.- Los anticipos de Coparticipación impositiva otorgados por el artículo primero, serán descontados de lo que perciban las Municipalidades beneficiarias, por tal concepto, o, de aportes destinados a desequilibrios financieros, financiamiento de obras

Decreto N° 673 -25-XI-14- Art. 1°.- Autorízase a Tesorería General de la Provincia, a que previa intervención de Contaduría General, transfiera a Aguas del Colorado SAPEM, la suma de \$ 9.450.000, conforme los

montos y fechas que se establecen en el Anexo del presente.-

ANEXO

FECHA	IMPORTE	PARTIDA
Noviembre de 2014	\$ 2.700.000,00	R-01-320-1-030-07-04 (6131)
Noviembre de 2014	\$ 2.000.000,00	R-01-765-1-030-07-04 (7448)
Enero de 2015	\$ 2.700.000,00	R-01 -320-1-030-07-04 (6131)
Enero de 2015	\$ 2.050.000,00	R-01-765-1-030-07-04 (7448)

Decreto N° 674 -26-XI-14- Art. 1°.- Fijase el día 1° de Diciembre de 2014 como fecha límite para que los contribuyentes del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, cumplieren con la totalidad de los requisitos fijados por el artículo 72 de la Ley N° 2759 - Impositiva Año 2014- con el objeto de recuperar en forma retroactiva el beneficio de reducción de alícuota a cero establecido por los artículos

46 y 47 de la Ley N° 2700 y correlativos de leyes impositivas anteriores.-

Art. 2°.- Establécese el día 1° de Diciembre de 2014 como fecha límite para que los sujetos pasivos y responsables accedan a la liberalidad prevista en el artículo 73 de la Ley Impositiva N° 2759, regularizando en su totalidad el tributo y los intereses correspondientes a obligaciones fiscales vencidas al 31 de Diciembre de 2013. Para los casos alcanzados por el procedimiento previsto por el artículo 57 del Código Fiscal (t.o. 2010), además, la regularización debería constar con anterioridad a la notificación del cierre del sumario.-

Decreto N° 675 -26-XI-14- Art. 1°.- Declárase de Interés Provincial la "Xª REUNIÓN DEL FORO PERMANENTE DE LAS FISCALÍAS DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS Y OFICINAS ANTICORRUPCIÓN", organizada por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas de esta Provincia, que se llevará a cabo en esta ciudad los días 27 y 28 de noviembre de 2014; en la sede de la Universidad Nacional de La Pampa.-

Decreto N° 676 -26-XI-14- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- a suscribirse con el señor Alberto Alonso STADLER - D.N.I. N° 27.932.175 -Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente Decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.-

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2014.-

Decreto N° 677 -26-XI-14- Art. 1°.- Otórgase a la firma ABERTECNO S.R.L., CUIT 30-71046294-8, una ampliación del crédito original acordado por Decreto N° 1325/12, de hasta la suma de \$ 4.213.748,98, que se destinará a financiar parte de las inversiones en Activo Fijo consideradas como ampliación del proyecto aprobado de construcción, equipamiento y puesta en marcha de una planta industrial destinada a la fabricación de doble vidrio hermético, ubicada en el "Parque Industrial con Actividades de Comercio y Servicios vinculados a la Producción Industrial" de la ciudad de Santa Rosa, proyectando el traslado, ampliación, equipamiento y puesta en marcha de su planta dedicada a la producción de aberturas de aluminio y PVC, encuadrándose en los artículos 3°, inciso a) y 13, inciso a), apartados 1) y 2) de la Ley N° 1534 y en los artículos 2°, 3°, 8° y 9° del Anexo Decreto N° 825/09.-

Art. 2°.- El préstamo será integrado en función del grado de avance de la ejecución del proyecto, consolidándose las sucesivas integraciones en un solo préstamo a la fecha de puesta en marcha del proyecto. Las entregas parciales devengarán un interés del 6% anual, el que se deberá pagar dentro de los 30 días corridos a partir de la fecha de puesta en marcha de las inversiones, aplicándose una tasa de recargo similar en caso de incumplimiento. Los intereses devengados deberán ser pagados indefectiblemente, dentro del plazo de gracia que se fija para la amortización del crédito

(artículo 13 de la Ley N° 1534 y artículo 13 del Anexo Decreto N° 825/09).-

Art. 3°.- El capital inicial del préstamo determinado conforme a lo dispuesto en el artículo anterior, será amortizado en 10 años con 2 años de gracia, con una tasa anual sobre saldo del 6%, el pago será semestral, vencido y consecutivo. El pago de los intereses del capital será a partir de la fecha de puesta en marcha de las inversiones, en forma semestral; vencido y consecutivo (artículos 13 y 14 del Anexo Decreto N° 825/09).-

Art. 4°.- Desígnase a la señora Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación de la Provincia, suscriba el Contrato de Mutuo con ampliación de Garantía Hipotecaria en Primer Grado sobre el inmueble donde está ubicada la planta industrial, propiedad de la firma beneficiaria, designado catastralmente como: Ejido 047, Circunscripción III, Radio s, Quinta 002, Parcela 3, Partida N° 702581 por un monto de \$ 4.138.740,00 y Garantía Prendaria en Primer Grado sobre máquinas y equipos, propiedad de la firma solicitante, que estime conveniente el Ministerio de la Producción, por un monto de \$ 75.008,98. El valor de los bienes afectados a las garantías será equivalente al 120% del monto del crédito acordado, con lo que se garantizará la devolución del importe prestado y demás obligaciones emergentes (artículo 12 del Anexo Decreto N° 825/09).-

Art. 5°.- La beneficiaria deberá finalizar la ejecución de las inversiones correspondientes al citado proyecto dentro de los 11 meses y, la puesta en marcha de las mismas, deberá producirse dentro de los 12 meses, ambos plazos contados a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial (artículo 4° del Anexo Decreto N° 825/09).-

Art. 6°.- La beneficiaria deberá contratar Seguro en relación con los bienes afectados como garantía del crédito, por un monto equivalente al determinado para las Garantías Hipotecaria y Prendaria, conforme a las características de los bienes a asegurar, endosando las Pólizas a favor de la Provincia de La Pampa (artículo 17 del Anexo Decreto N° 825/09).-

Art. 7°.- La beneficiaria, previo a la liquidación del último certificado del crédito deberá presentar Acta labrada por la Dirección General de Relaciones Laborales dependiente de la Subsecretaría de Trabajo, en cumplimiento de las normas en materia de Seguridad e Higiene Laboral (artículo 16 del Anexo Decreto N° 825/09).

Art. 8°.- El monto del último certificado no podrá ser inferior al 5% del total del crédito (artículo 11 del Anexo Decreto N° 825/09).-

Decreto N° 678 -26-XI-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 31 de diciembre de 2014, la renuncia presentada por el Señor Luis Alberto POCHETTINO, (D.N.I. N° 10.919.833), al cargo de Gerente de Programación de la Dirección General de Canal 3, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación.-

DESIGNACIONES

Decreto N° 576 -11-XI-14- Art. 1°.- Designase, a

partir del día 22 de julio de 2014, Gerente General Interino del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a la C.P.N. Señora María Jimena MARCOS, D.N.I. N° 32.046.237 - Clase 1986.-

Decreto N° 579 -11-XI-14- Art. 1°.- Adhiérase a las disposiciones del Decreto Nacional N° 1004/2014 mediante el cual se crea el "Instituto Argentino del Transporte (I.A.T.)".-

Art. 2°.- Designase como representante de la Provincia de La Pampa, para integrar el Comité Ejecutivo del Instituto Argentino del Transporte, a los Señores, Ingeniero Hidráulico, Jorge Víctor Ireneo VARELA (D.N.I. 12.608.314), en carácter de Titular, y Suplente al Abogado Juan José PICO (D.N.I. 7.664.484) respectivamente.-

Decreto N° 624 -18-XI-14- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha, Fiscala de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, a la abogada Leticia Andrea PORDOMINGO, D.N.I. N° 29.859.857, Clase 1982, conforme a lo establecido en los artículos 88 y 92 de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 642 -18-XI-14- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, a la abogada Ángela Adriana PASCUAL, D.N.I. N° 18.576.991, Clase 1966, conforme a lo establecido en los artículos 88 y 92 de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 644 -18-XI-14- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha, Jueza en la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la Ciudad de Santa Rosa, a la Doctora María Gloria ALBORES, D.N.I. N° 11.462.218, Clase 1954, conforme a lo establecido en los artículos 88 y 92 de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 662 -18-XI-14- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha, Jueza de Primera Instancia en lo Laboral de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la Ciudad de General Pico, a la abogada Laura Rosa JUAN, D.N.I. N° 10.455.112, Clase 1952, conforme a lo establecido en los artículos 88 y 92 de la Constitución Provincial.-

Decreto N° 663 -18-XI-14- Art. 1°.- Designase a partir de la fecha, Asesora de Menores de la Tercera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de General Acha, a la abogada María Agustina PENSA, D.N.I. N° 30.248.758, Clase 1983, conforme a lo establecido en los artículos 88 y 92 de la Constitución Provincial.-

MINISTERIO DE COORDINACIÓN DE GABINETE

Res. N° 1012 -27-VI-14- Art. 1°.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de julio del corriente año, por los

montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 464 a 478 del Expediente N° 15200/13, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2760.-

Res. N° 2196 -30-X-14- Art. 1°.- Declárase desierto el llamado a Licitación Pública N° 5/13 y desestimase las Solicitudes de Cotización N° 73/14 y N° 98/14, por no hallarse ofertas admisibles, tramitadas todas bajo el Expediente 11469/12.-

Art. 2°.- Apruébase la contratación directa, tramitada bajo la Solicitud de cotización N° 167/14 del presente expediente, con la firma PATRICIO PALMERO S.A.I.C. y A. y adjudicase el ítem 1, menos un veinticinco por ciento (25%) de la cantidad solicitada y el ítem 2 menos un veinticinco por ciento (25%) de la cantidad solicitada, por un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA (U\$S 315.680,00) con encuadre en la excepción prevista en el Artículo 34, inciso c) apartado 2) de la Ley N° 3 de Contabilidad - modificada por Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Res. N° 2231 -5-XI-14- Art. 1°.- Déjase sin efecto la LICITACIÓN PÚBLICA N° 44/14, convocada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, autorizada por Resolución N° 731/14 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la ejecución de la obra: "AMPLIACIÓN y REPARACIÓN JUZGADO DE PAZ - BERNASCONI- LA PAMPA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento en los Artículos 35 y 37 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 2259 -7-XI-14- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 06/14, del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia adjudicase a Firma CUSTODIAS, de Mirtha Teresa FLORES, la "Contratación del Servicios de Vigilancia y Portería del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda", por la suma de \$ 133.135,54 mensuales, ascendiendo el monto total del Contrato a la suma de \$ 1.597.626,48, con una vigencia de 12 meses, prorrogable por 12 meses más, en iguales condiciones que las acordadas, con encuadre legal en la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Res. N° 2297 -11-XI-14- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 28/14, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente adjudicase a la Señora Marina Leonela IMPOSA, D.N.I. N° 35.240.785, para la contratación de los servicios de limpieza y jardinería en la Escuela N° 180, su Salón de Usos Múltiples y Escuela de Adultos N° 5, ubicados en la calle Roque Sáenz Peña N° 1150 de la ciudad de Santa Rosa, por un monto mensual de \$ 63.900,00 de febrero a diciembre y de \$ 15.00,00 para el mes de enero. (S/Expte N° 5299/14).-

Res. N° 2298 -11-XI-14- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Angélica Inés MARTÍNEZ -D.N.I. N° 22.701.198 -Clase 1972-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del

Ministerio de Salud, a la Categoría 14 de la misma rama a partir del día 16 de mayo de 2014, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Res. N° 2299 -12-XI-14- Art. 1°.- A partir de la fecha de la presente Resolución, la agente Lorena Belén GODOY -D.N.I. N° 31.942.214 -Clase 1985-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Res. N° 2300 -12-XI-14- Art. 1°.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 19 de abril de 2014, a la agente Categoría 16 (Rama.- Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Rosalía PAJON -D.N.I. N° 16.066.810 -Clase 1962-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Páguese al señor Juan Carlos PALAVECINO -D.N.I. N° 13.756.107 -Clase 1959-, en carácter de cónyuge y a las señoras Karen Luján PALAVECINO - D.N.I. N° 39.696.066 - Clase 1996-, Analía Soledad PALAVECINO -D.N.I. N° 30.129.874 -Clase 1984, derechohabientes de la ex-agente Rosalía PAJON, la suma de \$ 11.606,62 en concepto de haberes adeudados, la licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2013 de 10 días y proporcional al año 2014 de 7 días, de acuerdo al informe de fojas 20 por el Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y transféranse a los organismos correspondientes los importes resultantes de la liquidación practicada a fojas 24 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones del Expediente N° 5363/14.-

Res. N° 2301 -12-XI-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y en consecuencia autorízase al citado organismo a realizar el llamado a Licitación Pública, para la ejecución de la Obra: "NEXO DE INFRAESTRUCTURA DE RED DE GAS NATURAL - OBRA COMPLEMENTARIA - RAMAL TOAY EN LA CIUDAD DE SANTA ROSA", en la fecha y hora que estime conveniente, con encuadre legal en el Artículo 9° - primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébase la Documentación Legal y Técnica y Presupuesto Oficial de \$ 3.602.000,00, a valores agosto de 2014 con un plazo de ejecución de 150 días corridos, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/2002, N° 2146/2006 y N° 3679/2008.-

Res. N° 2302 -12-XI-14- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Contrato de Autorización, Fiscalización, Dirección de Competencias Automovilísticas y Uso del Predio denominado Autódromo Provincia de La Pampa a título gratuito, de las competencias a disputarse durante los días 13, 14, 15 y 16 de noviembre de 2014, a formalizar entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa representado por el Ministro de Coordinación de Gabinete

y el Presidente y Secretario de la Federación Pampeana de Automovilismo Deportivo (FePAD), el que como Anexo forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 6303/13)

Res. N° 2303 -13-XI-14- Art. 1°.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Relmo -174-3- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 35.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 11942/14)

Res. N° 2304 -13-XI-14- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en la Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs, dependiente de la Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs, del Ministerio de la Subsecretaría Producción, convocado mediante la Resolución N° 437/14 del Ministerio de la Producción.-

Art. 2°.- Promuévase a partir de la fecha de la presente Resolución, a la Categoría 4, Rama Administrativa de la Ley N° 643, al agente Lionel RODRIGUEZ, DNI N° 27.398.195, clase 1979, Legajo N° 57.815, Afiliado N° 65412, perteneciente a la Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs, dependiente de la Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs, del Ministerio de la Producción.-

Res. N° 2305 -13-XI-14- Art. 1°.- Acuérdase una pensión por discapacidad por la suma de \$ 1490,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786, a favor del señor Oscar Alejandro CISNEROS, Documento Nacional de Identidad N° 22.768.525, CUIL. 22-22768525-6 de la ciudad de General Pico.-

Res. N° 2303 -13-XI-14- Art. 1°.- Aceptase a partir del 2 de julio de 2014, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Darío BAIARDI -D.N.I. N° 29.151.443 -Clase 1981-, perteneciente a la Dirección de Industria del Ministerio de la Producción, exceptuándolo del cumplimiento de lo establecido en el artículo 38 inciso h) de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex - agente citado en, el artículo anterior la suma de \$ 2.981,00, en concepto de 5 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2012 y 12 días proporcional al año 2013, de acuerdo al informe de fojas 10 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 14 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 2307 -13-XI-14- Art. 1°.- Otorgar a la ASOCIACIÓN CIVIL CENTRO TRADICIONALISTA "EL FORTÍN", domiciliada en la localidad de Toay, Matrícula N° 951, un plazo de 120 días corridos a partir de la presente Resolución para la toma de posesión de los bienes transferidos sin cargo por Resolución N° 401/14 del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Art. 2°.- Dése intervención a la Oficina de

Patentamiento, dependiente de la Secretaria General de la Gobernación, para el cumplimiento de lo especificado en el artículo 1°.-

Res. N° 2308 -13-XI-14- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 1490,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786, a favor de la señora Blanca Azucena PIRCHIO, Documento Nacional de Identidad N° 12.416.752, CUIL 27-12416752-9, de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 2309 -13-XI-14- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 1490,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786, a favor del señor Waldo Valentín ZABALA, Documento Nacional de Identidad N° 27.411.453, CUIL 20-27411453-4 de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 2310 -13-XI-14- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$1490,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 a favor de la menor Aldana Demisa Anahí CORREA, Documento Nacional de Identidad N° 48.554.748, CUIL 27-48554748-2, de la localidad de 25 De Mayo, con autorización de cobro a nombre de su representante legal señora Jesica Del Carmen SOTO, Documento Nacional de Identidad N° 34.707.650.-

Res. N° 2311 -13-XI-14- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$1490,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786, a favor de la señora Marta Esther MASOERO, Documento Nacional de Identidad N° 11.866.581, CUIL 27-11866581-9 de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 2312 -13-XI-14- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 1490,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786, a favor del señor Jorge Eduardo VIDELA, Documento Nacional de Identidad N° 16.092.864, CUIL 20-16092864-7, de la localidad de General Acha.-

Res. N° 2313 -13-XI-14- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Provisión) agregado a fojas 10/17 del Expediente N° 11823/14 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 233/14, para la contratación del servicio de provisión de agua mineralizada envasada en bidones, destinado a las diferentes oficinas dependiente del Nivel Central del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, sita en el Tercer Piso de Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa.-

Res. N° 2314 -13-XI-14- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 1490,00 a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786, a favor de la señora Inés Dora HERRERA, Documento Nacional de Identidad N° 11.631.339, CUIL 27-11631339-7 de la localidad de General Acha.-

Res. N° 2315 -13-XI-14- Art. 1°.- A partir de la fecha de la presente Resolución, la agente Nilda Viviana TORINO -D.N.I. N° 22.527.065 -Clase 1972-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa Hospitalaria, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 13 y 61 de la Ley N° 1279 -texto vigente.-

Res. N° 2316 -13-XI-14- Art. 1°.- Declárase desierta la Licitación Privada N° 75/14, por falta de presentación de ofertas.-

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Proyecto de Contrato y Anexos) agregado a fojas 28/35 del Expediente N° 82/14 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 127/14, para la provisión de cortes de carne vacuna, destinados al Servicio de Alimentación del Establecimiento Asistencial "Governador Centeno" de la ciudad de General Pico, quien tiene a su cargo la alimentación de pacientes internados.-

Art. 3°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 2317 -13-XI-14- Art. 1°.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Quetrequén -186-7- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 40.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino al beneficiario que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución (S/Expte. N° 11892/14).-

Res. N° 2318 -13-XI-14- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Santa Rosa -024-0- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 2.450.050,57 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución (S/Expte. N° 12268/14).-

Res. N° 2320 -13-XI-14- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Uso del Autódromo provincia de la Pampa a título gratuito, para la competencia pedestre nocturna a disputarse el día 15 de noviembre de 2014, a

formalizar entre el Gobierno de la Provincia de la Pampa representado por el Ministro de Coordinación de Gabinete, y la Municipalidad de Toay, representada por el Señor Intendente, el que como Anexo forma parte de la presente Resolución.(S/Expte. N° 12495/14).-

Res. N° 2321 -14-XI-14- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares) agregado a fojas 10/23 del Expediente N° 12883/14 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 69/14, para la adquisición de víveres secos destinados a reposición de stock y escuelas hogares de la provincia de La Pampa.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día que fije el mismo.-

Res. N° 2322 -14-XI-14- Art. 1°.- Declárese fracasada la LICITACIÓN PÚBLICA N° 64/14, convocada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, autorizada por Resolución N°1669/14 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN INTEGRAL EDIFICIO MUNICIPAL - CALEUFU - LA PAMPA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento en los Artículos 35 y 37 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas a realizar un Pedido Directo de Precios a 5 o más Empresas, con un Presupuesto Oficial de \$ 3.206.064,00 a valores de JUNIO de 2014, con un plazo de ejecución de 240 días corridos, encuadrando el procedimiento en los Artículos 9 inciso e) y 10 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias, con Redeterminación de Precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Res. N° 2323 -14-XI-14- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279 - equiparada a la Categoría 15 -Rama Técnica-, Verónica Andrea BONFIGLI -DNI. N° 34.374.205 - Clase 1989, - Afiliado N° 75437, en el período comprendido entre el 3 de febrero al 3 de abril de 2014, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.680,11, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP. 10 -pp- 02 -SP. 01 -CL. 00 -SCL. 000 -c. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 2324 -14-XI-14- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 15 -Rama Enfermería-, Adriana Mabel FUNES - DNI. N° 17.464.908 - Clase 1965- en el período

comprendido entre el 23 de mayo al 21 de julio de 2014, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 2.062,73, con cargo a la Jurisdicción "X"- Unidad de Organización 10- Cuenta 0 - Finalidad y Función 310- Sección 1 -PP. 10 -pp -02-SP. 01 -CL. 00 - SCL.000 -C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 2325 -14-XI-14- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Modalidad de la Prestación del Servicio, Pliego de Especificaciones Técnicas y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 24/36 del Expediente N° 9295/14 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 211/14, para tramitar la contratación de los servicios de limpieza y mantenimiento en el Centro de Salud del Barrio Reconversión de la ciudad de Santa Rosa dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 2326 -14-XI-14- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente perteneciente a la Dirección General del Registro Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, Elva Noemí FERNANDEZ, D.N.I. N° 18.537.559 -Clase 1967-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Res. N° 2327 -14-XI-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 8 de agosto de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 10. (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Inés CASENAVE -D.N.I. N° 10.565.116 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 2328 -14-XI-14- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Colonia Barón la suma de \$ 96.631,00.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 12172/14).-

Res. N° 2329 -14-XI-14- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Colonia Barón la suma de \$ 50.823,81.-, destinada a solventar los gastos que demanden los proyectos mencionados en anexo que forma parte de la presente Resolución (S/Expte. N° 11855/14).-

Res. N° 2330 -14-XI-14- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Mauricio Mayer la suma de \$ 52.665,03.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de

acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa de "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 12171/14)

Res. N° 2331 -14-XI-14- Art. 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de La Maruja la suma de \$76.730,46.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 12170/14)

Res. N° 2332 -14-XI-14- Art. 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Conhella la suma de \$59.347,23.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 12173/14)

Res. N° 2333 -14-XI-14- Art. 1°.- Aceptase la adscripción a partir del 1 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2014, a la Delegación Zona Sur General Acha dependiente de la Subsecretaría de. Política Social del Ministerio de Bienestar Social, al agente Roberto Luis CORIA -D.N.I. N° 16.960.548 -Categoría 2 -Legajo N° 27-, perteneciente a la Municipalidad de Ataliva Roca.-

Res. N° 2334 -14-XI-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 29 de agosto de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 12 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Hilda Ester NIETO -D.N.I. N° F 5.441.262 -Clase 1946-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el

artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 2335 -14-XI-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 6 de agosto de 2014, la renuncia presentada por el agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279, José Omar MORALES -D.N.I. N° M 7.369.795 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 2336 -14-XI-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de agosto de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría -8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- Carmen Elcira GARCIA -D.N.I. N° F 4.582.473 -Clase 1948-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 2337 -14-XI-14- Art. 1°.- Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia convocado por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación mediante Disposición N° 435/13 en los Centros de Apoyo Escolar, y en consecuencia designarse titulares en el primer grado del escalafón, a partir de la fecha de la presente Resolución a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 24 de febrero de 2014 los servicios prestados a los docentes que figuran en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO

CENTRO DE APOYO ESCOLAR

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	CLASE	LOCALIDAD
	ASISTENTE EDUCACIONAL		
MORONTA MARTINO, Liliana	23.580.255	1.974	General Acha
CABRAL, María Jimena	31.152.282	1.985	Realicó
WEILL, Bibiana Noemí	29.881.746	1.983	General Pico
DE VERA, Ana Paula	32.073.556	1.986	General Pico
	PSICÓLOGO		
BARGEL, Natalia Noemí	29.155.269	1.982	Eduardo Castex
	ASISTENTE SOCIAL		
WILBERGER, Claudia Soledad	27.963.007	1.980	Realicó
	FONOAUDIÓLOGO		
BARRERE, Ana Celia	18.560.013	1.967	General Pico
	MAESTRO RECUPERADOR		
OLGUIN, María Rosana	22.490.600	1972	Catrilo

Res. N° 2338 -14-XI-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2014, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Stella Maris BARRIOS -D.N.I. N° 11.137.395 -Clase 1953-, perteneciente a la Dirección General de Obras Públicas,

dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 11.026,00, en concepto de

40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 27 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 37 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 38 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 2339 -14-XI-14- Art. 1°.- Acéptase la renuncia solicitada por el Agente de Policía Diego Martin DE LA IGLESIA, Clase 1980, D.N.I. N° 28.472.509 y en consecuencia dése de baja de la Policía de la Provincia, a partir del día 9 de septiembre de 2014, conforme lo establecido en el Artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Res. N° 2340 -14-XI-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de octubre de 2014, al docente Aníbal Enrique ALANIS, DNI N° M 8.369.346, Clase 1950, a los cargos titulares de Auxiliar Docente -turno mañana- y Auxiliar Docente -turno tarde- en la Escuela Normal "Clemente José Andrada", de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2341 -14-XI-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 16 de setiembre de 2014, a la docente Graciela Azucena FERNÁNDEZ, DNI N° 12.194.743, Clase 1956, a los cargos titulares de Profesora: Química y Física: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 3° II -turno mañana-; 3 horas 2° I; 3 horas cátedra 3° I; 3 horas cátedra 3° II -turno tarde- Ciclo Básico; Educación Tecnológica: 3 horas cátedra 3° I -turno mañana-; Química: 4 horas cátedra 5° I -turno mañana- Orientación: Turismo; Química: 4 horas cátedra 5° I -turno tarde- Orientación: Comunicación, en el Colegio Secundario "Madre Teresa de Calcuta"; Química y Física: 3 horas cátedra: 2° I; 3 horas cátedra 2° II -turno mañana- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "9 de Julio", ambas instituciones de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2342 -14-XI-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de setiembre de 2014, al docente Rafael Alberto TRIBENTI, DNI N° 10.950.595, Clase 1954, al cargo titular de Profesor: 4 horas. cátedra Institucionales, turno mañana-, en el Colegio Secundario "Ciudad de Santa Rosa", de la Ciudad homónima, a los fines de acogerse al beneficio de Retiro Especial, previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Art. 2°.- Páguese al ex docente citado en el artículo anterior la suma de \$ 2.971,00 en concepto de 30 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

Res. N° 2343 -14-XI-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de agosto de 2014, a la docente Avelina HERNANDEZ, DNI N° 13.329.560, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Grado --turno tarde- en la Escuela N° 205 de la localidad de Toay, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 17.168,00 en concepto de veintiséis días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2014.-

Res. N° 2344 -14-XI-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 3 de septiembre de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Amelia Haydee MAINETTI -D.N.I. N° 11.137.585 - Clase 1954-, perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 2345 -14-XI-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 3 de julio de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Norma Ester QUIROGA -D.N.I N° 10.647.272 -Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 2346 -14-XI-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de agosto de 2014, la renuncia presentada por el agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 Juan Carlos RIVAS -D.N.I N° M 7.366.767 -Clase 1947-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 2347 -14-XI-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 19 de agosto de 2014, la renuncia presentada por el agente Categoría 8 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Luis Emilio SEJAS -D.N.I. N° 12.194.553 - Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Medios de Comunicación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 2348 -14-XI-14- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de septiembre de 2014, a la docente María Angélica PEÑA, DNI N° 13.440.670, Clase 1957, al cargo titular de Auxiliar de Secretaría -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Provincia de La Pampa", de la ciudad de Santa Rosa, a los fines de acogerse al beneficio de Retiro Especial, previsto en el artículo 6° bis de la Ley N° 2378, modificatoria de la Ley N° 2341.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 61.672,00 en concepto de 43 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2012; 45 días correspondiente al año 2013 y 30 días proporcional al año 2014, por haberse encontrado con licencia artículo 135 b) -largo tratamiento- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2349 -14-XI-14- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, al agente perteneciente a la Contaduría General de la Provincia, Cristián Raúl TORELLO -D.N.I. N° 32.227.817 -Clase 1986-, Categoría 14 (Rama Administrativa) -Ley N° 643-, quien pasara a revistar en la categoría 7 de la misma

Rama, con encuadre en el artículo 22 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, en concordancia con el apartado 2 inciso a) del artículo 10 de la citada norma.-

Res. N° 2350 -14-XI-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 10 de septiembre de 2014, la renuncia presentada por el agente Categoría 7 (Rama Mantenimiento y Producción) -Ley N° 643- Justo Luciano MONTIEL -D.N.I. N° M 7.664.036 -Clase 1949-, perteneciente a la Secretaria General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 2351 -14-XI-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 25 de septiembre de 2014, al docente Calos Alberto REBAQUE, DNI N° 12.194.343, Clase 1956, al cargo titular de Instructor -turno tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, en la Escuela Agrotécnica, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2352 -14-XI-14- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 26 de setiembre de 2014, a la docente Marisa Nieves LUCCHESI, DNI N° 12.567.449, Clase 1958, a los cargos titulares de Profesora: Biología: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I; 1 hora cátedra Institucional -turno mañana- Ciclo Básico; Geografía: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana- Orientación: Ciencias Naturales, en el Colegio Secundario "Valle Argentino"; Biología: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 2° I; 3 horas cátedra 3° I -turno mañana- Ciclo Básico; Biología: 3 horas cátedra 3° I -turno tarde- Ciclo Básico, en el Colegio Secundario "Mariano Acha"; Biología: 3 horas cátedra 1° I; 3 horas cátedra 2° I -turno tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional; Geografía: 4 horas cátedra 4° I -turno mañana Orientación: Técnico en Equipos e Instalación Electromecánica, en la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 4, todas instituciones de la localidad de General Acha, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Res. N° 2353 -14-XI-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de septiembre de 2014, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por el agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Raúl Ángel PETRELLI -D.N.I. N° 10.665.143 -Clase 1953-, perteneciente al Centro de Sistematización de Datos -CE.SI.DA- dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

Res. N° 2354 -18-XI-14- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente Categoría 7 -Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Gustavo Marcelo MORALES - D.N.I. N° 22.028.450- Clase 1971-, Legajo N° 108.465-; por cumplir funciones en el Sector Quirófano,

dependiente del Establecimiento Asistencial de General Acha.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica al agente mencionado en el artículo anterior.-

Res. N° 2355 -18-XI-14- Art. 1°.- Dése de baja por fallecimiento a partir del día 4 de agosto de 2013, al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Jorge Rogelio SMITH - D.N.I. N° 10.430.789 -Clase 1955-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- Páguese a la señora Ana María MENENDEZ -D.N.I. N° 11.295.444 -Clase 1955-, en carácter de cónyuge y los señores Lis Anabel SMITH - D.N.I. N° 30.005.975 -Clase 1983-, Belkis Rut SMITH - D.N.I. N° 26.989.152 -Clase 1978- y Federico Max SMITH -D.N.I. N° 25.290.309 -Clase 1976-, derechohabientes del ex-agente Jorge Rogelio SMITH, la suma de \$ 62.259,65 en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufrutuada correspondiente al año 2010 y 18 días proporcional al año 2013, de acuerdo al informe de fojas 21 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a las liquidaciones efectuadas a fojas 31/32 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de la Contaduría General.-

Res. N° 2356 -18-XI-14- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 153/14 tramitada por el Departamento, Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

IGARRETA S.A.C.E.I.: Ítem 1, en la suma total de \$ 721.460,00.

CARLOS EDUARDO MOSMANN: Ítem 2, en la suma total de \$ 931.110,00.- (S/Expte N° 11861/13).-

Res. N° 2357 -18-XI-14- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional por Actividad Crítica, previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279 de Carrera Sanitaria, reglamentado por el artículo 40 del Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, al agente Categoría 8 -Rama Profesional, con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Marcelo Rodolfo GÜEMES D.N.I. N° 23.979.685 - Clase 1974- Legajo N° 64851 - Afiliado N° 67098, por cumplir funciones en el Sector Quirófano, dependiente del Establecimiento Asistencial de General Acha.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 1 de enero de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional por Actividad Crítica al agente mencionado en el artículo anterior.

Res. N° 2358 -18-XI-14- Art. 1°.- Limitase a partir del 30 de septiembre de 2014, la adscripción a la Municipalidad de Santa Rosa, de la agente Categoría 14 - Rama Administrativa-, Ley N° 643 Julieta Maribel MACHUCA -D.N.I. N° 31.380.329 -Clase 1984-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del

Ministerio de Bienestar Social.-

Res. N° 2359 -18-XI-14- Art. 1°.- Transfírase sin cargo a la ASOCIACIÓN CIVIL PASIÓN AUTOMOVILÍSTICA, Matricula N° 2198, domiciliada en la ciudad de General Pico, el bien perteneciente al Estado Provincial.- (S/Expte. N° 4282/14)

Res. N° 2360 -18-XI-14- Art. 1°.- Transfírase sin cargo a la COOPERATIVA DE TRABAJO FRIGORIFICO URIBURU LIMITADA, domiciliada en la localidad de Uriburu, Matricula Nacional N° 50321 y Registro Provincial N° 170, los bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte N° 9965/14)

Res. N° 2361 -18-XI-14- Art. 1°.- Dese la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2014, al agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Miguel Ángel ORTELLADO -D.N.I. N° M 5.267.299 -Clase 1948-, perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 9.009,00, en concepto de 27 días de licencia para descanso anual no usufrutuada proporcional al año 2014.-

Res. N° 2362 -18-XI-14- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Addenda al Contrato de Locación de Servicios obrante de fojas 119 a 122, celebrado entre la Provincia de La Pampa, representada por el Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y la Arquitecta Lucrecia Yanina AYALA , D.N.I. 31.755.301, para tareas de Inspección en la obra: "REPARACIONES EN EL ESTABLECIMIENTO ASISTENCIAL PADRE BUODO - GENERAL ACHA - LA PAMPA", el que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

Res. N° 2363 -18-XI-14- Art. 1°.- Rescindase parcialmente el contrato celebrado con el proveedor N° 400-00005/7 MARINELLI S.A., mediante Orden de Provisión de Bienes y/o Servicios N° 218392 en virtud de la falta de entrega parcial de los bienes correspondientes al Ítem 6 de la Licitación Privada N° 142/14, de conformidad a lo establecido en el artículo 74 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios.-

Art. 2°.- Aplicar las sanciones previstas en el artículo 97 del Decreto-Acuerdo N° 470/73, pérdida de la garantía de adjudicación en proporción a la parte no cumplida de \$1.762,50 y multa equivalente al 10 % del valor de la prestación no cumplida de \$ 3.525,-, siendo el importe resultante igual a \$ 5.287,50, el cual deberá ser ingresado por el proveedor mencionado en el artículo 1°, en la cuenta "Rentas Generales" N° 1095/7 en un plazo perentorio de 15 días hábiles a partir de la notificación de la presente, haciéndose saber asimismo que se encuentran corriendo los plazos para ejercer los derechos recursivos respectivos.-

Res. N° 2364 -18-XI-14- Art. 1°.- Limitase a partir del 1 de abril de 2014, la adscripción al Hogar de Ancianos "Marcelina Baigorrita" de la localidad de Victorica, a la

agente Categoría 12 -Rama Administrativa-, Ley N° 643 María Mercedes FERNANDEZ - D.N.I. N° 14.323.811 - Clase 1960-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Res. N° 2365 -18-XI-14- Art. 1°.- Otórgase a partir de la fecha de la presente Resolución el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420 y el Adicional por Riesgo Hospitalario establecido en el artículo 39 de la Ley N° 1279 (texto dado por el artículo 1° de la Ley N° 2171), a los agentes dependientes del Centro de Salud Obreros de la Construcción de la Ciudad de Santa Rosa, que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 17 de marzo de 2014 y hasta la fecha de la presente Resolución, el Adicional Sanitario y el Adicional por Riesgo Hospitalario, a los agentes detallados en el Anexo de la presente.- (Expte. N° 7607/14)

Res. N° 2366 -18-XI-14- Art. 1°.- A partir de la fecha de la presente Resolución el agente Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Matías Iván TOSSO-D.N.I. N° 28.944.365 -Clase 1982-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, cumplirá un régimen laboral con Dedicación Simple de treinta y dos horas treinta minutos semanales de labor.-

Res. N° 2367 -18-XI-14- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 - texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 8 -Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor, Marina TORRES -DNI. N° 27.897.036 -Clase 1980- Afiliado N° 79702 en el período comprendido entre el 17 de agosto al 15 de octubre de 2014, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 1.922,64, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 310 -Sección 1 -PP. 10 -pp -02-SP. 01 -CL. 00 - SCL. 000 - C. 6 del Presupuesto vigente.-

Res. N° 2368 -18-XI-14- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares, Contrato de Prestación de Servicios y Anexos) agregado a fojas 16/26 del Expediente N° 10263/14 y consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 212/14, para la contratación del servicio de desinsectación, desinfectación, desratización y control de plagas en el interior y exterior del Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de la Ciudad de General Pico, dependiente del Ministerio de Salud.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en el Tercer Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa, el día y hora que el mismo fije.-

Res. N° 2369 -18-XI-14- Art. 1°.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Rucanelo -085-1 un aporte no

reintegrable, por la suma de \$ 45.887,47 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461 con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 12182/14)

Res. N° 2370 -18-XI-14- Art. 1°.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Chacharramendi -223-8- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 60.000,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 12183/14).-

Res. N° 2371 -18-XI-14- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/14 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN S.U.M. -INGENIERO LUIGGI - LA PAMPA" a la Empresa CONSTRUCCIONES GONDOLO representada por su Titular Señor Carlos Alberto GONDOLO, por el monto de \$ 9.529.544,24 a valores al mes de JUNIO de 2014 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°- primer párrafo - de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 6609/14)

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte de la presente Resolución y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Res. N° 2372 -18-XI-14- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Doblás -011-7- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 39.500,00 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461 con destino al beneficiario que se detalla en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/ Expte. N° 12267/14).-

Res. N° 2373 -18-XI-14- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Catrilo -041-4- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 158.442,30 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 12302/14).-

Res. N° 2374 -18-XI-14- Art. 1°.- Otórgase a la Comisión de Fomento de Loventuel -123-0- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 42.968,91 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461 con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 12184/14)

Res. N° 2375 -18-XI-14- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-

Mariana MARQUEZ -D.N.I. N° 32.046.787 -Clase 1986-, perteneciente a la Subsecretaría de Política Social del Ministerio de Bienestar Social, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de, acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Res. N° 2376 -18-XI-14- Art. 1°.- Apruébase la LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/14 convocada por la Dirección General de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia adjudicase la ejecución de la obra: "REFACCIÓN Y AMPLIACIÓN EDIFICIO DEL TALLER DE TÍTERES Y BANDA SINFÓNICA DE LA PROVINCIA-SANTA ROSA- LA PAMPA" a la Empresa B.K. CONSTRUCCIONES S.H. DE BARRABASQUI DANTE OMAR Y KENF LUIS MARÍA representada por su Socio Señor Luis María KENF, por el monto de \$ 7.746.034,77 a valores al mes de MAYO de 2014 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones del Artículo 9°-primer párrafo- de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.- (S/Expte. N° 8065/13)

Art. 2°.- Apruébase el proyecto de contrato a formalizar con la Empresa Adjudicataria de la obra, el que como anexo forma parte de la presente Resolución y facúltase al Señor Ministro de Obras y Servicios Públicos para que en nombre y representación de la Provincia proceda a suscribir el mismo.-

Res. N° 2377 -18-XI-14- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, Hilda Ester BAZÁN -D.N.I. N° 23.255.254 -Clase 1973-, Categoría 15 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, en la Unidad de Organización 40 -Subsecretaría de Educación Técnico Profesional, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315-

Res. N° 2378 -18-XI-14- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución al agente perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación, Cristian Ezequiel QUINTEROS -D.N.I. N° 36.314.514 -Clase 1992-, Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643-, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Res. N° 2379 -18-XI-14- Art. 1°.- Déjase sin efecto la adjudicación de la obra pública cuyo objeto es la "CONSTRUCCIÓN S.U.M. EN LA LOCALIDAD DE CALEUFU - LA PAMPA" formalizada mediante Resolución N° 1460/14 del Ministerio de Coordinación de Gabinete con la Empresa ELORZA CARLOS JOSÉ, tramitada mediante Expediente N° 2586/14, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento en el Artículo 22 inciso e) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y

sus modificatorias.-

Art. 2°.- Adjudicase la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN S.U.M. EN LA LOCALIDAD DE CALEUFU - LA PAMPA" a la Empresa JUBETE OMAR ÁNGEL representada por su Titular Señor Omar Ángel JUBETE, por el monto de \$ 10.452.731,00 a valores al mes de ABRIL de 2014 y un plazo de ejecución de 360 días corridos, ajustando el procedimiento al pliego de licitación y prescripciones de los Artículos 9°-primer párrafo - y 40 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 2380 -18-XI-14- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 96/14, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a la Señora María Cristina SANTOANDRE, D.N.I. N° 12.194.751, la contratación del servicio de viandas para el personal de guardia del Servicio de Emergencias Médicas del Centro Sanitario de la ciudad de Santa Rosa, en la suma \$ 45,00 por vianda.-

Art. 2°.- Autorízase al Señor Director del Centro Sanitario, a suscribir el Contrato de Prestación que como Anexo forma parte de la presente Resolución.-

Art. 3°.- Habilitación de Salud, dependiente de Contaduría General, liquidará y pagará a la persona

indicada en el artículo primero los importes mensuales que correspondan, de acuerdo a la forma de pago establecida en el pliego y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.- (S/Expte. N° 5234/14)

Res. N° 2381 -18-XI-14- Art. 1°.- Aprobar el Concurso de Ingreso a la Docencia convocado por la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación mediante Disposición N° 429/13 en Escuelas Comunes, Jornada Completa, Hogar, Escuelas Especiales, Centro de Apoyo Escolar y Adultos y en consecuencia designanse titulares en el primer grado del escalafón, a partir de la fecha de la presente Resolución, a los adjudicatarios de los cargos y en los establecimientos que en cada caso se indica y que figuran en los anexos que forman parte integrante de la presente Resolución, habiendo los docentes cumplimentado los requisitos establecidos en el artículo 11 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Reconocer a partir del 24 de febrero de 2014 los servicios prestados por los docentes que figuran en los Anexos I, II, III, IV, V y VI que forman parte integrante de la presente Resolución.-

ANEXO I

ACUMULACIÓN CARGOS PRIMER GRADO ESCALAFÓN ESCUELAS COMUNES

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	CLASE	ESCUELA	LOCALIDAD
MAESTRO DE GRADO				
PACHECO, Silvia Elida	14.700.247	1.962	60	Guatraché
BRUNO, Dina María	14.605.217	1.961	44	Eduardo Castex
MACAGNO, Ana Lía	16.147.674	1.963	221	Santa Rosa
FERNÁNDEZ, Rosana Mónica	17.028.135	1.964	16	General San Martín
CÓRDOBA, Gloria Yolanda	17.742.907	1.965	1	Santa Rosa
RESLER, Marta Isabel	18.262.013	1.967	54	Trenel
PERALTA, Liliana Beatriz	16.517.949	1.963	105	Santa Rosa
SCHAP, Rosa Griselda	14.341.707	1.962	201	Santa Rosa
DÍAZ, Liliana Eva Mercedes	13.979.904	1.960	221	Santa Rosa
RIGHETTI, María Teresa	13.956.663	1.961	105	Santa Rosa
ALVAREZ, Adriana Etel	14.928.094	1.962	66	General Pico
MAESTRO DE ESPECIALIDAD: MUSICA				
NEVEU, María Elizabeth	17.474.756	1.966	218	Santa Rosa
TABARES, Rosana Nancy	13.999.184	1.960	256	Santa Rosa
BONNEMEZON, María Daniela	21.035.709	1.969	221	Santa Rosa
DAL SANTO, Marta Carina	23.186.289	1.973	4	Santa Rosa
GARCIA BORESTE, Carina Viviana	23.339.643	1.973	242	Santa Rosa
MIRANDA, Claudia Alejandra	21.882.917	1.971	105	Santa Rosa
LUCERO, Rosa Elsa Fabiana	23.186.889	1.974	4	Santa Rosa
RUSSMANN, Marta Graciela	24.517.389	1.975	75	Caleufú
MAESTRO DE ESPECIALIDAD: PLÁSTICA				
GRANADO, Marta Beatriz	20.885.130	1.969	26	General Pico
CERRUDO, María Andrea	21.667.904	1.970	233	General Pico
MAESTRO DE ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN FÍSICA				
ROLDÁN, Edgar Julio	22.074.841	1.971	111	General Pico
BESSONE, Silvia Beatriz	16.316.789	1.963	241	General Pico

ANEXO II

ACUMULACIÓN CARGOS PRIMER GRADO DEL ESCALAFÓN JORNADA COMPLETA

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	CLASE	ESCUELA	LOCALIDAD
MAESTRO DE GRADO				

ALBA, Elizabet	22.701.052	1.972	92	Santa Rosa
MAESTRO DE ESPECIALIDAD: MÚSICA				
RIVERA, María Beatriz	11.722.325	1956	92	Santa Rosa

**ANEXO III
ACUMULACIÓN CARGOS PRIMER GRADO ESCALAFÓN ESCUELAS PARA ADULTOS**

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	CLASE	ESCUELA	LOCALIDAD
MAESTRO DE CICLO				
RUSSMANN, Margarita Isabel	14.633.275	1.961	6	Santa Rosa

**ANEXO IV
ACUMULACIÓN CARGOS PRIMER GRADO ESCALAFÓN ESCUELAS ESPECIALES**

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	CLASE	ESCUELA	LOCALIDAD
MAESTRO INTEGRADOR				
HAAG, María Alejandra	23.105.001	1.972	1 -Ciegos y Disminuidos Visuales	Santa Rosa
ORTIZ, Claudia Jacqueline	18.009.196	1.967	1 -Sordos e Hipoacúsicos	Santa Rosa
SILVA, Alejandra Gladis	20.108.108	1.968	1	General Pico
CAZENAVE, Leda Marcela Josefina	16.712.392	1.964	2	Santa Rosa
MAESTRO DE GRUPO				
BOSSIO, Daniela Rossana	20.208.997	1969	1	General Pico

**ANEXO V
ACUMULACIÓN CARGOS PRIMER GRADO ESCALAFÓN CENTRO DE APOYO ESCOLAR**

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	CLASE	LOCALIDAD
MAESTRO RECUPERADOR			
TABERNE, Adriana Beatriz	17.246.870	1.965	Calefú
GUTIERREZ, Silvia Gabriela	21.907.204	1.970	25 de Mayo
HERNÁNDEZ, Viviana Estela	23.468.322	1.974	General Pico
GENTILE, María Gabriela	20.421.484	1.968	General Pico

**ANEXO VI
ACUMULACIÓN CARGOS PRIMER GRADO ESCALAFÓN NIVEL INICIAL**

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO N°	CLASE	JIN	LOCALIDAD
MAESTRA DE SECCIÓN				
NASER, Norma Beatriz	16.605.014	1.963	14	Quemú Quemú
BERG, Claudia Bibiana	17.915.568	1.967	13	Miguel Riglos
TABERNE, Marcela Fabiana	20.474.758	1.968	20 - Escuela N° 75	Calefú
PETRUZZI, María de los Ángeles -	17.474.670	1.965	5 - Escuela N° 95	Santa Rosa
MAESTRA DE ESPECIALIDAD: EDUCACIÓN FÍSICA				
BLANCO, Daniela Alejandra	20.885.056	1969	8	General Pico
MIRANDA, Andrea Carina	25.851.927	1.977	12	25 de Mayo

Res. N° 2382 -18-XI-14- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Comisión de Fomento de Cuchillo-Co la suma de \$ 64.022,00.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 12695/14)

Res. N° 2383 -18-XI-14- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Catrilo la suma de \$ 66.789,00.-,destinada a solventar los gastos que demande el proyecto denominado "Catrilo se cuida para tener un crecimiento Sano", en el marco del Programa "Participación Comunitaria" Ley N° 2358, modificada por Ley N° 2461 y N° 2684.-

Res. N° 2384 -18-XI-14- Art. 1°.-Transfírase a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo la suma de \$ 210.723,56.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 12977/14)

Res. N° 2385 -18-XI-14- Art. 1°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Abramo la suma de \$ 61.699,62.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 12693/14)

Res. N° 2386 -18-XI-14- Art. 1°.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de La Adela la suma de \$ 86.316,55.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 12694/14)

Res. N° 2387 -18-XI-14- Art. 1°.- Otórgase a la Municipalidad de Colonia Barón -171-9- un aporte no reintegrable, por la suma de \$ 114.612,99 en el marco del Programa de Desarrollo Productivo, Capítulo II - Ley N° 2461- con destino a los beneficiarios que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 12591/14)

Res. N° 2388 -18-XI-14- Art. 1°.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Victorica la suma de \$139.160,91.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 12976/14)

Res. N° 2389 -18-XI-14- Art. 1°.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Puelches la suma de \$ 72.676,91.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 12696/14)

Res. N° 2390 -18-XI-14- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Definitiva de Precios Obrante a fojas 3793, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa CONSTRUCCIONES TITO S.H., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "S/CIENTO ONCE (111) SOLUCIONES HABITACIONALES EN EL BARRIO DE LA ZONA NORTE GERMINAL (PROYECTO 3 y 6) - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR" COMPLEMENTO PRO.ME.BA", perteneciente a la Licitación Pública N° 11/2010 del citado organismo, de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante de fojas 3769 a 3780, con encuadre legal en el Decreto Nacional N° 1295/2002.-

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a abonar en cuenta judicial N° 2202748/8, a la orden del Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO de Santa Rosa, la suma de \$ 467.956,47 en concepto de Redeterminación Definitiva de Precios, la cual comprende el período que va desde octubre de 2009 a enero 2013, correspondiente a la obra ejecutada entre enero de 2011 y enero de 2013. La redeterminación del monto del contrato corresponde a los meses de diciembre de 2010 para el segundo corte, julio de 2011 para el tercer corte, enero de 2012 para el cuarto corte y junio de 2012 para el quinto corte, descontando la

redeterminación provisoria de precios elaborada oportunamente a precios de mayo de 2010, períodos en los cuales se cumple la condición necesaria establecida en el Artículo 2° del Decreto Nacional N° 1295/2002.-

Res. N° 2394 -21-XI-14- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- María Claudia ETCHEPAREBORDA -D.N.I. N° 20.529.681 -Clase 1968-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 12 de la misma rama a partir del día 29 de mayo de 2014, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 11 inciso c) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Res. N° 2395 -21-XI-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2014, a la agente Categoría 6 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- María Isabel TEVES -D.N.I. N° 10.647.225 -Clase 1953-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Art. 2°.- Páguese a la ex- agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 33.608,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 27 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 42 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 2396 -21-XI-14- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 29/14 tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase la provisión de una retroexcavadora, destinada a la Administración Provincial del Agua, a la firma PATRICIO PALMERO S.A.I.C. y A., en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y OCHO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (U\$S 299.088,41).-

Res. N° 2397 -21-XI-14- Art. 1°.- Transfíerese a favor de la Municipalidad de Rancul la suma de \$55.597,36, destinada a solventar los gastos que demande el proyecto denominado "Comprometiéndonos por un Ambiente más Saludable".-

Res. N° 2398 -21-XI-14- Art. 1°.- Transfíerese a favor de la Comisión de Fomento de Loventuel la suma de \$ 52.913,68.-, destinada a solventar los gastos que demanden la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".- (S/Expte. N° 12581/14).-

Res. N° 2399 -21-XI-14- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 10 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- Liliana Mabel GAGLIARDONE -D.N.I. N° 12.416.750 -Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 8 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 19 de julio de 2013, de acuerdo a lo

dispuesto en los Artículos 10 inciso a) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-

Res. N° 2400 -21-XI-14- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas y Planilla de Datos Garantizados) agregado a fojas 24/34 del Expediente N° 6632/14 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 51/14, para la adquisición de 6 transformadores de corriente de 132 kV 200 - 400/1 - 1 A, destinados a la ampliación de potencia de la Estación Transformadora de General Pico de la Administración Provincial de Energía.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 2401 -25-XI-14- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 8/15 del Expediente N° 9921/14 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 57/14, para la locación de un inmueble en la ciudad de Córdoba destinado al funcionamiento de la Casa del Estudiante Pampeano.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Res. N° 2402 -25-XI-14- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliego de Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 8/15 del Expediente N° 9920/14 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 59/14, para la locación de un inmueble en la ciudad de Santa Rosa destinado al funcionamiento de Dirección General de la Juventud.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a las partidas que se le asignen en los Presupuestos Financieros de los años 2015, 2016 y 2017, en caso de prórroga del contrato (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Res. N° 2403 -25-XI-14- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 138/14, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase - la firma AVICOLA GRANJERO S.A., la provisión de pollos y huevos de gallina para el Servicio de Nutrición del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" de la ciudad de Santa Rosa, en la suma de \$ 23,90 el kilogramo de pollo y de \$ 18,00 la docena de huevos castaños.-

Art. 2°.- Autorízase al Señor Director del

Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas" a suscribir, y prorrogar en su caso, con la firma indicada el artículo primero, el Contrato de Provisión que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.-

Art. 3°.- Habilitación del Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", liquidará y pagará a la firma AVÍCOLA GRANJERO S.A. la provisión realizada, de acuerdo a la forma de pago establecida en el Contrato y contra presentación de la documentación respectiva debidamente conformada.-

Res. N° 2404 -25-XI-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 27 de octubre de 2014, la renuncia del agente Categoría R - 8, Clase XX del Convenio Colectivo de Trabajo N° 57/75, Ernesto José PANCIROLI (D.N.I. N° 10.213.814 - Clase 1952) Legajo N° 2534 - Afiliado N° 21991, perteneciente a la Administración Provincial del Agua dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, quien se acogerá a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, optando el renunciante por hacer uso del derecho que le acuerda el Artículo 173 bis de la Ley N° 643 (Artículo 4° de la Norma Jurídica de Facto N° 934).-

Res. N° 2405 -25-XI-14- Art. 1°.- Limitase la adscripción a partir del 31 de mayo de 2014, a la Secretaría de Desarrollo Territorial, del agente Sergio ROLDAN ARRIETA -D.N.I. N° 14.928.257- Afiliado N° 34.958, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.-

Art. 2°.- Acéptase la adscripción a partir del 1 de junio y hasta el 31 de diciembre de 2014, al Consejo Provincial de Tránsito del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, al agente Sergio ROLDAN ARRIETA -D.N.I. N° 14.928.257 - Afiliado N° 34.958, perteneciente a la Municipalidad de General Pico.-

Res. N° 2406 -25-XI-14- Art. 1°.- Reubicar a partir de la fecha de la presente Resolución, a la agente Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643- Valeria Verónica MORALES-D.N.I. N° 26.580.338 -Clase 1978-, perteneciente a la Dirección General de Niñez y Adolescencia, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia del Ministerio de Bienestar Social, quien pasará a revistar en la Categoría 14 de la Rama Administrativa, de acuerdo a lo dispuesto por artículo 288 bis de la Ley N° 643, redacción dada por el artículo 22 de la Ley N° 2315.-

Res. N° 2407 -25-XI-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de septiembre de 2014, la renuncia para acogerse a los beneficios del Retiro Especial de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378-, presentada por la agente Categoría 5 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- María Virginia UGUET -D.N.I. N° 12.666.117, Clase 1956-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.-

Res. N° 2408 -25-XI-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de septiembre de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 8 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279 -Susana Elena DIAZ -D.N.I. N° 10.435.863 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del

Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 2409 -25-XI-14- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$1490,00, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786, a favor de la señora Graciela Miryan ZALAZAR, Documento Nacional de Identidad N° 12.806.620, CUIL 27-12806620-4 de la ciudad de Santa Rosa.-

Res. N° 2410 -25-XI-14- Art. 1°.- Promuévase a la agente Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Carola Lelia ABILAR -D.N.I. N° 28.564.812 -Clase 1981-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a la Categoría 7 de la misma rama y régimen de horario a partir del día 6 de junio de 2014, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 10 inciso b) y 49 de la Ley N° 1279 -texto vigente-.

Res. N° 2411 -25-XI-14- Art. 1°.- Acéptase a partir del 19 de agosto de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 6 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- María Elena CHICCO -D.N.I. N° 11.168.150 -Clase 1954-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 2412 -25-XI-14- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y Cláusulas Particulares y Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios) agregado a fojas 34/43 del Expediente N° 7349/14 y, consecuentemente, autorizase a realizar el llamado a Licitación Privada N° 168/14, para la contratación del servicio de hospedaje destinado a pacientes -y/o su acompañante derivados por razones de salud desde el Establecimiento Asistencial "Dr. Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, a Río Cuarto, Provincia de Córdoba.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, sito en el Tercer Piso, Casa de Gobierno, Santa Rosa, La Pampa, el día y hora que el mismo fije.-

Res. N° 2413 -25-XI-14- Art. 1°.- Desestimase la Licitación Pública N° 31/14, por aplicación del artículo 60 del Decreto-Acuerdo N° 470/73 y sus modificatorios, ya que la única oferta presentada no se ajusta a pliego.-

Res. N° 2414 -25-XI-14- Art. 1°.- Déjase sin efecto la LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/14, convocada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, autorizada por Resolución N° 841/14 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la ejecución de la obra: "REPARACIÓN COLEGIO JUAN H. MORAN - EDUARDO CASTEX - LA PAMPA", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento

en los Artículos 35 y 37 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 2416 -25-XI-14- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 917, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa CONSTRUCTORA FERNÁNDEZ JOSÉ RUBÉN representada por su Titular Señor José Rubén FERNÁNDEZ, correspondiente al Contrato aprobado mediante Decreto 2276/11, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIÓN INTEGRAL DEL EDIFICIO ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL - SANTA ROSA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 383.266,60 y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 875 a 911 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa CONSTRUCTORA- FERNÁNDEZ JOSÉ RUBÉN representada por su Titular Señor José Rubén FERNÁNDEZ, la suma de \$ 15.344,88, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.-

Res. N° 2417 -25-XI-14- Art. 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Redeterminación de Precios que como Anexo forma parte de la presente, a celebrar entre el Ministerio de Cultura y Educación y la firma de la señora María Cristina VERGARA, D.N.I. N° 25.851.980, en el marco de la Ley N° 2271 y el Decreto Reglamentario N° 91/07, perteneciente al Contrato de Prestación de Servicios correspondientes a la Licitación Privada N° 36/13 - Expediente N° 379/13.-

Art. 2°.- Autorízase al Señor Director General de Administración Escolar dependiente del Ministerio de Cultura y Educación a suscribir el Convenio de Redeterminación de Precios aprobado por el artículo anterior.-

Art. 3°.- La Habilitación de Cultura y Educación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma la señora María Cristina VERGARA la suma mensual según Anexo "A" correspondiente a la diferencia salarial e incidencia impositiva por los servicios devengados a partir del mes de abril de 2014 y hasta diciembre de 2015.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción. "F"- Unidad de Organización 03 - Cuenta 0 - Función 530 - Sección 1 - P.P. 011 - p.p. 02 s.p. 03 - CL 00 - SCL 000 Control 8 por un monto de \$ 253.917,50 del Presupuesto vigente y a las partidas que se le asigne en el Presupuesto Financiero del año 2015 por la suma de \$ 326.782,36 (Artículo 10, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados.-

Res. N° 2418 -25-XI-14- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a fojas 357, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa (UTE) NOVARETTO EMILIANO CARLOS, PITZ JUAN CARLOS representada por sus Socios Ingeniero Emiliano Carlos NOVARETTO y Maestro Mayor de Obra Juan Carlos PITZ, correspondiente al Contrato aprobado mediante Resolución N° 227/14 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIONES DE EMERGENCIA EN COLEGIO NACIONAL "GENERAL SAN MARTÍN"- SANTA ROSA - LA PAMPA", por la suma total de \$ 287.454,40, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 335 a 345 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2°.- Autorízase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa (UTE) NOVARETTO EMILIANO CARLOS, PITZ JUAN CARLOS representada por sus Socios Ingeniero Emiliano Carlos NOVARETTO y Maestro Mayor de Obra Juan Carlos PITZ, la suma de \$ 115.844,46, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.-

Res. N° 2419 -25-XI-14- Art. 1°.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado por Asesoría Letrada de Gobierno, convocado mediante Resolución N° 09/13 del mencionado Organismo.-

Art. 2°.- Promover a la categoría respectiva al agente que se nomina, conforme al siguiente detalle:

APELLIDO Y NOMBRE

FASCE, Juan Pablo, D.N.I. N° 22.922.536

CATEGORÍA 1
LEGAJO 59229

Res. N° 2420 -25-XI-14- Art. 1°.- Déjase sin efecto la LICITACIÓN PÚBLICA N° 15/14, convocada por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, autorizada por Resolución N° 224/14 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN JIN N° 5 EN ESCUELA N° 4 - SANTA ROSA - LA PAMPA, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución, encuadrando el procedimiento en los Artículos 35 y 37 de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Res. N° 2421 -25-XI-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 1 de octubre de 2014, la renuncia presentada por la agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643 Graciela Mabel CORRAL -D.N.I. N° 11.137.506 -Clase 1954-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación,

quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 2422 -25-XI-14- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 21 de mayo de 2014, la renuncia para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, presentada por la agente permanente, en el "Régimen Laboral de Tiempo Reducido" -Ley N° 2343 María Delia PEREIRA - D.N.I. N° 16.170.135 -Clase 1962-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Res. N° 2423 -25-XI-14- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de septiembre de 2014, al agente Categoría 4 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) Ley N° 1279- Fernando Alvaro MERCADO BAYA -D.N.I. N° 18.763.473 -Clase 1952-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 -redacción dada por la Ley N° 2378-

Art. 2°.- Páguese al ex- agente citado en el artículo anterior la suma de \$ 35.846,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 27 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 73 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 74 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 2424 -25-XI-14- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Escuela N° 1 "Domingo Faustino Sarmiento" de Santa Rosa, a la agente Categoría 3 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Marta Edita CASTELLINO -D.N.I. N° 11.509.171- Clase 1955-, perteneciente a la Dirección de Prestaciones del Ministerio de Salud, sin perjuicio del estricto cumplimiento de la jornada de trabajo conforme al artículo 34 de la Ley N° 643.-

Res. N° 2425 -25-XI-14- Art. 1°.- Dese la baja definitiva a partir del 1 de mayo de 2014, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Graciela Susana CALVO -D.N.I. N° 13.755.481 -Clase 1959-, perteneciente a la Dirección General de Educación Inicial y Primaria del Ministerio de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6° bis de la Ley N° 2341 - redacción dada por la Ley N° 2378.-

Art. 2°.- Páguese a la ex -agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 15.546,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2013 y 13 días proporcional al año 2014, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 42 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.-

Res. N° 2426 -27-XI-14- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección de Recursos Naturales dependiente del Ministerio de la Producción, a contratar en forma directa al Señor Juan Gabriel SANFILIPPO, DNI N° 31.974.651,

para realizar actividades dentro del marco del fortalecimiento institucional contemplado en la Ley Nacional N° 26331 y de acuerdo lo establecido en el Ítem 4 de la Licitación Pública N° 59/13 tramitada por Expediente N° 11185/13, conforme las condiciones y los plazos establecidos en el mismo, en el marco de las facultades establecidas por el artículo 34, inciso c) sub inciso 2) de la Ley N° 3 de Contabilidad modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Art. 2°.- Apruébase el modelo de contrato de prestación de servicios que como Anexo forma parte de presente Resolución y autorizase a la Señora Directora de Recursos Naturales a suscribirlo con la persona indicada en el artículo precedente.-

Art. 3°.- La Habilitación del Ministerio de la Producción, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará al Señor Juan Gabriel SANFILIPPO, DNI N° 31.974.651, la suma mensual correspondiente por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del contrato.-

Res. N° 2427 -27-XI-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Secretaría General de la Gobernación en el Expediente N° 11993/14, y en consecuencia autorizase a contratar a la Empresa Aviación Atlántico Sur S.A. los trabajos de reparación y mantenimiento a realizar a la aeronave oficial Twin Commander Matrícula LQ-OEI modelo 690 c, necesarios para la operatividad de la mencionada aeronave, con encuadre en lo dispuesto por el artículo 34, inciso C), punto 5, apartado C) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Art. 2°.- La Habilitación de Gobernación, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MIL CUATROCIENTOS CINCO (USD 13.405,00), con cargo a la Jurisdicción "I" Unidad de Organización 01, Finalidad y Función 190, Sección 1, Partida Principal 11, Partida Parcial 01, Partida Subparcial 02, clase 00, Subclase 000, Control 5, a la Empresa citada en el Artículo 1°, importe que será convertido en Moneda Nacional. al momento del pago en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 6° y 7° del Decreto N° 425/13, en concepto de anticipo con destino a la adquisición de materiales y repuestos, con la finalidad citada en el artículo anterior.-

Art. 3°.- La Habilitación de Gobernación, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará a favor de la firma Aviación Atlántico Sur S.A. la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS (USD 24.600,00) con cargo a la Jurisdicción "I" Unidad de Organización 01, Finalidad y Función 190, Sección 1, Partida Principal 11, Partida Parcial 02, Partida Subparcial 01, clase 00, Subclase 000, Control 1, del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en el ejercicio 2015 dando cuenta a la Cámara de Diputados de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo de Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Res. N° 2428 -27-XI-14- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Secretaria General de la Gobernación en el

Expediente N° 11994/14, y en consecuencia autorizase a contratar a la Empresa Aviación Atlántico Sur S.A. los trabajos de reparación y mantenimiento a realizar a la aeronave oficial Twin Commander Matrícula LQ- OEI modelo 690 c, necesarios para la operatividad de la mencionada aeronave, con encuadre en lo dispuesto por el artículo 34, inciso C), punto 5, apartado C) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.-

Art. 2°.- La Habilitación de Gobernación, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO VEINTISÉIS MIL NOVENTA Y OCHO (USD 126.098,00), con cargo a la Jurisdicción "I" Unidad de Organización 01, Finalidad y Función 190, Sección 1,-Partida Principal 11, Partida Parcial 01, Partida Subparcial 02, clase 00, Subclase 000, Control 5, a la Empresa citada en el Artículo 1°, importe que será convertido en Moneda Nacional al momento del pago en un todo de acuerdo a lo establecido en los artículos 6° y 7° del Decreto N° 425/13, en concepto de anticipo con destino a la adquisición de materiales y repuestos, con la finalidad citada en el artículo anterior.-

Art. 3°.- La Habilitación de Gobernación, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidará y pagará a favor de la firma Aviación Atlántico Sur S.A. la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA (USD 29.570,00) con cargo a la Jurisdicción "I" Unidad de Organización 01, Finalidad y Función 190, Sección 1, Partida Principal 11, Partida Parcial 02, Partida Subparcial 01, clase 00, Subclase 000, Control 1, del Presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en el ejercicio 2015 dando cuenta a la Cámara de Diputados de acuerdo a lo establecido en el segundo párrafo de Artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.-

Res. N° 2431 -27-XI-14- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación de Precios obrante a foja 479, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos y la Empresa I.L. CONSTRUCCIONES representada por su Titular Señor Ignacio LÓPEZ, correspondiente al Contrato aprobado mediante la Resolución N° 2057/13 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "REPARACIONES EN VIVERO PROVINCIAL DE CALEUFU - LA PAMPA", por la suma total de \$ 106.524,56, y conforme a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrante de fojas 459 a 474 encuadrando legalmente el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y en los Decretos N° 1024/02; N° 2146/06 y N° 3679/08.-

Art. 2°.- Autorizase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos a pagar a la Empresa I.L. CONSTRUCCIONES representada por su Titular Señor Ignacio LÓPEZ, la suma de \$ 48.101,14, en concepto de diferencia entre la redeterminación de precios y los pagos provisorios que se realizaron a cuenta del cálculo definitivo, por certificaciones de obra ya efectuadas, renunciando la Empresa expresamente a efectuar

reclamos judicial o extrajudicial alguno, relacionado con las normas citadas en el Artículo 1°.-

Art. 3°.- La Compensación Financiera establecida en el Anexo I del Decreto N° 1024/02 y la Ley N° 2230, que corresponda liquidar hasta la fecha de pago de los Certificados de Obra Redeterminados, no corresponde abonar, en virtud de la renuncia formalizada por la Empresa a fojas 478.-

Res. N° 2432 -27-XI-14- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redeterminación Final de Precios obrante a fojas 1299, celebrado ad referendum del Poder Ejecutivo Provincial entre el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda y la Empresa CONSTRUCCIONES TITO S.H., correspondiente al Contrato suscripto oportunamente para la ejecución de la Obra: "TREINTA Y SEIS (36) SOLUCIONES HABITACIONALES EN LA CIUDAD DE GENERAL PICO - PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS "MEJOR VIVIR" COMPLEMENTO PRO.ME.BA", perteneciente a la Licitación Pública N° 06/2011 del citado organismo, de acuerdo a la documentación legal y técnica obrante de fojas 1291 a 1296, con encuadre legal en el Decreto Nacional N° 1295/2002.-

Art. 2°.- Autorízase al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda a abonar en cuenta judicial N° 2202748/8, a la orden del Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° UNO de Santa Rosa, la suma de \$ 134.187,40 en concepto de Redeterminación Definitiva de Precios, la cual comprende el período que va desde Octubre de 2010 a Julio de 2012, correspondiente a la obra que se ejecutó entre Septiembre de 2011 y Julio de 2012. La redeterminación del monto del contrato corresponde a los meses de Febrero de 2011 para el primer corte y Octubre de 2011 para el segundo corte, no existiendo redeterminación provisoria de precios elaborada previamente según contempla en el Decreto Nacional N° 1295/2002.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD SUBSECRETARÍA DE TRABAJO

Disp. N° 064 -25-XI-14- Art. 1°.- Homologar el Acuerdo identificado con el **Nro. 93:" ACUERDO PARITARIO N° 93:** La Comisión Paritaria Docente acuerda establecer como cuota de solidaridad, a favor de las Asociaciones Sindicales en la negociación y a solicitud de las mismas, un aporte de 1,5% sobre el sueldo básico y por cargo, a los trabajadores de la educación no afiliados y de 0,1% del sueldo básico y por cargo, a los trabajadores de la educación afiliados de acuerdo a lo estipulado en el artículo 21 de la Ley N° 2238, que se deberá realizar sobre las remuneraciones correspondientes al mes de diciembre de 2014. Las sumas resultantes deberán ser depositadas en las cuentas que denuncien oportunamente las respectivas Asociaciones Sindicales, una vez homologado el Acuerdo y realizada la liquidación pertinente por la Contaduría General de la Provincia".-

Disp. N° 065 -25-XI-14- Art. 1°.- Homologar el

Acuerdo identificado con el **Nro. 94: "ACUERDO PARITARIO N° 94:** Acordar el pago de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500-), en concepto de asignación especial "Estímulo 2014", a percibir en dos (2) cuotas, la primera de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500-) en la liquidación general del mes de noviembre de 2014 y la segunda cuota de PESOS DOS MIL (\$ 2.000-) se efectivizará en la liquidación complementaria del mes de diciembre de 2014.-"

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 846 -20-XI-14- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Acha, la suma de \$ 15.000.00, para solventar parcialmente los gastos de organización y desarrollo de torneo abierto de vóley en la localidad.-

Res. N° 847 -20-XI-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Social y Deportivo La Barranca, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 25.000,00 destinado a solventar los gastos de funcionamiento.-

Res. N° 850 -21-XI-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Liga de Agrupaciones de Veteranos de Fútbol de La Pampa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 35.000,00 para solventar parcialmente los gastos originados por la organización previa, desarrollo y participación en distintos torneos provinciales y nacionales.-

Res. N° 851 -21-XI-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Social y Deportivo Domingo Faustino Sarmiento con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 50.000,00 destinado a solventar los gastos de infraestructura.-

Res. N° 852 -21-XI-14- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 159.250,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución por los montos que en cada caso se consignan, destinada al Programa "Acompañantes Domiciliarios para Personas con Discapacidad", correspondiente al mes de noviembre del corriente año.-

ANEXO MES NOVIEMBRE/2014

Código	LOCALIDAD	IMPORTE
101/6	Alpachiri	8.500,00
192/5	Alta Italia	2.000,00
021/6	Anguil	2.800,00
221/2	Ataliva Roca	3.000,00
041/4	Catriló	12.200,00
223/8	Chacharramendi	3.500,00
171/9	Colonia Barón	1.000,00
105/7	Colonia Santa Teresa	1.000,00
011/7	Doblas	500,00
082/8	Eduardo Castex	2.500,00
195/8	Falucho	700,00
224/6	General Acha	3.000,00

153/7	General Pico	15.250,00	131/3	Cuchillo Có	\$ 8.500,00
113/1	General San Martín	1.000,00	082/8	Eduardo Castex	\$ 50.000,00
103/2	Guatrache	1.000,00	194/1	Embajador Martini	\$ 7.500,00
065/3	Intendente Alvear	3.800,00	224/6	General Acha	\$ 50.000,00
031/5	La Adela	6.000,00	153/7	General Pico	\$ 50.000,00
124/8	Luan Toro	1.000,00	091/9	Gobernador Duval	\$ 25.000,00
012/5	Macachín	4.400,00	196/6	Ingeniero Luiggi	\$ 30.000,00
014/1	Miguel Riglos	400,00	115/6	Jacinto Arauz	\$ 16.000,00
184/2	Parera	600,00	031/5	La Adela	\$ 25.000,00
173/5	Quemú Quemú	3.500,00	183/4	La Maruja	\$ 25.000,00
187/5	Rancul	16.500,00	143/8	Limay Mahuida	\$ 25.000,00
197/4	Realicó	600,00	043/0	Lonquimay	\$ 16.000,00
024/0	Santa Rosa	48.450,00	124/8	Luan Toro	\$ 15.000,00
062/0	Sarah	1.000,00	212/1	Metileo	\$ 40.000,00
204/8	Toay	7.550,00	014/1	Miguel Riglos	\$ 34.000,00
161/0	25 de Mayo	3.000,00	186/7	Quetrequen	\$ 7.000,00
126/3	Victorica	4.000,00	173/5	Quemú Quemú	\$ 30.000,00
176/8	Villa Mirasol	500,00	187/5	Rancul	\$ 27.000,00
TOTAL GENERAL		\$ 159.250,00	197/4	Realicó	\$ 50.000,00
			174/3	Relmo	\$ 20.000,00
			024/0	Santa Rosa	\$ 50.000,00
			125/5	Telén	\$ 30.000,00
			204/8	Toay	\$ 50.000,00
			213/9	Trenel	\$ 38.000,00
			044/8	Uriburu	\$ 50.000,00
			087/7	Winifreda	\$ 20.000,00
			TOTAL		\$ 935.500,00

Res. N° 853 -21-XI-14- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, liquidará y pagará la suma de \$ 1.800 a LLANOS Ricardo Daniel , D.N.I. N° 24 276.198, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa, inserto en el Programa "Familias de Contención de Adultos Mayores", correspondiente al mes de noviembre.-

Res. N° 855 -21-XI-14- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 231/14 y, consecuentemente adjudicase el ítem 1 de la misma a la firma TRANSUR 10 DE JUNIO SRL por la suma de \$ 245.000,00 por la prestación del servicio de transporte y alimentación en viaje para la Delegación de la Provincia de La Pampa, que participará en los Juegos Bi Nacionales de la Araucanía en las localidades de Temuco, Victoria, Villarica, Vilcun y Angol en la República de Chile entre los días 23 de noviembre y 01 de diciembre del corriente año.-

Res. N° 856 -25-XI-14- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Santa Isabel, la suma de \$ 38.000,00 para solventar parcialmente los gastos de organización y desarrollo de la Escuela Deportiva de Natación y Juegos Deportivos Pampeanos".-

Res. N° 857 -25-XI-14- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 935.500,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
112/3	Abramo	\$ 24.000,00
101/6	Alpachiri	\$ 10.000,00
021/6	Anguil	\$ 20.000,00
192/5	Alta Italia	\$ 30.000,00
061/2	Bernardo Larroudé	\$ 12.500,00
181/8	Caleufú	\$ 50.000,00

Res. N° 858 -25-XI-14- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 252.000,00, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales .-

ANEXO

Código	Localidad	Importe
153/7	General Pico	\$ 50.000,00
183/4	La Maruja	\$ 40.000,00
123/0	Loventuel	\$ 7.000,00
124/8	Luan Toro	\$ 8.000,00
197/4	Realicó	\$ 15.000,00
085/1	Rucanelo	\$ 25.000,00
062/0	Sarah	\$ 7.000,00
204/8	Toay	\$ 50.000,00
044/8	Uriburu	\$ 50.000,00
TOTAL		\$ 252.000,00

Res. N° 859 -25-XI-14- Art. 1º.- Transfírase a favor de la Municipalidad de General San Martín la suma de \$ 10.147,00, correspondiente al segundo pago, destinada a solventar parcialmente los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 860 -25-XI-14- Art. 1º.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 457.500,00.-, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan,

destinados a afrontar gastos de acción social de personas con necesidades sociales.-

de capacitaciones, torneos juveniles e infantiles y viajes del seleccionado de rugby.-

ANEXO		
Código	Localidad	Importe
101/6	Alpachiri	\$ 15.000,00
082/8	Eduardo Castex	\$ 50.000,00
153/7	General Pico	\$ 50.000,00
196/6	Ingeniero Luiggi	\$ 30.000,00
143/8	Limay Mahuida	\$ 24.000,00
123/0	Loventuel	\$ 7.000,00
124/8	Luan Toro	\$ 10.000,00
012/5	Macachin	\$ 29.000,00
173/5	Quemú Quemú	\$ 30.000,00
187/5	Rancul	\$ 22.500,00
197/4	Realicó	\$ 40.000,00
053/9	Santa Isabel	\$ 50.000,00
024/0	Santa Rosa	\$ 50.000,00
204/8	Toay	\$ 50.000,00
TOTAL		\$ 457.500,00

Res. N° 861 -25-XI-14- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá la suma de \$ 138.000,00, destinada a solventar parcialmente los gastos originados en los Juegos Nacionales Evita 2014, a las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, por el monto que en cada caso se indica.-

ANEXO		
LOCALIDAD	CÓDIGO MUNICIPIO	MONTO
Colonia Barón	171/9	\$ 7.000,00
Eduardo Castex	082/8	\$ 10.000,00
General Pico	153/7	\$ 25.000,00
Bernasconi	111/5	\$ 21.000,00
Alpachiri	101/6	\$ 16.000,00
Victorica	126/3	\$ 7.000,00
Santa Rosa	024/0	\$ 49.000,00
Sarta Isabel	053/9	\$ 3.000,00
TOTAL		\$ 138.000,00

Res. N° 862 -26-XI-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN COOPERADORA GENERAL MANUEL SAVIO", con sede en la ciudad de General Pico, por la suma de \$ 351.600,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado oportunamente, ratificado por Decreto N° 327/14.-

Res. N° 863 -26-XI-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Ayudándonos, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 268.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes.-

Res. N° 864 -26-XI-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Civil Unión de Rugby Pampeana, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 30.000,00, para solventar parcialmente los gastos originados por la organización previa y desarrollo

Res. N° 865 -26-XI-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "ASOCIACIÓN RUMEN", con sede en la ciudad de General Pico; por la suma de \$ 400.000,00, destinado al desarrollo de Programas de Contención y Reinserción Social de Niños, Niñas y Adolescentes, en el marco del Convenio celebrado oportunamente, ratificado por Decreto N° 365/14.-

Res. N° 866 -26-XI-14- Art. 1°.- Aprobar el modelo de contrato de profesionales, técnicos y/o idóneos que prevé el Decreto N° 911/13, que como Anexo forma parte de la presente.- (S/Expte. N° 13597/14)

Res. N° 868 -1-XII-14- Art. 1°.- Acuerdarse subsidios a favor de las personas que se detallan en el anexo que forma parte de la presente Resolución, por los montos que se consignan en cada caso, comprendidas en el Programa "Acompañantes Domiciliarios Personas" -, correspondiente al mes de noviembre.-

Res. N° 869 -1-XII-14- Art. 1°.- Transfírase a favor de las Municipalidades detalladas en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en cada caso se consignan, para solventar el pago a diversas personas que se encuentran comprendidas en el programa: "ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS -MUNICIPIOS", correspondiente al mes de noviembre.-

ANEXO		
"ACOMPAÑANTES DOMICILIARIOS - MUNICIPIOS"		
NOVIEMBRE 2014		
LOCALIDAD	COD. - D.V.	MONTO
ALPACHIRI	101 -6	1.000
ANGUIL	021 - 6	1.900
ARATA	211 - 3	600
ATALIVA ROCA	221 - 2	600
BERNARDO LARROUDE	061 - 2	400
CALEUFU	181 - 8	1.800
CATRILO	041 - 4	1.800
EMBAJADOR MARTINI	194 - 1	400
GENERAL ACHA	224 - 6	2.000
GENERAL PICO	153 - 7	2.100
GENERAL SAN MARTIN	113 - 1	600
GUATRACHE	103 - 2	500
INGENIERO LUIGGI	196 - 6	2.800
LONQUIMAY	043 - 0	600
MACACHIN	012 - 5	1.400
MIGUEL CANE	172 - 7	2.000
PARERA	184 - 2	500
PUELCHES	092 - 7	800
RANCUL	187 - 5	600
ROLON	015 - 8	1.500
SANTA ISABEL	053 - 9	2.000
TOAY	204 - 8	5.500
TRENEL	213 - 9	3.000
VICTORICA	126 - 3	2.300
VERTIZ	066 - 1	1.500

WINIFREDA 087 - 7 1.600
TOTAL: \$ 39.800

Res. N° 870 -1-XII-14- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social, transferirá la suma de \$ 141.400,00, a los Municipios detallados en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, los importes que en cada caso se consignan, destinados a solventar los gastos que les demande ejecutar el Programa "INAUN".-

ANEXO

MUNICIPIOS	MONTO
CALEUFÚ (181-8)	\$ 5.000,00
EDUARDO CASTEX (082-8)	\$ 5.000,00
GENERAL ACHA (224-6)	\$ 8.500,00
GENERAL PICO (153-7)	\$ 15.000,00
GENERAL SAN MARTIN (113-1)	\$ 5.000,00
GUATRACHE (103-2)	\$ 5.000,00
INGENIERO LUIGGI (196-6)	\$ 5.000,00
INTENDENTE ALVEAR (065-3)	\$ 10.000,00
LA ADELA (031-5)	\$ 5.000,00
MACACHÍN (012-5)	\$ 5.000,00
PARERA (184-2)	\$ 5.000,00
RANCUL (187-5)	\$ 5.000,00
REALICO (197-4)	\$ 22.400,00
TOAY (204-8)	\$ 37.000,00
25 DE MAYO (161-0)	\$ 3.500,00
TOTAL	\$ 141.400,00

Res. N° 871 -1-XII-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Club Italiano de Santa Rosa, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 50.000, destinado a solventar gastos de infraestructura.-

Res. N° 872 -1-XII-14- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación WETRACHE, con sede en la ciudad de Santa Rosa, por la suma de \$ 250.000,00, con destino al desarrollo del Programa de Contención y Reinserción Social de Niñas, Niños y Adolescentes en el marco del Convenio celebrado con fecha 25 de junio de 2014, ratificado por Decreto N° 362/14.-

Res. N° 873 -2-XII-14- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social liquidará y pagará las sumas indicadas en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, a las personas incorporadas a los Programas de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia que en el mismo se consignan, correspondientes al mes de Noviembre del corriente año.- (S/Expte. N° 546/14)

Res. N° 874 -2-XII-14- Art. 1°.- Rectifíquese el artículo 2° de la Resolución N° 843/14, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2°.- El presente gasto se atenderá con cargo a: Jurisdicción: E — Carácter 0 - Cuenta 0 - U.O. 31 - F. y F. 440 - Sección 01 - P.P. 30 — p.p.02 - p.s.p. 01 - C.L. 00 - S.C.L. 000 — Partida N° 508, del Presupuesto vigente. Código Municipio N° 224/6.-

COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN

REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO

Disp. N° 435 -28-X-14- Art. 1°.- Otorgar el carácter de Entidad de Bien Público a la institución denominada "ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO RED CEA-ESTUDIO E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PAMPA", con domicilio legal en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, y aprobar el Estatuto Social obrante a fojas 38/44 del presente expediente.-

Art. 2°.- Inscribir a la asociación de referencia en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 03-2-II-33 (cero tres, dos, dos número romano, treinta y tres).-

Disp. N° 437 -3-XI-14- Art. 1°.- Otorgar el carácter de Entidad de Bien Público a la institución denominada: "ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS LA CARLOTA", con domicilio legal en la localidad de Luan Toro, Provincia de La Pampa, y aprobar el Estatuto Social obrante a fojas 5/12 del presente expediente.-

Art. 2°.- Inscribir a la Entidad de referencia en el Registro de Entidades de Bien Público con la Matrícula 12-3-II-01 (doce, tres, dos número romano, cero uno).-

Disp. N° 438 -3-XI-14- Art. 1°.- Otorgar el carácter de Entidad de Bien Público a la institución denominada: "ENTIDAD DE BIEN PÚBLICO COOPERADORA 20 DE NOVIEMBRE", con domicilio legal en la localidad de Macachin, Provincia de La Pampa, y aprobar el Estatuto Social obrante a fojas 5/12 del presente expediente.-

Art. 2°.- Inscribir a la Entidad de referencia en el Registro de Entidades de Bien Público con la Matrícula 01-2-I-01 (cero uno, dos, uno número romano, cero uno).-

Disp. N° 439 -5-XI-14- Art. 1°.- Hacer cesar la autorización para funcionar como Entidad de Bien Público a la Entidad denominada "Cooperadora Escolar de la Escuela Hogar N° 107 Establecimiento El Tala", matrícula 18-5-1-01 (dieciocho, cinco, uno, cero uno), con domicilio legal en la localidad de Rancul, Provincia de La Pampa, por las razones expuestas en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Dar de baja la mencionada Entidad del Registro de Entidades de Bien Público, efectuándose por despacho el asiento pertinente en legajo.-

Disp. N° 440 -17-XI-14- Art. 1°.- Otorgar el carácter de Entidad de Bien Público a la institución denominada "Entidad de Bien Público Casa del Niño Sol Naciente", con domicilio legal en la localidad de General Acha, Provincia de La Pampa, y aprobar el Estatuto Social obrante a fojas 13/15 del presente expediente.-

Art. 2°.- Inscribir a la asociación de referencia en el Registro de Entidades de Bien Público, con la Matrícula 22-4-IV-01 (veintidós, cuatro, cuatro número romano, cero uno).-

MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 544 -11-XI-14- Art. 1°.- Rectifíquese el artículo 1° de la Disposición N° 428/14-SS-, respecto del número de Matrícula Provincial de la Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia Mónica Marcela MAURELL (D.N.I. N° 18.525.560), a quien se la autorizó para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "SINAPSIS", ubicado en calle Marcelo T. de Alvear N° 166 de esta ciudad; debiendo considerarse como correcto "M.P. N° 2.869".-

Disp. N° 545 -11-XI-14- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 04/11/14 y hasta el 04/12/14 inclusive, a la Farmacéutica Adriana Noemí LESPADE (D.N.I. N° 14.234.281 - M.P. N° 193) para desempeñarse como responsable interina de la dirección técnica de la Farmacia "BAGLIANI" propiedad de "SUCESORES DE NESTOR BAGLIANI Sociedad Colectiva", con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Disp. N° 546 -12-XI-14- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el "Pequeño Hogar" perteneciente a la Asociación de Pro-Ayuda al Discapacitado (APRODIS), ubicado en calle 104 N° 1.546 de la ciudad de General Pico.-

Disp. N° 547 -12-XI-14- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, los 3 Consultorios Médicos y la Sala de Rayos X denominados "PRODUCIR SALUD", ubicados en calle Oliver N° 597 de esta ciudad.-

Disp. N° 548 -12-XI-14- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 31/10/14, el cambio de responsable de la dirección técnica de la Farmacia denominada "Chango Mas" que funciona en las instalaciones del Hipermercado Chango Mas perteneciente a la firma WalMart Argentina S.R.L., ubicado en Avenida Circunvalación Santiago Marzo N° 1.550 de esta ciudad, a favor de la Farmacéutica Florencia BERAUDO (D.N.I. N° 33.927.920 - M.P. N° 332), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior responsable, la Farmacéutica Romina Andrea BONZANI (D.N.I. N° 30.913.337 - M.P. N° 319).-

Disp. N° 549 -12-XI-14- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Jorge Luis ROMERO (D.N.I. N° 16.824.770 - M.P. N° 1.458 - M.E. en Diagnóstico por Imágenes N° 728), para atender pacientes ambulatorios en el Centro Médico "SALUD SANTA ROSA", ubicado en calle Lisandro de la Torre N° 51 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. N° 550 -12-XI-14- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Daniel Roque PIGNATTA (D.N.I. N° 12.405.931 - M.P. N° 1.326 - M.E. en Cirugía General N° 619), para desempeñarse en el Centro de Kinesiología, Fisioterapia y Rehabilitación denominado "Centro Fabián Braun", ubicado en calle Chile N° 2020/2030 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. N° 568 -13-XI-14- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, el cambio de propietario del Servicio de Diagnóstico por Imágenes que funciona en las instalaciones de la CLÍNICA SANTA TERESITA S.A., ubicada en calle Francia N° 1444/1460 de la localidad de Realicó, a favor de la sociedad "PLANEAR S.R.L.".-

Art. 2°.- Continúa desempeñándose a cargo de la dirección técnica del Servicio de referencia, el Dr. Damián Ernesto RABBAT (D.N.I. N° 20.150.032 - M.P. N° 2.266 - M.E. en Diagnóstico por Imágenes N° 1.257), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 569 -13-XI-14- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 10/11/14 el desempeño de la Bioquímica María Carolina JUSTO (D.N.I. N° 25.449.433 - M.P. N° 254), como directora técnica del Laboratorio de Análisis Clínicos perteneciente al Centro Médico Privado (CEMPRI) ubicado en calle Telén N° 1.639 de esta ciudad, con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Disp. N° 570 -13-XI-14- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir del 03/11/14, el cambio de responsable de la dirección técnica de la Farmacia "FEDERADA FARMACIA SANTA ROSA", propiedad de la Mutual Federada "25 de Junio" S.P.R., ubicada en calle Moreno N° 364 Planta baja de esta ciudad, a favor de la Farmacéutica Romina Andrea BONZANI (D.N.I. N° 30.913.337 - M.P. N° 319), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 2°.- DAR DE BAJA a su anterior responsable, la Farmacéutica Vanesa Analía SOBLES (D.N.I. N° 30.389.400 - M.P. N° 313).-

Art. 3°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, la interesada deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Res. N° 1623 -31-X-14- Art. 1°.- Apruébase la reglamentación de la "Mediación Voluntaria Escolar" establecida en la Ley N° 2699, de conformidad a lo establecido en el Anexo de la presente.-

Art. 2°.- Establécese que en forma previa a la integración y designación de los responsables de los organismos que se prevén en el Anexo que forma parte de la presente, se deberán efectuar las correspondientes previsiones presupuestarias.-

Res. N° 1625 -5-XI-14- Art. 1°.- Postérgase el usufructo de la Licencia para Descanso Anual correspondiente al año 2013, solicitada desde el 14 y hasta el 20 de julio del corriente año, a la agente Néilda María FUNES, Legajo N° 7779, Afiliada N° 33404, dependiente de la Subsecretaría de Educación,

fundamentado en estrictas razones de servicio.-

Art. 2°.- La citada agente hará uso de los 7 días de Licencia para Descanso Anual restantes, durante el transcurso del año 2014, cuando las necesidades del servicio así lo permitan.-

Res. N° 1760 -12-XI-14- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 208/14, tramitada por el Departamento Compras y Suministros de Contaduría General, y consecuentemente, adjudícanse los ítems 1 y 2 para la provisión de desayuno, almuerzo y merienda para los asistentes a cada uno de los dos (2) encuentros de tres (3) días cada uno, a efectuarse en las ciudades de Santa Rosa y de General Pico, respectivamente, a la firma Lilia Ester ARMANDO, C.U.I.T N° 27-17909785-6, en el marco de los Concursos Públicos de Antecedentes y Oposición para Cargos de Ascenso del Sistema Educativo Provincial.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios a celebrar entre la Subsecretaría de Coordinación de este Ministerio y la firma Lilia Ester ARMANDO que, como Anexo, forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 10942/14)

Res. N° 1767 -14-XI-14- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 213/14, tramitada por el Departamento Compras y Suministros de Contaduría General, y consecuentemente, adjudícase el ítem N° 1 a la firma PEDRO JUAN NOVARETTO, C.U.I.T. N° 20-08538085-1, y el ítem N° 2 a la firma IRIS ERCILIA CAMPAGNO, C.U.I.T. N° 27-06510234-5.-

Art. 2°.- Apruébanse los Proyectos de Contratos de Prestación de Servicios a celebrar entre la Subsecretaría de Coordinación de este Ministerio y las firmas anteriormente citadas que, como Anexos I y II, forma parte de la presente Resolución.- (S/Expte. N° 11232/14)

Res. N° 1774 -17-XI-14- Art. 1°.- Establécese que, a partir del Ciclo Lectivo 2015, para la designación de interinatos y suplencias en los espacios disciplinares de Lengua I, Matemática I, Biología, Geografía, Historia, Construcción de Ciudadanía, Inglés I, Físico-Química, Lengua II y Matemática II de la Estructura Curricular del Ciclo Básico del Nivel Secundario de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, aprobada por la Resolución N° 1726/13 de este Ministerio, se tomarán en consideración y se utilizarán los listados de los inscriptos para el 2° y el 3° Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

Art. 2°.- Establécese que, a partir del Ciclo Lectivo 2015, para la designación de interinatos y suplencias en los espacios disciplinares de Lengua y Literatura I, Lengua y Literatura II, Matemática I, Matemática II, Física, Química, Biología I Geografía I Psicología, Filosofía, Historia I, Historia II, Inglés II e Inglés III de la Estructura Curricular del Ciclo Orientado del Nivel Secundario de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, aprobada por la Resolución N° 031/11 de este Ministerio, se tomarán en consideración y se utilizarán los listados de los inscriptos para el Ciclo Orientado de la Educación Secundaria.-

Art. 3°.- Establécese que, a partir del Ciclo Lectivo 2015, para la designación de interinatos y suplencias en el espacio disciplinar de Geografía Regional Pampeana de la Estructura Curricular del Ciclo Orientado del Nivel Secundario de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, aprobada por la Resolución N° 031/11 de este Ministerio, se tomarán en consideración y se utilizarán los listados de inscriptos para el espacio curricular de Geografía III del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria.-

Art. 4°.- Establécese que, a partir del Ciclo Lectivo 2015, para los movimientos del artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y para la designación de interinatos y suplencias en los espacios disciplinares de Lengua I Matemática I, Biología, Geografía, Historia, Construcción de Ciudadanía, Inglés I Química-Física, Lengua II y Matemática II de la Estructura Curricular del Ciclo Básico del Nivel Secundario de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, aprobada por la Resolución N° 148/14 de este Ministerio, se tomarán en consideración y se utilizarán los listados de los inscriptos para el 2° y el 3° Año del Ciclo Básico de la Educación Secundaria.-

Art. 5°.- Establécese que, a partir del Ciclo Lectivo 2015, para los movimientos del artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y para la designación de interinatos y suplencias en los espacios disciplinares de Lengua y Literatura I Lengua y Literatura II, Matemática I Matemática II, Física, Química, Biología, Geografía I Psicología, Filosofía, Historia I, Historia II, Inglés II e Inglés III de la Estructura Curricular del Ciclo Orientado del Nivel Secundario de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, aprobada por la Resolución N° 148/14 de este Ministerio, se tomarán en consideración y se utilizarán los listados de los inscriptos para el Ciclo Orientado de la Educación Secundaria.-

Art. 6°.- Establécese que, a partir del Ciclo Lectivo 2015, para los movimientos del artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias y para la designación de interinatos y suplencias en el espacio disciplinar de Geografía Regional Pampeana de la Estructura Curricular del Ciclo Orientado del Nivel Secundario de la Modalidad de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, aprobada por la Resolución N° 148/14 de este Ministerio, se tomarán en consideración y se utilizarán los listados de inscriptos para el espacio curricular de Geografía III del Ciclo Orientado de la Educación Secundaria.-

Res. N° 1784 -19-XI-14- Art. 1°.- Apruébase todo lo actuado y adjudícase a la empresa TOSCASUR de Sucesores de Juan Carlos JUBETE, la Licitación Pública Nacional N° 18/14, convocada para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO EN MIGUEL RIGLOS- LA PAMPA", por un monto de \$ 1.455.078,24, en el marco del Programa Nacional Plan de Obras - Convenio ME N° 351/13 celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Provincia de La Pampa y Municipalidades de la Provincia de La Pampa, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, por ser la única oferta y ajustarse en un todo a los términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la que acompaña a la oferta

adjudicada.- (S/Expte. N° 8061/14)

Art. 2°.- Facúltase al Señor Subsecretario de Coordinación a firmar el Contrato Tipo de Locación de Obra que, como Anexo, forma parte de la presente y a realizar las gestiones necesarias para la correcta ejecución de la obra.-

Res. N° 1785 -19-XI-14- Art. 1°.- Apruébase todo lo actuado y adjudicase a la empresa TOSCASUR de Sucesores de Juan Carlos JUBETE, la Licitación Pública Nacional N° 16/14, convocada para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO EN SANTA ROSA- LA PAMPA", por un monto de \$ 1.598.460,37, en el marco del Programa Nacional Plan de Obras - Convenio ME N° 351/13 celebrado entre el Ministerio de Educación de la Nación, la Provincia de La Pampa y Municipalidades de la Provincia de La Pampa, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, por ser la única oferta y ajustarse, en un todo a los términos, condiciones y características técnicas establecidas en la documentación licitatoria y en la documentación que acompaña a la oferta adjudicada.- (S/Expte. N° 8785/13)

Art. 2°.- Facúltase al Señor Subsecretario de Coordinación a firmar el Contrato Tipo de Locación de Obra que, como Anexo, forma parte integrante de la presente y a realizar las gestiones necesarias para la correcta ejecución de la obra.-

Res. N° 1789 -19-XI-14- Art. 1°.- Impónese el nombre de "KÜMELKAN" al Centro de Estimulación y Aprendizaje Temprano de la localidad de Realicó, de acuerdo a lo manifestado en los considerandos precedentes.-

Res. N° 1803 -21-XI-14- Art. 1°.- Comunicar a los funcionarios y agentes que se desempeñan en este Ministerio, comprendidos en los alcances de la Ley N° 1252 y sus modificatorias y por lo tanto, obligados a presentar ante la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, declaración jurada y firmada de todos sus bienes, rentas e ingresos de cualquier naturaleza, así como las deudas que tuvieran, con las especificaciones necesarias para conocer con exactitud su situación patrimonial, en los términos y condiciones prescriptos en dicha Ley; la siguiente recomendación:

"El interés de la población y los principios éticos sobre los cuales se asienta la función de servicio, horizonte y motor único que debe movilizar el accionar de todo funcionario y/o de aquellos que tengan alguna posibilidad en la intervención y manejo de fondos públicos, fundan la razón de ser, su importancia y el deber de cumplimiento, en la presentación de las Declaraciones Juradas conforme normativa de la Ley 1252 y modificatorias y demás reglamentaciones internas, que llevan a vislumbrar la magnitud de la gravedad en su falta de presentación o falsedad de sus datos. La Fiscalía a partir del 1° de enero de 2013 es la autoridad de aplicación de la Ley 1252 y modificatorias, siendo este su primer año en la recepción y control de las Declaraciones Juradas, su intención no es otra que la correcta presentación en el fiel cumplimiento de la ley, propendiendo en ese sentido, su colaboración para la consulta permanente, en solucionar y

responder interrogantes de los obligados; pero la desaprensión, en la reiteración del incumplimiento o presentación extemporánea, circunstancia agravante, acarrea la ineludible aplicación del procedimiento disciplinario como de su denuncia penal, con la severidad de la ley. Siendo conveniente, ante cualquier duda e incertidumbre, la comunicación del obligado personalmente o por cualquier otro medio a su disposición, con el organismo de control, que le permita dentro de los tiempos fijados el cumplimiento de su obligación.-"

Art. 2°.- Encomendar a todas las reparticiones y dependencias de este Ministerio la comunicación y notificación a través de circular y/u otro medio fehaciente de la recomendación expuesta en el artículo precedente a todos los funcionarios y agentes que se desempeñan en este Ministerio y se encuentran comprendidos entre los obligados a la presentación de Declaración Jurada de acuerdo con los alcances de la Ley N° 1252 y sus modificatorias.-

Art. 3°.- Encomendar a la Dirección General de Personal Docente la incorporación de la recomendación expuesta en el artículo 1° de la presente, en la circular que se difunde a todos los establecimientos educativos de la Provincia al inicio de cada Ciclo Lectivo.-

Art. 4°.- Encomendar a la Coordinación General del Área Informática la publicación, en el sitio web de este Ministerio, de la recomendación expuesta en el artículo 1° de la presente.-

SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Disp. N° 147 -21-XI-14- Art. 1°.- Convóquese a inscripción al personal docente que reviste como Titular en Establecimientos Educativos de Nivel Secundario, de gestión estatal, dependientes de la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, a partir del 1 de diciembre y hasta el 5 de diciembre del corriente año, inclusive, al siguiente movimiento docente: TRASLADO TRANSITORIO, de acuerdo a lo previsto en el artículo 70 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Apruébese la planilla de inscripción de TRASLADO TRANSITORIO consignada en el Anexo que forma parte de la presente Disposición.-

Art. 3°.- Encomiéndase a las autoridades de los Establecimientos Educativos de Nivel Secundario, de gestión estatal, la notificación de la presente Disposición, al personal docente a su cargo y la remisión de las planillas de inscripción de TRASLADO TRANSITORIO a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.-

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

Disp. N° 387 -20-XI-14- Art. 1°.- Publíquense las vacantes de Nivel Inicial y Nivel Primario – Escuelas de Modalidad Común, Jornada Completa, Hogar, Especiales, Centros de Apoyo Escolar y Adultos- existentes al 31 de octubre de 2014, en el marco de lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2°.- Destinase para los movimientos anuales del personal docente previstos en el artículo 70 del

Decreto Reglamentario N° 2014/96 de la Ley N° 1124 – Estatuto del Trabajador de la Educación- y Acuerdo Paritario N° 14/07, las vacantes que figuran en el Anexo a la presente norma.-

Disp. N° 391 -25-XI-14- Art. 1º.- CONVÓCASE a los aspirantes inscriptos para ingresar por ACUMULACIÓN DE CARGOS como titular en el primer grado del escalafón, atento a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2º.- DESTINASE las vacantes que figuran en el Anexo a la presente Disposición, para el Concurso de Ingreso como titular convocado en el artículo 1º, según lo establecido en el artículo 70º, inciso d), reglamentado por el Decreto N° 2014/96.-

Art. 3º.- El Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria tomará los recaudos necesarios para que se cumpla en tiempo y forma los plazos legales para el cumplimiento del mencionado concurso.-

Disp. N° 392 -25-XI-14- Art. 1º.- CONVÓCASE a los aspirantes inscriptos para ingresar como titular en el primer grado del escalafón en NIVEL INICIAL, atento a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2º.- DESTINASE las vacantes que figuran en el Anexo a la presente Disposición, para el Concurso de Ingreso como titular convocado en el artículo 1º, según lo establecido en el artículo 70º, inciso d), reglamentado por el Decreto N° 2014/96.-

Art. 3º.- El Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria tomará los recaudos necesarios para que se cumpla en tiempo y forma los plazos legales para el cumplimiento del mencionado concurso.-

Disp. N° 393 -25-XI-14- Art. 1º.- CONVÓCASE a los aspirantes inscriptos para ingresar como titular en el primer grado del escalafón en ESCUELAS HOGARES, atento a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2º.- DESTINASE las vacantes que figuran en el Anexo a la presente Disposición, para el Concurso de Ingreso como titular convocado en el artículo 1º, según lo establecido en el artículo 70º, inciso d), reglamentado por el Decreto N° 2014/96.-

Art. 3º.- El Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria tomará los recaudos necesarios para que se cumpla en tiempo y forma los plazos legales para el cumplimiento del mencionado concurso.-

Disp. N° 394 -25-XI-14- Art. 1º.- CONVOCASE a los aspirantes inscriptos para ingresar como titular en el primer grado del escalafón en ESCUELAS JORNADA COMPLETA, atento a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2º.- DESTINASE las vacantes que figuran en el Anexo a la presente Disposición, para el Concurso de Ingreso como titular convocado en el artículo 1º, según lo establecido en el artículo 70º, inciso d), reglamentado por el Decreto N° 2014/96.-

Art. 3º.- El Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria tomará los recaudos necesarios para que se cumpla en tiempo y forma los

plazos legales para el cumplimiento del mencionado concurso.-

Disp. N° 395 -25-XI-14- Art. 1º.- CONVÓCASE a los aspirantes inscriptos para ingresar como titular en el primer grado del escalafón en ESCUELAS COMUNES, atento a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2º.- DESTINASE las vacantes que figuran en el Anexo a la presente Disposición, para el Concurso de Ingreso como titular convocado en el artículo 1º, según lo establecido en el artículo 70º, inciso d), reglamentado por el Decreto N° 2014/96.-

Art. 3º.- El Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria tomará los recaudos necesarios para que se cumpla en tiempo y forma los plazos legales para el cumplimiento del mencionado concurso.-

Disp. N° 396 -25-XI-14- Art. 1º.- CONVÓCASE a los aspirantes inscriptos para ingresar como titular en el primer grado del escalafón en ESCUELAS ESPECIALES, CENTRO DE ESTIMULACIÓN Y APRENDIZAJE TEMPRANO, SERVICIOS DE APRENDIZAJE INTEGRAL Y SERVICIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, atento a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2º.- DESTINASE las vacantes que figuran en el Anexo a la presente Disposición, para el Concurso de Ingreso como titular convocado en el artículo 1º, según lo establecido en el artículo 70º, inciso d), reglamentado por el Decreto N° 2014/96.-

Art. 3º.- El Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria tomará los recaudos necesarios para que se cumpla en tiempo y forma los plazos legales para el cumplimiento del mencionado concurso.-

Disp. N° 397 -25-XI-14- Art. 1º.- CONVÓCASE a los aspirantes inscriptos para ingresar como titular en el primer grado del escalafón en CENTROS DE APOYO ESCOLAR, atento a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2º.- DESTINASE las vacantes que figuran en el Anexo a la presente Disposición, para el Concurso de Ingreso como titular convocado en el artículo 1º, según lo establecido en el artículo 70º, inciso d), reglamentado por el Decreto N° 2014/96.-

Art. 3º.- El Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria tomará los recaudos necesarios para que se cumpla en tiempo y forma los plazos legales para el cumplimiento del mencionado concurso.-

Disp. N° 398 -25-XI-14- Art. 1º.- CONVÓCASE a los aspirantes inscriptos para ingresar como titular en el primer grado del escalafón en ESCUELAS PARA ADULTOS, atento a lo expuesto en los considerandos.-

Art. 2º.- DESTINASE las vacantes que figuran en el Anexo a la presente Disposición, para el Concurso de Ingreso como titular convocado en el artículo 1º, según lo establecido en el artículo 70º, inciso d), reglamentado por el Decreto N° 2014/96

Art. 3º.- El Tribunal de Clasificación de Educación Inicial y Primaria tomará los recaudos necesarios para que se cumpla en tiempo y forma los plazos legales para el cumplimiento del mencionado concurso.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 756 -25-XI-14- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de La Humada -072-9- el que será destinado a solventar gastos originados por la realización de programas sanitarios bovinos, en el ejido de la mencionada localidad.-

Res. N° 757 -25-XI-14- Art. 1º.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Toay -204-8- para cubrir los gastos que demandó la realización de la Expo Vivero 2014.-

Res. N° 758 -25-XI-14- Art. 1º.- Declárese la caducidad de los beneficios otorgados al señor Norberto Jorge LEGUIZAMON , DNI N° M 7.369.437, mediante Resolución N° 658/08, de fecha 03 de noviembre de 2008, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula DECIMA del Contrato de Mutuo obrante a fojas 34/37, y de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes, adeudando al 31 de Octubre del corriente año el importe de \$ 29.841,25.-

Res. N° 759 -25-XI-14- Art. 1º.- Otórgase al señor Sebastián Marcos NARDONI, DNI N° 26.079.333, un crédito por la suma de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 760 -25-XI-14- Art. 1º.- Otórgase al señor Hilario Eduardo ALVAREZ, DNI N° 33.567.059, un crédito por la suma de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma PRIMER EMPRENDIMIENTO, establecido por Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Res. N° 761 -25-XI-14- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada, presentada por la Fundación para la Sanidad Animal del Departamento Chalileo (FUNSACHA), con domicilio legal en Calle San Martín N° 390 de la localidad de Santa Isabel, del subsidio otorgado mediante Resolución N° 629/14 de fecha 23 de setiembre de 2014, por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a solventar gastos que demandó la aplicación de los distintos planes sanitarios de los productores del Departamento Chalileo, en el marco del Plan Provincial Sanitario.

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 762 -25-XI-14- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor del Club Sportivo Realicó, por la suma de \$ 30.000,00, para solventar gastos que demandó la organización de la "37° Fiesta Pampeana del Sorgo y la Cosecha Gruesa", realizada en la localidad homónima durante los días 10 al 15 de noviembre de 2014.-

Res. N° 766 -25-XI-14- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS "COLONIA BARON" LIMITADA con domicilio legal en dicha localidad, Provincia de La Pampa, Matricula Nacional N° 6802 y Registro Provincial N° 58, por la suma de \$ 30.000,00, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.

Res. N° 767 -26-XI-14- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Limay Mahuida -143-8-, el que será destinado a gastos que demandó el traslado de agua a productores locales.-

Res. N° 768 -26-XI-14- Art. 1º.- Otórgase un Aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Municipalidad de Santa Isabel -053-9-, destinado a solventar gastos originados en brindar apoyo técnico a productores en el marco de los Planes Sanitarios.-

Res. N° 770 -1-XII-14- Art. 1º.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación para la Sanidad Animal del Departamento Chalileo (FUNSACHA), por la suma de \$ 30.000,00, para solventar gastos que se generen por el cumplimiento de los distintos planes sanitarios que se realizan en el Departamento Chalileo.-

Res. N° 771 -1-XII-14- Art. 1º.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas documentada por la "FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL", con sede en la ciudad de General Pico (La Pampa), del subsidio otorgado mediante Resolución N° 619/14, con fecha 18 de septiembre de 2014, por la suma de \$ 30.000,00, el que fue destinado a brindar apoyo a la empresa GEOMIEL S.A en una misión de búsqueda de clientes en Europa y para gastos de funcionamiento de la citada fundación.-

Art. 2º.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.-

Res. N° 772 -1-XII-14- Art. 1º.- Rectifíquese el 7º considerando de la Resolución N° 671/14 de fecha 16 de octubre de 2014, el cual quedara redactado de la siguiente manera:

"Que mediante Resolución N° 558/14 se estableció a partir del 21 de agosto de 2014, una tasa de interés del DOS POR CIENTO (2%) nominal anual para los beneficiarios del inc. a), b) y c) del artículo 3º del Anexo I del Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto 00.

Art. 2º.- Déjese sin efecto el Contrato de Mutuo que como anexo acompaña a la Resolución N° 671/14.-

Art. 3º.- Facúltase a la señora Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs y/o la señora Subsecretaria de Industria, Comercio y PyMEs, a suscribir con EL BENEFICIARIO el de Contrato el Contrato de

Mutuo que como Anexo forma parte de la presente, con garantía personal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios.-

Res. N° 773 -1-XII-14- Art. 1°.- Otórgase al señor Roberto Gustavo FURST, DNI N° 17.971.271, un crédito por la suma \$ 262.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Facúltase a la señora Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs a suscribir con el beneficiario el Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente, con Garantía Prendaria por \$ 262.000,00 sobre 1 vehículo tipo chasis con cabina dormitorio, marca "Volkswagen", modelo 384-19.320 E, chasis marca "Volkswagen", N° 9535J8246DR3371268, motor marca "CUMMINS", N° 36431234, dominio MRD234, propiedad del señor Gastón Eduardo OHACO, DNI N° 26.090.830, quién prestó su conformidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios.-

Res. N° 774 -1-XII-14- Art. 1°.- Otórgase al señor Rodolfo Alberto SARMIENTO, DNI N° 14.928.312, un crédito por la suma de \$ 100.000,00 en el marco del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, establecido por Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, en un todo de conformidad a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- Facúltase a la señora Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs y/o la señora Subsecretaría de Industria, Comercio y PyMEs, a suscribir con EL BENEFICIARIO el Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente, con garantía personal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° del Anexo I del Decreto N° 2272/10 Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios.-

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 351 -17-XI-14- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Jorge Alberto SOLANILLA, DNI N° 28.063.280, que deberá abonar la suma de \$ 9.509,03 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 86/12 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 07/13.-

Disp. N° 353 -17-XI-14- Art. 1°.- Publíquese edictos por 3 veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Carlos Alberto PACHECO ALBORNOZ, DNI N° 17.474.956, que deberá abonar la suma de \$ 608,00 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 11), del Decreto Reglamentario N° 2218/94,

modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición n° 135/13 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

Disp. N° 354 -17-XI-14- Art. 1°.- Publíquese edictos por TRES (3) veces en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de notificar a Luciano Sebastián ROMERO, DNI N° 35.386.734, que deberá abonar la suma de \$ 8.942,50 en concepto de multa por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 Modificado por Decreto N° 2744/05, conforme lo dispuesto por Disposición N° 440/12 de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y actualizada mediante Boleta de Deuda N° 105/13.-

DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA FINANCIERA A PyMEs

Disp. N° 34 -17-XI-14- Art. 1°.- Publíquese edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial de la Provincia según texto Anexo a la presente Disposición, a efectos de que el Sr. FERNANDO GABRIEL LOYOLA, DNI N° 25.661.844, comparezca en el plazo de 10 días hábiles a la Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito otorgado por Resolución N° 824/11, bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes.-

COMITÉ DE VIGILANCIA ZONA FRANCA LA PAMPA

Res. Gral. N° 32 -17-XI-14- Art. 1°.- Dar de baja como usuario indirecto de la Zona Franca La Pampa a la empresa El Mercantil SA, por vencimiento del plazo convenido.-

Res. Gral. N° 33 -19-XI-14- Art. 1°.- Dar de baja como usuario indirecto de la Zona Franca La Pampa a la empresa Sinternet SRL, por vencimiento del plazo convenido.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL N° 39

Santa Rosa, 25 de noviembre de 2014

VISTO:

Que el que suscribe, junto con el Subdirector General, deben trasladarse fuera de la Provincia para asistir a la Comisión Arbitral y Plenaria del Convenio Multilateral, en la Provincia de Córdoba;

Que es necesario adoptar las medidas tendientes a asegurar la continuidad de los servicios que debe prestar el Organismo, disponiendo en consecuencia la delegación de facultades;

Por ello y atento a las facultades conferidas por el Código Fiscal;

**EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
RESUELVE**

Artículo 1º.- Delegar en el Jefe del Departamento Impositivo, C.P.N. Rosales María Luciana D.N.I. 20.339.206 y en el Jefe de Auditoría y Control Interno, C.P.N. Gallego Susana Mabel D.N.I. 13.351.215 durante los días 26 y 27 de Noviembre de 2014, la totalidad de las facultades atribuidas por el Código Fiscal –artículo 9º- (t.o. 2010).-

Artículo 2º.- Regístrese, elévese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido ARCHÍVESE.-
C.P.N. Javier Darío FORNERO, Director General de Rentas.-

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS
PÚBLICOS**

Res. N° 241 -21-XI-14- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas y en consecuencia la documentación técnica confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 16.380,00 con un plazo de ejecución de 15 días corridos para la: "CONTRATACIÓN DE PROFESIONAL PARA REALIZAR ESTUDIOS GEOTÉCNICOS, PROYECTO DE NUEVAS INSTALACIONES PARA EL EDIFICIO DE LU 89 - CANAL 3 - SANTA ROSA - LA PAMPA" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 13 -tercer párrafo- del Decreto N° 1159/55, reglamentario de la Ley General de Obras Públicas N° 38, texto dado por el Artículo 1º del Decreto N° 1062/01 y modificado por los Decretos N° 270/05 y N° 990/06.-

Art. 2º.- Adjudicase en FORMA DIRECTA al Geólogo Gustavo Alberto FÁBREGAS D.N.I. N° 14.995.412 la ejecución del Anteproyecto mencionado en el Artículo 1º por el monto de \$ 16.380,00 con un plazo de ejecución de 15 días corridos.- (S/Expte. N° 11714/14).-

SECRETARÍA GENERAL

Res. N° 239 -27-XI-14- Art. 1º.- Ordenar la instrucción de un sumario administrativo por intermedio de la Dirección de Sumarios de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas, con el propósito de determinar la conducta de los agentes citados en el Acta de Denuncia a fojas 2 del Expediente N° 13554/14.-

**SECRETARÍA DE ASUNTOS
MUNICIPALES**

Res. N° 489 -25-XI-14- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 3.297.200,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1979:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA \$ 60.000,00
211-3 ARATA \$ 37.200,00

221-2 ATALIVA ROCA	\$ 70.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 50.000,00
041-4 CATRILO	\$ 90.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 30.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 40.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 70.000,00
064-6 CORONEL H.LAGOS	\$ 50.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 60.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 30.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 90.000,00
224-6 GENERAL ACHA	\$ 90.000,00
102-4 GENERAL M.J.CAMPOS	\$ 50.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 70.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 50.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 60.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 60.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 90.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 40.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 90.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 40.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 90.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 90.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 30.000,00
212-1 METILEO	\$ 30.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 80.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 90.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 30.000,00
184-2 PARERA	\$ 40.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 30.000,00
162-8 PUELEN	\$ 90.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 40.000,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 90.000,00
187-5 RANCUL	\$ 90.000,00
197-4 REALICO	\$ 90.000,00
015-8 ROLON	\$ 70.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 90.000,00
125-5 TELEN	\$ 90.000,00
204-8 TOAY	\$ 90.000,00
044-8 URIBURU	\$ 90.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 60.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 90.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 30.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 90.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 30.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 50.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 30.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 50.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 90.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 30.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 90.000,00

Res. N° 490 -25-XI-14- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.672.800,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 90.000,00
211-3 ARATA	\$ 2.800,00
181-8 CALEUFU	\$ 90.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 90.000,00

224-6 GENERAL ACHA	\$ 90.000,00	103-2 GUATRACHE	\$ 13.540,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 90.000,00	173-5 QUEMU QUEMU	\$ 35.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 90.000,00	161-0 25 DE MAYO	\$ 88.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 90.000,00	126-3 VICTORICA	\$ 5.250,00
072-9 LA HUMADA	\$ 90.000,00	204-8 TOAY	\$ 90.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 90.000,00		
043-0 LONQUIMAY	\$ 90.000,00		
012-5 MACACHIN	\$ 90.000,00		
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 90.000,00		
092-7 PUELCHES	\$ 90.000,00		
162-8 PUELEN	\$ 90.000,00		
225-3 QUEHUE	\$ 90.000,00		
187-5 RANCUL	\$ 90.000,00		
197-4 REALICO	\$ 90.000,00		
204-8 TOAY	\$ 90.000,00		
087-7 WINIFREDA	\$ 50.000,00		

Res. N° 491 -25-XI-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 26.750,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 492 -27-XI-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 844.150,00, a favor de las Municipalidades y Comisión de Fomento que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

041-4 CATRILÓ	\$ 37.400,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 41.950,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 90.000,00
103-2 GUATRACHE	\$ 10.100,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 64.700,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 69.250,00
031-5 LA ADELA	\$ 32.850,00
012-5 MACACHIN	\$ 23.750,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 5.550,00
197-4 REALICO	\$ 82.900,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 46.500,00
125-5 TELEN	\$ 19.200,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 90.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 90.000,00
204-8 TOAY	\$ 90.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 50.000,00

Res. N° 493 -27-XI-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 178.350,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO	\$ 90.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 86.350,00
126-3 VICTORICA	\$ 2.000,00

Res. N° 494 -27-XI-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 313.715,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinado en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

153-7 GENERAL PICO	\$ 81.925,00
--------------------	--------------

Res. N° 495 -27-XI-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 3.214.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 18.200,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 40.950,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 40.950,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 77.350,00
021-6 ANGUIL	\$ 31.850,00
211-3 ARATA	\$ 27.300,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 22.750,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 36.400,00
111-5 BERNASCONI	\$ 18.200,00
181-8 CALEUFU	\$ 36.400,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 13.650,00
041-4 CATRILÓ	\$ 90.000,00
063-8 CEBALLOS	\$ 18.200,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 59.150,00
081-0 CONHELLO	\$ 36.400,00
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$ 22.750,00
011-7 DOBLAS	\$ 22.750,00
152-9 DORILA	\$ 18.200,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 90.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 31.850,00
102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 36.400,00
153-7 GENERAL PICO	\$ 90.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 40.950,00
103-2 GUATRACHE	\$ 90.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 90.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 90.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 40.950,00
031-5 LA ADELA	\$ 90.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 54.600,00
183-4 LA MARUJA	\$ 81.900,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 45.500,00
124-8 LUAN TORO	\$ 50.050,00
012-5 MACACHIN	\$ 90.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 13.650,00
212-1 METILEO	\$ 22.750,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 54.650,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 22.750,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 4.550,00
184-2 PARERA	\$ 40.950,00
092-7 PUELCHES	\$ 27.300,00
162-8 PUELEN	\$ 50.050,00
225-3 QUEHUE	\$ 18.200,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 90.000,00
187-5 RANCUL	\$ 86.450,00
197-4 REALICO	\$ 90.000,00
015-8 ROLON	\$ 18.200,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 90.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 9.100,00
125-5 TELEN	\$ 90.000,00

016-6 TOMAS M. DE ANCHORENA	\$ 22.750,00	112-3 ABRAMO	\$ 7.800,00
213-9 TRENEL	\$ 63.700,00	071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 27.000,00
044-8 URIBURU	\$ 40.950,00	101-6 ALPACHIRI	\$ 20.000,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 90.000,00	192-5 ALTA ITALIA	\$ 11.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 22.750,00	021-6 ANGUIL	\$ 68.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 90.000,00	211-3 ARATA	\$ 18.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 31.850,00	221-2 ATALIVA ROCA	\$ 11.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 54.600,00	061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 9.300,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 18.200,00	111-5 BERNASCONI	\$ 9.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 9.100,00	181-8 CALEUFU	\$ 7.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 36.400,00	121-4 CARRO QUEMADO	\$ 55.960,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 13.650,00	041-4 CATRILO	\$ 66.200,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 31.850,00	063-8 CEBALLOS	\$ 30.800,00
195-8 FALUCHO	\$ 9.100,00	171-9 COLONIA BARON	\$ 23.200,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 36.400,00	081-0 CONHELLO	\$ 50.300,00
142-0 LA REFORMA	\$ 27.300,00	064-6 CORONEL H.LAGOS	\$ 6.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 4.550,00	011-7 DOBLAS	\$ 28.800,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 31.850,00	152-9 DORILA	\$ 21.600,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 13.650,00	082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 56.290,00
104-0 PERU	\$ 4.550,00	194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 11.700,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 4.550,00	102-4 GENERAL MANUEL J. CAMPOS	\$ 59.500,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 22.750,00	153-7 GENERAL PICO	\$ 90.000,00
174-3 RELMO	\$ 9.100,00	113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 22.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 40.950,00	103-2 GUATRACHE	\$ 90.000,00
062-0 SARAH	\$ 50.050,00	196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 30.500,00
154-5 SPELUZZI	\$ 27.300,00	065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 54.100,00
204-8 TOAY	\$ 33.850,00	115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 56.450,00

Res. N° 497 -1-XII-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 310.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3° de la Ley N° 1979:

224-6 GENERAL ACHA	\$ 30.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 20.000,00
012-5 MACACHÍN	\$ 30.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 20.000,00
187-5 RANCUL	\$ 20.000,00
197-4 REALICO	\$ 20.000,00
204-8 TOAY	\$ 20.000,00
044-8 URIBURU	\$ 30.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 30.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 90.000,00

Res. N° 498 -1-XII-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 30.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Adolfo Van Praet - 191-7 -181-8, destinado a la adquisición motoniveladora.-

Res. N° 499 -27-XI-14- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 75.000,00, a favor de la Municipalidad de Calefú -181-8, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

Res. N° 500 -2-XII-14- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma \$ 2.282.390,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos a cubrir gastos de funcionamiento, de acuerdo al siguiente detalle:

031-5 LA ADELA	\$ 7.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 25.800,00
183-4 LA MARUJA	\$ 21.600,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 12.600,00
012-5 MACACHIN	\$ 42.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 4.600,00
212-1 METILEO	\$ 84.400,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 53.600,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 20.500,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 13.200,00
184-2 PARERA	\$ 5.500,00
092-7 PUELCHES	\$ 18.500,00
162-8 PUELEN	\$ 18.000,00
225-3 QUEHUE	\$ 26.300,00
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 90.000,00
187-5 RANCUL	\$ 14.600,00
197-4 REALICO	\$ 43.600,00
015-8 ROLON	\$ 46.700,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 60.000,00
105-7 SANTA TERESA	\$ 40.300,00
125-5 TELEN	\$ 39.340,00
016-6 TOMAS MANUEL ANCHORENA	\$ 19.200,00
213-9 TRENEL	\$ 25.800,00
044-8 URIBURU	\$ 4.800,00
161-0 25 DE MAYO	\$ 90.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 24.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 90.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 18.200,00
087-7 WINIFREDA	\$ 53.350,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 11.700,00
151-1 AGUSTONI	\$ 74.600,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 7.200,00
222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 10.800,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 5.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 11.600,00

091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 15.600,00
142-0 LA REFORMA	\$ 10.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 6.600,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 15.500,00
193-3 MAISONNAVE	\$ 10.500,00
104-0 PERU	\$ 5.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 4.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 11.000,00
174-3 RELMO	\$ 20.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 16.000,00
062-0 SARAH	\$ 12.000,00
154-5 SPELUZZI	\$ 44.000,00
226-1 UNANUE	\$ 8.300,00
204-8 TOAY	\$ 28.000,00

Res. N° 501 -2-XII-14- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 30.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:

171-9 COLONIA BARON	\$ 20.000,00	- Club Cultura Integral.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 5.000,00	- Cooperadora Hospital.-
172-7 MIGUEL CANE	\$ 5.000,00	- Biblioteca Popular.-

Res. N° 502 -2-XII-14- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 53.200,00, a favor de la Municipalidad de General Pico -153-7-, destinado a cubrir gastos de funcionamiento.-

Res. N° 503 -2-XII-14- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 150.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

031-5 LA ADELA	\$ 90.000,00
125-5 TELEN	\$ 60.000,00

Res. N° 504 -2-XII-14- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 60.000,00, a favor de la Municipalidad de La Adela -031-5, destinado a cubrir déficit y gastos de emergencia.-

SECRETARÍA DE TURISMO

Res. N° 260 -16-XI-14- Art. 1º.- Inscribese en el Registro Provincial de Agencias de Viajes a la empresa que opera bajo la designación comercial "TRENEL VIAJES Y TURISMO", del Sr. Alonso, Rubén Raúl sita en la calle Rivadavia N° 194, de la Ciudad de Trenel, Provincia de La Pampa, conforme lo establece la ley N° 2686 y su Decreto Reglamentario 1153/13.

Art. 2º.- Otórgase el N° CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE (R.P.A.V. N° 4769 -04 -14)- Registro Provincial de Agencias de Viajes.-

Res. N° 262 -20-XI-14- Art. 1º.- Inscribese en el Registro Provincial de Agencias de Viajes a la

empresa que opera bajo la designación comercial "SWISS TRAVEL", del Sr. Alonso, Luis Oscar sita en la calle Pellegrini N° 219, de la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, conforme lo establece la ley N° 2686 y su Decreto Reglamentario 1153/13.

Art. 2º.- Otórgase el N° CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES (R.P.A.V. N° 4773 -04 -14) - Registro Provincial de Agencias de Viajes.-

TRIBUNAL DE CUENTAS

SENTENCIA N° 3774/2014

Santa Rosa, 12 de noviembre de 2014

VISTO:

La Sentencia N° 2187/2014, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados a la entidad "Fundación Corazones del Sur" - PERÍODO SETIEMBRE - DICIEMBRE/2013 tramitada en Expediente N° 1101/2014 -TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENOS (\$ 8.500,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Fundación Corazones del Sur", y solidariamente a sus autoridades;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 16/76;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 80 mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que cabe formular especial consideración respecto a la temporaneidad de la presentación por parte de las entidades, de la documentación renditiva, dado que tuvieron diversas instancias previo al dictado de la sentencia para acompañar toda la documental que hace a una debida y completa rendición y que no obstante ello, no lo hicieron.

Que, por ello, la sentencia cuya revocación se solicita se dictó en un todo de acuerdo a las constancias documentales efectivamente acompañadas.

Que debe recordarse que en el procedimiento administrativo rigen los denominados principios de "verdad material" e "informalismo a favor del administrado".

Que del primero de los principios enunciados se deriva el deber de la Administración de resolver ajustándose a los hechos, independientemente de las formalidades del expediente. Es decir, la Administración está obligada a comprobar la autenticidad de las cuestiones fácticas a dilucidar.

Que por otra parte, el principio del informalismo a favor del administrado, tiene por finalidad el "dar una más efectiva protección jurídica a los individuos, y no, conferir mayor discrecionalidad a la administración" (Gordillo Agustín, "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo II, pg. 8).

Que en estas actuaciones, la conjunción de ambos principio, además de la valoración efectuada por la

Relatoría, permite tener por aceptada la documentación que, si bien es presentada con posterioridad a la sentencia, permite acreditar el destino de parte de los gastos cuya rendición se tramita en las presentes.

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 2187/2014 correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Fundación Corazones del Sur", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período setiembre-diciembre/2013, tramitada en Expediente N° 1101/2014 – TdeC.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 2187/2014 por la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS (\$ 8.500,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 80 del Expediente N° 1101/2014 -TdeC.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 3775/2014

Santa Rosa, 12 de noviembre de 2014

VISTO:

La Sentencia N° 2156/2014, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados a la entidad "Asociación Cooperadora Colegio Nocturno Aquiles José Regazolli" de Santa Rosa - PERÍODO SETIEMBRE - DICIEMBRE/2013 tramitada en Expediente N° 1167/2014 -TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Asociación Cooperadora Colegio Nocturno Aquiles José Regazolli" de Santa Rosa, y solidariamente a sus autoridades;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 11/27;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 30 mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que cabe formular especial consideración respecto a la temporaneidad de la presentación por parte de las entidades, de la documentación renditiva, dado que tuvieron diversas instancias previo al dictado de la sentencia para acompañar toda la documental que hace a una debida y completa rendición y que no obstante ello, no lo hicieron.

Que, por ello, la sentencia cuya revocación se solicita se dictó en un todo de acuerdo a las constancias documentales efectivamente acompañadas.

Que debe recordarse que en el procedimiento administrativo rigen los denominados principios de "verdad material" e "informalismo a favor del administrado".

Que del primero de los principios enunciados se deriva el deber de la Administración de resolver ajustándose a los hechos, independientemente de las formalidades del expediente. Es decir, la Administración está obligada a comprobar la autenticidad de las cuestiones fácticas a dilucidar.

Que por otra parte, el principio del informalismo a favor del administrado, tiene por finalidad el "dar una más efectiva protección jurídica a los individuos, y no, conferir mayor discrecionalidad a la administración" (Gordillo Agustín, "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo II, pg. 8).

Que en estas actuaciones, la conjunción de ambos principio, además de la valoración efectuada por la Relatoría, permite tener por aceptada la documentación que, si bien es presentada con posterioridad a la sentencia, permite acreditar el destino de parte de los gastos cuya rendición se tramita en las presentes.

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA**FALLA:**

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 2156/2014 correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Asociación Cooperadora Colegio Nocturno Aquiles José Regazolli", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período setiembre-diciembre/2013, tramitada en Expediente N° 1167/2014 –TdeC.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 2156/2014 por la suma de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 30 del Expediente N° 1167/2014 -TdeC.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

SENTENCIA N° 3776/2014

Santa Rosa, 12 de noviembre de 2014

VISTO:

La Sentencia N° 2189/2014, dictada por este Tribunal, correspondiente a Rendición de Subsidios otorgados a la entidad "Asociación Bancaria" - PERÍODO SETIEMBRE - DICIEMBRE/2013 tramitada en Expediente N° 1153/2014 -TdeC; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo dispuesto en la misma, el Tribunal de Cuentas de la Provincia intima a la devolución de la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) a la entidad beneficiaria del subsidio "Asociación Bancaria", y solidariamente a sus autoridades;

Que los responsables han presentado en tiempo y forma Recurso de Revocatoria obrante a fojas 10/31;

Que valorados dichos descargos, Jefatura de División Segunda emite Informe obrante a fojas 34 mediante el cual considera que debería desestimarse la totalidad del cargo;

Que cabe formular especial consideración respecto a la temporaneidad de la presentación por parte de las entidades, de la documentación renditiva, dado que tuvieron diversas instancias previo al dictado de la sentencia para acompañar toda la documental que hace a una debida y completa rendición y que no obstante ello, no lo hicieron.

Que, por ello, la sentencia cuya revocación se solicita se dictó en un todo de acuerdo a las constancias documentales efectivamente acompañadas.

Que debe recordarse que en el procedimiento administrativo rigen los denominados principios de "verdad

material" e "informalismo a favor del administrado".

Que del primero de los principios enunciados se deriva el deber de la Administración de resolver ajustándose a los hechos, independientemente de las formalidades del expediente. Es decir, la Administración está obligada a comprobar la autenticidad de las cuestiones fácticas a dilucidar.

Que por otra parte, el principio del informalismo a favor del administrado, tiene por finalidad el "dar una más efectiva protección jurídica a los individuos, y no, conferir mayor discrecionalidad a la administración" (Gordillo Agustín, "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo II, pg. 8).

Que en estas actuaciones, la conjunción de ambos principio, además de la valoración efectuada por la Relatoría, permite tener por aceptada la documentación que, si bien es presentada con posterioridad a la sentencia, permite acreditar el destino de parte de los gastos cuya rendición se tramita en las presentes.

Que el Sr. Vocal de Sala II comparte lo expresado, elevando las actuaciones al Tribunal para el dictado de Sentencia;

Que abocado el Tribunal de Cuentas a la consideración de las presentes actuaciones, comparte lo expresado en los mencionados Informes, ya que se ha evaluado y meritudo adecuadamente la documental presentada e incorporada por los responsables, siendo el análisis final ajustado a derecho;

Que cumplidos los recaudos previstos por el Decreto Ley N° 513/69 y en concordancia con el artículo 29, corresponde a este Cuerpo expedirse con relación a las rendiciones de cuentas presentadas;

POR ELLO:

**LA SALA II
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
FALLA:**

Artículo 1º: Téngase por presentado el Recurso de Revocatoria contra lo resuelto mediante Sentencia N° 2189/2014 correspondiente a la Rendición de Cuentas presentada por la entidad beneficiaria "Asociación Bancaria", en concepto de subsidios otorgados por la Cámara de Diputados – Período setiembre-diciembre/2013, tramitada en Expediente N° 1153/2014 – TdeC.

Artículo 2º: Revócase el cargo impuesto mediante Sentencia N° 2189/2014 por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000,00) por los conceptos detallados en el Informe de Jefatura de División Segunda obrante a fojas 34 del Expediente N° 1153/2014 -TdeC.

Artículo 3º: Rubríquese por Secretaría el presente fallo, comuníquese y cumplido archívese.

DADO en SANTA ROSA, Provincia de La Pampa, en el día de la fecha.

Presidente Subrogante Dr. José Roberto SAPPA, Vocal Dr. Francisco GARCIA, por ante mí Secretario Dr. José Carlos MOSLARES, Tribunal de Cuentas Provincia de La Pampa.-

LICITACIONES**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
GOBIERNO DE LA PAMPA
LLAMADO A LICITACIÓN**

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE JARDÍN MATERNAL EN GENERAL ACHA
Licitación Pública N° 01/15

Presupuesto Oficial: \$ 6.189.290.66

Garantía de oferta exigida: 1 %

Fecha de apertura: 06 de Enero de 2015 -10:00 hs.

Lugar: Salón de Acuerdos - 2° Piso Casa de Gobierno 2° Piso - Santa Rosa - La Pampa.

Plazo de entrega: Hasta la hora de apertura de oferta.

Valor del Pliego: \$ 1.500 (Pesos mil quinientos)

Lugar de adquisición del pliego: Dirección de Conservación – UCP Avda. Spinetto N° 1221- 2° Piso Santa Rosa - La Pampa.

Subsecretaría de Coordinación - O'Higgins 660 -1° Piso - Santa Rosa - La Pampa

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación
B. Of. 3129 - 3130

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
GOBIERNO DE LA PAMPA****LLAMADO A LICITACIÓN**

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE JARDÍN MATERNAL BARRIO "PUEBLOS ORIGINARIOS" EN SANTA ROSA
Licitación Pública N° 02/15

Presupuesto Oficial: \$ 6.158.835,23

Garantía de oferta exigida: 1%

Fecha de apertura: 06 de Enero de 2015 -11:00 hs.

Lugar: Salón de Acuerdos - 2° Piso Casa de Gobierno 2° Piso-Santa Rosa - La Pampa.

Plazo de entrega: Hasta la hora de apertura de oferta.

Valor del Pliego: \$ 1.500 (Pesos mil quinientos)

Lugar de adquisición del pliego: Dirección de Conservación - UCP - Avda. Spinetto N° 1221- 2° Piso Santa Rosa - La Pampa. Subsecretaría de Coordinación

O'Higgins 660-1° Piso - Santa Rosa - La Pampa

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación
B. Of. 3129 - 3130

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
GOBIERNO DE LA PAMPA****LLAMADO A LICITACIÓN**

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE JARDÍN MATERNAL EN REALICÓ

Licitación Pública N° 03/15

Presupuesto Oficial: \$ 6.096.865.58

Garantía de oferta exigida: 1 %

Fecha de apertura: 15 de Enero de 2015 -10:00 hs.

Lugar: Salón de Acuerdos – 2° Piso Casa de Gobierno 2° Piso -Santa Rosa - La Pampa.

Plazo de entrega: Hasta la hora de apertura de oferta.

Valor del Pliego: \$ 1.500 (Pesos mil quinientos)

Lugar de adquisición del pliego: Dirección de Conservación – UCP - Avda. Spinetto N° 1221- 2° Piso Santa Rosa - La Pampa

Subsecretaría de Coordinación

O'Higgins 660 -1° Piso - Santa Rosa - La Pampa

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación.-
B. Of. 3129 - 3130

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
GOBIERNO DE LA PAMPA****LLAMADO A LICITACIÓN**

Objeto: CONSTRUCCIÓN DE J.I.N. N° 15 EN LA ESCUELA N° 76 INGENIERO LUIGGI

Licitación Pública N° 04/15

Presupuesto Oficial: \$ 5.446.064,12

Garantía de oferta exigida: 1%

Fecha de apertura: 15 de Enero de 2015 -11,00 hs.

Lugar: Salón de Acuerdos - 2° Piso Casa de Gobierno 2° Piso-Santa Rosa - La Pampa.

Plazo de entrega: Hasta la hora de apertura de oferta.

Valor del Pliego: \$1.500 (Pesos mil quinientos)

Lugar de adquisición del pliego: Dirección de Conservación – UCP Avda. Spinetto N° 1221- 2° Piso Santa Rosa - La Pampa.

Subsecretaría de Coordinación

O'Higgins 660 - 1° Piso - Santa Rosa - La Pampa

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación
B. Of. 3129 – 3130

**MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 60/14
EXPEDIENTE N° 11228/14**

OBJETO: Adquisición de repuestos destinados al mantenimiento preventivo de las Plantas de Producción de Oxígeno Medicinal, dependientes del Ministerio de Salud.-

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 19 de Diciembre de 2014 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso – Casa de Gobierno -

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos DOSCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 280.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos CIENTO CUARENTA (\$ 140, 00).-

SELLADO DE LEY POR FOJAS: Pesos SEIS CON CINCUENTA centavos (\$ 6,50).-

B. Of. 3130

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 1/15**

OBRA: “REPARACIONES Y AMPLIACIÓN DESTACAMENTO POLICIAL – PARERA LA PAMPA”-
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.715.224,80.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS SESENTA (360) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 4.715.224,80.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 4.715.224,80.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 6 DE ENERO DE 2015 A LAS 10:00 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: 3.300,65.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3130

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
LICITACIÓN PÚBLICA Nro. 2/15**

OBRA: “REPARACIÓN PLAZA CENTRAL Y CONSTRUCCIÓN ACCESO VERTIZ LA PAMPA”-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 2.086.755,00.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: TRESCIENTOS (300) DÍAS CORRIDOS.-

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 2.504.106,00.-

CAPACIDAD TÉCNICA REQUERIDA: \$ 2.086.755,00.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA.-

APERTURA DE LA PROPUESTA: 6 DE ENERO DE 2015 A LAS 10:30 HS.-

PRECIO DEL PLIEGO: 1.461,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa- Provincia de La Pampa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.-

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS.-

B. Of. 3130

**MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD
LLAMADO A LICITACIÓN**

Licitación Pública N°: 11/2014

Expediente N°: 13.666/2014 - Ministerio de Obras y Servicios Públicos –

Dirección Provincial de Vialidad – Expte. Int. N° 756/2014

Resolución Directorio N°: 520/2014, del 03/12/2014

Llámesse a Licitación Pública para la Obra: **Ejecución de microaglomerado asfáltico en frío en Ruta Provincial N° 20, Tramo: Ruta Provincial N° 1, Acceso a Alpachiri y Acceso a Alpachiri.**

Presupuesto Oficial: \$ 5.260.000,00

Plazo de Ejecución: 2 (dos) meses

Capacidad de Contratación Libre Anual: \$ 31.560.000,00

Capacidad Técnica requerida: \$ 5.260.000,00

Especialidad: Pavimentos flexibles

Precio del Pliego: \$ 5.000,00 (pesos cinco mil)

Apertura de las Propuestas: Jueves 8 de enero de 2015, a las 10.00 hs. en la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

Consultas: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, y en Casa de La Pampa, Suipacha 346, Capital Federal.

Venta del Pliego: En la Sede Central de la Dirección Provincial de Vialidad, sita en Avenida Spinetto 1221, de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.

B. Of. 3130

**VIALIDAD NACIONAL
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

AVISO DE LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 69/14

OBRA: SEGURIDAD VIAL, SEÑALAMIENTO HORIZONTAL, SEÑALAMIENTO VERTICAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LA RED NACIONAL CONCESIONADA Y NO CONCESIONADA, EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS DE BUENOS AIRES, CÓRDOBA, MENDOZA, SAN JUAN, SAN LUIS Y LA PAMPA.-

TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES. CARRILES, Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, LÍNEA VIBRANTE, BANDAS ÓPTICO SONORAS – IMPRIMACIÓN PULVERIZACIÓN Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 186.400.000,00 al mes de Junio de 2014.-

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 27 de Enero de 2015 a partir de las 11:00hs.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 23 de Diciembre de 2014.

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) MESES.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 37.280,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067). Capital Federal, Planta baja (Salón de actos) D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:

Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, 3° Piso - D.N.V
B. Of. 3130 a 3132, 3134 a 3136

**VIALIDAD NACIONAL
PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

AVISO DE LICITACIÓN

La DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 70/14

APERTURA DG OFERTAS: Se realizará el día 27 de Enero del

OBRA: SEGURIDAD VIAL, SEÑALAMIENTO HORIZONTAL, SEÑALAMIENTO VERTICAL Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD EN LA RED NACIONAL CONCESIONADA Y NO CONCESIONADA, EN RUTAS NACIONALES VARIAS DE LAS PROVINCIAS, BUENOS AIRES: (1° y 19°), RÍO NEGRO, LA PAMPA, SANTA CRUZ, TIERRA DEL FUEGO E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, DEL CHUBUT Y DEL NEUQUÉN.-

TIPO DE OBRA: SEÑALAMIENTO HORIZONTAL DE EJE, BORDES. CARRILES, Y ZONA DE SOBREPASOS PROHIBIDO, EXTRUSIÓN, LÍNEA VIBRANTE, BANDAS ÓPTICO SONORAS – IMPRIMACIÓN PULVERIZACIÓN Y COLOCACIÓN DE ELEMENTOS DE SEGURIDAD.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 198.500.000,00 al mes de Junio de 2014.-

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 27 de Enero de 2015 a partir de las 11:00 hs. en forma sucesiva con la Licitación Pública N° 69/14.

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 23 de Diciembre de 2014.

PLAZO DE OBRA: VEINTICUATRO (24) MESES

VALOR DEL PLIEGO: \$ 39.700,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067). Capital Federal, Planta baja (Salón de actos). D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) – Capital Federal, 3° Piso - D.N.V
B. Of. 3130 a 3132, 3134 a 3136

**INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS
SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS**

ORGANISMO CONTRATANTE

INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 010/14

PARA LA CONTRATACIÓN DE COLONIA DE VERANO PARA ADULTOS MAYORES TEMPORADA 2015 EN LA PROVINCIA DE LA PAMPA, CONSISTENTE EN DOS (2) ENCUENTROS SEMANALES DE JORNADAS DE CINCO

(5) HORAS CADA UNA POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES.

EXPEDIENTE N° 0790-2014-0004988-2

PLIEGOS E INFORMACIÓN EN: PAGINA DE INTERNET: www.pami.org.ar

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

CONSULTAS AL PLIEGO Y PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN: U.G.L.XX - LA PAMPA, DIVISIÓN COMPRAS AV. SAN MARTIN OESTE N° 106, 1° PISO, CIUDAD DE SANTA ROSA, PCIA. DE LA PAMPA. TEL: 02954-451733. FAX: 02954-428674.ortizv@pami.org.ar carigarcia@pami.org.ar (Compras)

LUGAR DE APERTURA

U.G.LXX - LA PAMPA, DIVISIÓN COMPRAS AV. SAN MARTIN OESTE N° 106, 1° PISO, CIUDAD DE SANTA ROSA, PCIA DE LA PAMPA.

APERTURA: 19 DE DICIEMBRE DE 2014.

HORA: 10:00 HS.

B. Of. 3129 - 3130

COMISIÓN DE FOMENTO DE UNANUE

**LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 1/2014
RESOLUCIÓN N° 044/2014**

ADQUISICIÓN TRACTOR NUEVO

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: COMISIÓN DE FOMENTO DE UNANUE el día 17 de Diciembre de 2014 a las 11:00 Hs.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS: Hasta 1 (una) hora antes de la apertura en la Sede de La Comisión de Fomento.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 2000,00 (Pesos Dos Mil)

CONSULTA Y VENTA DE PLIEGOS: Comisión de Fomento de 8:00 a 12:30 Hs.

B. Of. 3130

EDICTOS

**MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL
COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN
REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO**

La Coordinación de Fiscalización - Registro de Entidades de Bien Público del Ministerio de Bienestar Social notifica a las Entidades de Bien Público: "Asociación el Labrador", "Grupo Juvenil de General Pico", "Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo día", "Asociación Civil Creatividad y Esfuerzo para la Unidad y el Bienestar con las siglas C.E.U.B.", "Asociación Jóvenes para un Futuro Mejor", "Déjalo Ser", "Ari-Che", "Asociación Misionera Vida Abundante", "Rincón de Luz", "Organización Juvenil Solidaria" y "Asociación Solidaridad", todas con domicilio legal en la ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa; que por **Disposición N° 283/14** del 19 de junio de 2014, se dispuso el cese de autorización para funcionar como tal, conforme al artículo 18 del Decreto 132/07. A tales efectos publíquense edictos por tres veces en el Boletín Oficial, art. 47 Decreto 1684/79.

El auto que ordena la medida, en su parte pertinente dice: "SANTA ROSA, 19 de junio de 2014,

VISTO...CONSIDERANDO...POR ELLO: LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN REGISTRO DE ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO DISPONE: Artículo 1° Notifíquese a las entidades el cese de autorización para funcionar como Entidad de Bien Público.-"Asociación el Labrador", "Grupo Juvenil de General Pico", "Asociación Argentina de los Adventistas del Séptimo día", "Asociación Civil Creatividad y Esfuerzo para la Unidad y el Bienestar con las siglas C.E.U.B.", "Asociación Jóvenes para un Futuro Mejor", "Déjalo Ser", "Ari-Che", "Asociación Misionera Vida Abundante", "Rincón de Luz", "Organización Juvenil Solidaria" y "Asociación Solidaridad", todas con domicilio legal en la ciudad de General Pico Provincia de La Pampa; el cese de autorización para funcionar como Entidad de Bien Público.- A los efectos, publíquese edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial.-Artículo 2°. Regístrese, agréguese copia autenticada a los expedientes de referencia, a tal efecto, publíquense edictos por tres (3) veces en el Boletín Oficial para su publicación y cumplido archívese - **DISPOSICIÓN N° 283/14.** Fdo. Dra. MARÍA SOLEDAD SALLABERRY, Coordinadora de Fiscalización del Registro de Entidades de Bien Público.-

B. Of. 3130 a 3132

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN

"El Poder Ejecutivo Provincial en el Expediente Administrativo N° 11096/14 caratulado: "Ministerio de Cultura y Educación - Subsecretaría de Educación - S/"Regularización dominial del terreno donde se encuentra implantado el Colegio Don Eduardo Chapeaurouge (parcela n° 12) de General Pico ", cita y emplaza a la Cooperadora Colegio Don Eduardo E. Chapeaurouge, y/o toda persona o Institución que se considere con derecho sobre el inmueble identificado como Ejido 021 - Circunscripción I - Radio i - Manzana 022 - Parcela 12 - PARTIDA: 600758, de la localidad de General Pico, para que en el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación, hagan valer sus derechos ante el Poder Ejecutivo, bajo apercibimiento de continuar la tramitación de las actuaciones de referencia. Los edictos a publicarse se harán tres veces en el Boletín Oficial". Centro Cívico, 2° piso, Santa Rosa, La Pampa, 12 de noviembre de 2012.

Prof. Mónica DELL' ACQUA Subsecretaría de Educación.-

B. Of. 3130 a 3132

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Jorge Alberto SOLANILLA**, DNI N° 28.063.280, la sanción efectuada por Disposición N° 86/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 107/13 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto

N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE CON TRES CENTAVOS (\$ 9.509,03).----- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 17 de noviembre de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 351/14.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.----- B. Of. 3130 a 3132

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Carlos Alberto PACHECO ALBORNOZ**, DNI N° 17.474.956, la sanción efectuada por Disposición N° 135/13 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 11), del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, y lo emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHO (\$ 608,00).----- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 17 de noviembre de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 353/14.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.----- B. Of. 3130 a 3132

La Subsecretaría de Asuntos Agrarios notifica a **Luciano Sebastián ROMERO**, DNI N° 35.386.734, la sanción efectuada por Disposición N° 440/12 por infracción a la Ley N° 1194, de acuerdo a lo previsto por el artículo 70, inciso 83) del Decreto Reglamentario N° 2218/94 modificado por Decreto N° 2744/05, actualizada mediante Boleta de Deuda N° 105/13 y los emplaza a que en el plazo perentorio de DIEZ (10) días hábiles contados desde el octavo posterior a la última publicación (art. 47 del Decreto N° 1684/79) ingrese a la cuenta N° 1095/7 de Rentas Generales de la Provincia de La Pampa, a nombre de la Dirección de Recursos Naturales, la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 8.942,50).----- El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA, 17 de noviembre de 2014. VISTO: ... CONSIDERANDO: ... POR ELLO: El Subsecretario de Asuntos Agrarios DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 354/14.** FIRMADO: Ing. Agr. Pedro GOYENECHÉ, Subsecretario de Asuntos Agrarios.-----

B. Of. 3130 a 3132

DIRECCIÓN GENERAL DE ASISTENCIA FINANCIERA A PYMES

La Dirección General de Asistencia Financiera a PyMES cita y emplaza al Sr. FERNANDO GABRIEL LOYOLA. DNI N° 25.661.844, en su calidad de Beneficiario del crédito

otorgado por Resolución N° 824/11, para que comparezca en el plazo de diez (10) días hábiles a la Dirección General de Asistencia Financiera a PyMEs a fin de efectuar el pago del saldo resultante del crédito tramitado según Expediente N° 5880/11 DEL MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN bajo apercibimiento de caducidad de los beneficios concedidos e inicio de las acciones legales correspondientes.

El auto que así lo ordena dice: "SANTA ROSA 17 de Noviembre de 2014.

VISTO:..... CONSIDERANDO:.... POR ELLO: La Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs DISPONE: Publíquese edictos por tres veces en el Boletín Oficial de la Provincia. **DISPOSICIÓN N° 34-14.- FIRMADO:** C.P.N. Beatriz I. LUCERO. Directora General de Asistencia Financiera a PyMEs.-

B. Of. 3130 a 3132

SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA

La Subsecretaría de Ecología de la Provincia de La Pampa, en autos 13.093/14 caratulados: "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA – S/ EXIMICIÓN DE PRESENTACIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE AL FRIGORÍFICO "COOPERATIVA DE TRABAJO FRIGORÍFICO URIBURU. – Terceros Iniciadores: LEMOS ROBERTO Y CORBALÁN JOSÉ MARÍA" convoca a AUDIENCIA PÚBLICA según lo establecido en la Disposición de la Subsecretaría de Ecología N° 257/14, la cual en su parte pertinente expresa: "**Artículo 1°.-** LLÁMASE a Audiencia Pública en la localidad de Uruburu, a realizarse el día 22 de Diciembre de 2.014 a las 10:00 horas en el Salón de la Municipalidad de la mencionada localidad, a los efectos de tratar en la misma la puesta en producción de la planta frigorífica de faena de bovinos por parte de la Cooperativa de Trabajo Frigorífico Uruburu.- **Artículo 2°.-** HÁGASE saber a los interesados que el Expediente N° 13.093/14 caratulado: "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – SUBSECRETARÍA DE ECOLOGÍA – S/ EXIMICIÓN DE PRESENTACIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE AL FRIGORÍFICO "COOPERATIVA DE TRABAJO FRIGORÍFICO URIBURU. – Terceros Iniciadores: LEMOS ROBERTO Y CORBALÁN JOSÉ MARÍA" está a disposición para su lectura en sede de esta Subsecretaría en el horario de 8:00 hs a 13:00 hs.- **Artículo 3°.-** PUBLÍQUESE por una vez en el Boletín Oficial el Edicto establecido en el artículo 8° del Decreto Reglamentario 2.139/03, y hágase publicidad de la Audiencia Pública en la radio FM Uruburu 90.9 y en el diario La Arena de Santa Rosa, a costa del presentante, al menos durante una semana antes de la realización de la misma.- **Artículo 4°.-** REGÍSTRESE, comuníquese a Cooperativa de Trabajo Frigorífico Uruburu.- **DISPOSICIÓN N° 257/14.-**" El proponente del proyecto es la Cooperativa de Trabajo Frigorífico Uruburu. La planta frigorífica se encuentra ya instalada en la zona quintas de la localidad; en el predio cuya nomenclatura catastral es Ejido 041, Circ. I, Radio D, Quinta 6, Parcela 06; Partida N° 721517; de superficie 2,50 Has. Se proyecta una faena máxima de ciento cincuenta bovinos por día. El impacto ambiental negativo más relevante es la generación de olores en las

piletas de tratamiento de los efluentes, los cuales podrían alcanzar la zona poblada bajo determinadas condiciones atmosféricas. Como impactos positivos se indican la generación de empleo y un impulso a la actividad económica de la zona. Como elemento de mitigación del impacto negativo se señala que en el perímetro del predio se implantará una cortina forestal. La Subsecretaría de Ecología se encuentra en Avda. Luro N° 700, 1° y 2° Pisos, Santa Rosa, La Pampa, tel-fax 02954-428006, correo electrónico ecopam@lapampa.gov.ar. La Audiencia Pública tendrá carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación. Dr. Darío Daniel MARIANI, Subsecretario, Subsecretaría de Ecología Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3130

La Subsecretaría de Ecología de la Provincia de La Pampa, en autos N° 11.588/14 caratulados: "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – SUBSECRETARIA DE ECOLOGÍA – S/ EXIMICIÓN DE E.I.A. Y PRESENTACIÓN DE I.I.A. CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA FRIGORÍFICA MUNICIPAL DE FAENA DE ÑANDÚ Y ACOPIO DE PALOMA TORCAZA. - MUNICIPALIDAD DE EMBAJADOR MARTINI." convoca a AUDIENCIA PÚBLICA según lo establecido en la Disposición del Subsecretario de Ecología N° 258/14, la cual en su parte pertinente expresa: "**Artículo 1°.-** LLÁMASE a Audiencia Pública en la localidad de Embajador Martini, a realizarse el día 23 de Diciembre de 2.014 a las 10:00 horas en el Salón de la Municipalidad de la mencionada localidad, calle 11 N° 264, a los efectos de tratar en la misma la ampliación de la planta frigorífica municipal de faena de aves y acopio de paloma torcaza.- **Artículo 2°.-** HÁGASE saber a los interesados que el Expediente N° 11.588/14 caratulado: "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – SUBSECRETARIA DE ECOLOGÍA – S/ EXIMICIÓN DE E.I.A Y PRESENTACIÓN DE I.I.A. CORRESPONDIENTE A LA AMPLIACIÓN DE LA PLANTA FRIGORÍFICA MUNICIPAL DE FAENA DE ÑANDÚ Y ACOPIO DE PALOMA TORCAZA. – Terceros Iniciadores: MUNICIPALIDAD DE EMBAJADOR MARTINI" está a disposición para su lectura en sede de esta Subsecretaría de Ecología, Avenida Luro N° 700, Santa Rosa, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs.- **Artículo 3°.-** PUBLÍQUESE por una vez en el Boletín Oficial el Edicto establecido en el artículo 8° del Decreto Reglamentario 2.139/03, y hágase publicidad de la Audiencia Pública en la radio FM Cadena Energy 90.7 de Embajador Martini y en el diario La Reforma de General Pico, a costa del presentante, al menos durante una semana antes de la realización de la misma.- **Artículo 4°.-** REGÍSTRESE, comuníquese a la Municipalidad de Embajador Martini.- **DISPOSICIÓN N° 258/14"** La planta de faena de ñandúes y otras aves y acopio de paloma torcaza se encuentra ubicada a 650 metros al Norte del área urbanizada, sobre una superficie de 5.000 metros cuadrados, de nomenclatura catastral Sección I, Fracción A, Lote 22, Parcela 4; sobre Acceso Hipólito Irigoyen al 600. Las instalaciones de la planta se componen de: sector de corrales y descarga de animales; de faena y cámaras de frío; y de tratamiento de efluentes. La superficie cubierta de las nuevas instalaciones es de 242 metros cuadrados.

Los impactos ambientales negativos más relevantes consisten en la generación de olores provenientes de las piletas de tratamiento, y la posible afectación de las napas de agua subterránea por efecto de la percolación de los efluentes. Las medidas de mitigación propuestas comprenden una adecuada gestión ambiental de la planta, la implantación de una cortina forestal perimetral y la impermeabilización de las piletas de tratamiento de efluentes. Los impactos positivos de la obra se relacionan con la generación de trabajo y con el aporte a la economía de la zona. Domicilio de la Subsecretaría de Ecología: Avenida. Luro N° 700, 1° y 2° Pisos, Santa Rosa, La Pampa, tel-fax 02954-428006, correo electrónico ecopam@lapampa.gov.ar. La Audiencia Pública tendrá carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación. Dr. Darío Daniel MARIANI, Subsecretario, Subsecretaría de Ecología Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3130

CONTADURÍA GENERAL

---Contaduría General de la Provincia de La Pampa, sito en el Centro Cívico, Casa de Gobierno, 3° piso, ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, notifica por el presente a la señora **ALARCON LAURA VERONICA** (D.N.I. N° 21.638.198) que en el Expediente N° 8596/2014 REGISTRO GENERAL DE MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS caratulado "S/NEGATIVA DE ALARCON LAURA V.-" el Contador General de la Provincia ha dictado la Resolución N° 341/14, la que textualmente dice: SANTA ROSA, 27 OCT 2014 VISTO: El Expediente N° 008596/14 caratulado s/"S/NEGATIVA DE ALARCON LAURA V."; y; CONSIDERANDO: Que a fojas 2 del citado expediente el Departamento Ajustes y Liquidaciones de esta Contaduría General emite liquidación negativa por un importe de pesos nueve mil setecientos dieciséis con noventa y cinco centavos (\$ 9.716,95); Que la misma corresponde a liquidaciones de haberes efectuadas a ALARCON LAURA VERONICA (Afiliado N° 50450) con posterioridad a su desvinculación de la Administración Pública Provincial; Que a fojas 3 la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable informa que, a la fecha, la citada persona mantiene una deuda de pesos nueve mil setecientos dieciséis con noventa y cinco centavos (\$ 9.716,95); Que en consecuencia, debe citarse a este organismo a la persona indicada para regularizar los importes percibidos indicados en el considerando anterior; POR ELLO: EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE: Artículo 1°.- Citar a ALARCON LAURA VERONICA (Afiliado N° 50450) para que se presente en este organismo dentro del plazo de diez (10) días, contados desde la notificación de la presente, a efectos de reintegrar la suma de pesos nueve mil setecientos dieciséis con noventa y cinco centavos (\$ 9.716,95) adeudados al Gobierno Provincial en concepto de haberes percibidos en forma indebida.-Artículo 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y pase a la Habilitación de Sueldos del Departamento Técnico Contable a sus efectos.- Resolución N° 341/14.- (Fdo.) C.P.N. AGUSTÍN HERNANDEZ CONTADOR GENERAL PROVINCIA DE LA PAMPA.- Santa Rosa, 01 de

DICIEMBRE de 2014.- C.P.N. Agustín HERNANDEZ Contador General Provincia de La Pampa.-

B. Of. 3130

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente N° 638/14 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.718, Conductor: José Alberto Martínez**, Propietario: Ponce Noelia Cecilia.", notifica a la Señora "Ponce Noelia Cecilia" DNI N° 28.550.925, en su calidad de propietaria del dominio N° FBV-115 (y como responsable solidario de la misma según Art. 57 Ley 24.449), que se ha labrado en su contra Acta de Contravención N° 1.718, de fecha 18/09/2014, por verificarse la circulación de un vehículo (Dominio FBV-115 y AAB-482), excedido en su peso total a transmitir a la calzada, conducta que resulta violatoria de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, así como también de la Ley Provincial N° 1713. El Decreto N° 2055/00, en su Anexo B – Art. 2°- Inc. V, establece una ecuación para determinar la cantidad de Unidades Fijas que corresponde aplicar por dicho exceso, dando como resultado para este caso la cantidad de 414 U.F, equivalente a 414 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se le notifica que cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles desde la última publicación del presente, para presentar descargo, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición o; abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al setenta por ciento (70%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución N° 270/03 Anexo I (Reg. D.P.V). Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 17 del mes de Noviembre de 2014. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD. Fdo. Ing. Horacio Luis GIAI- Presidente.

B. Of. 3129 a 3131

LA DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, domicilio en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en el expediente 611/14 caratulado: "ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 1.693, Conductor: **Jonatan Ezequiel Sánchez**, Propietario: Transporte Futuro S.R.L.", notifica a la firma "Transporte Futuro S.R.L." CUIT N° 30-65558588-1, en su calidad de Firma propietaria del Dominio N° DCF-802, (y como responsable solidario de la misma según Art. 57 Ley 24.449), que se ha labrado en su contra Acta de Contravención N° 1.693, de fecha 28/08/2014, por verificarse la circulación de un vehículo (Dominio DCF-802 y BQZ-221), con exceso de carga en eje simple dual, conducta que resulta violatoria de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, así como también de la Ley Provincial N° 1713. El Decreto N° 2055/00, en su

Anexo B - Art. 2°- Inc. VI, establece una ecuación para determinar la cantidad de Unidades Fijas que corresponde aplicar por dicho exceso, dando como resultado para este caso la cantidad de 712 U.F, equivalente a 712 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino de la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), vigente al momento de hacerse efectivo el pago. Asimismo, se le notifica que cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles desde la última publicación del presente, para presentar descargo, argumentar y probar lo que estime conveniente para su defensa, debiendo ser presentado en la Sede de esta Repartición o; abonar el importe correspondiente, en igual plazo, equivalente al setenta por ciento (70%), si no fuera reincidente, todo de conformidad a lo que establece la Resolución N° 270/03 Anexo I (Reg. D. P. V). Vencido dicho plazo sin haber presentado descargo o sin haberse acreditado el efectivo pago de la multa, se proseguirá con las actuaciones administrativas pertinentes. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Santa Rosa, 18 del mes de Noviembre de 2014. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD. Fdo. Ing. Horacio Luis GIAL-Presidente.

B. Of. 3130 a 3132

INSTITUTO PROVINCIAL AUTÁRQUICO DE VIVIENDA

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica al **Señor Hugo Jorge SCHILMAN**, D.N.I. N° 12.565.547, que más allá de la mala actitud de terceros, le corresponde actuar en pos del recupero de su vivienda y podrá solicitar intermediación judicial ante la defensoría civil que corresponda. Iniciadas las acciones judiciales o extrajudiciales, deberá acreditar en forma documentada el avance de dicho trámite. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 24/2006-00233-IPAV. Y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esta instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto la preadjudicación en venta.

Queda Usted formal y legalmente notificado.-

Lic. Claudia CARBONEL, Gerente de Planificación y Adjudicación Interino.-

B. Of. 3129 a 3131

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, intima al **Señor Roberto Carlos ALVAREZ**, D.N.I. N° 20.973.140, a que envíe prueba de descargo por escrito con un plazo de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con el N° 90, construida mediante el PLAN PLURIANUAL - ZONA "C" - en la localidad de 25 DE MAYO - LA PAMPA, vivienda que figura como domicilio legal de este instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda, la cual a la fecha asciende a CINCUENTA Y OCHO (58) cuotas vencidas e impagas al día 24/06/2014, acreditada en documentación obrante en el Expediente N° 48/2007- 00090- IPAV. Y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin

su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a rescindir el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente.-

Queda Usted formal y legalmente notificado.-

Lic. Claudia CARBONEL, Gerente de Planificación y Adjudicación Interino.-

B. Of. 3129 a 3131

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, intima a la **Señora Celia Elisabeth GOMEZ** D.N.I. N° 26.155.324, a que envíe prueba de descargo por escrito con un plazo de DIEZ (10) días a partir de la última publicación, por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con el N° 70, construida mediante el PLAN FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS 2004 - en la localidad de GENERAL ACHA - LA PAMPA, vivienda que figura como domicilio legal de este instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda, acreditada en documentación obrante en el Expediente N° 31/2005-00070-IPAV. Y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a rescindir el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente. -

Queda Usted formal y legalmente notificada.-

Lic. Claudia CARBONEL, Gerente de Planificación y Adjudicación Interino.-

B. Of. 3129 a 3131

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, notifica al **Señor Alejandro Javier, BUSTOS**, D.N.I. N° 22.768.540 y la Señora Yolanda Marina MARTINEZ, D.N.I. N° 27.190.883, intima a Ustedes a que dentro de DIEZ (10) días hábiles a partir de la última publicación, envíen pruebas de descargo por escrito por no habitar en forma efectiva y permanente la vivienda identificada con el N° 141 construida mediante el PLAN PLURIANUAL - ZONA "D"- de la localidad de GENERAL PICO- LA PAMPA, vivienda que figura como domicilio legal en este instrumento. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda, la cual a la fecha asciende a CINCUENTA Y TRES (53) cuotas vencidas e impagas, acreditadas en documentación obrante en el Expediente N° 18/2007-00141-IPAV. Y en caso de no ejercer su derecho de defensa según lo indicado, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a rescindir el Acta de Tenencia Precaria firmada oportunamente. -

Quedan Ustedes formal y legalmente notificados.-

Lic. Claudia CARBONEL, Gerente de Planificación y Adjudicación Interino.-

B. Of. 3129 a 3131

Por la presente el Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, reitera e íntima a la **Señora Angélica Ramona PLANO**, D.N.I. N° 14.963.809, que como presunta heredera del Señor Miguel PLANO, M.I. N° 6.799.210, deberá presentar el inicio de los tramites sucesorios necesarios para el cambio de titularidad y posteriormente

cuando sea dictada, la correspondiente declaratoria de herederos, a fin de determinar la situación del inmueble de referencia. Por lo cual se la cita y emplaza para que dentro de diez (10) días hábiles a partir de la última publicación en el Boletín Oficial, se presente en la Delegación de General Pico, sito en Calle 21, Esquina 28, a fin de regularizar el estado de falta existente. Frente a esta irregularidad de ocupación y deuda acreditada según documentación obrante en el Expediente N° 437/92-00003-IPAV. Y en caso de no ejercer su derecho de defensa, dejamos sentada nuestra decisión de resolver estas actuaciones sin su intervención. En esa instancia y consecuentemente procederemos a dejar sin efecto la Adjudicación en venta.-

Queda Usted formal y legalmente notificada.

Lic. Claudia CARBONEL, Gerente de Planificación y Adjudicación Interino.-

B. Of. 3129 a 3131

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de la Familia y del Menor de la III Circunscripción Judicial de La Pampa, sito en Victoriano Rodríguez N° 828, Plata Alta, de General Acha, a/c de la Dra. Daniela L. DE LA IGLESIA, Jueza, Secretaria Civil y Asistencial, a/c de la Dra. María de los Ángeles PEREZ, en autos: "**SABAÑO Carlos Omar s/cambio de nombre**", **Expte. N° M 636/13**, cita y emplaza a terceros interesados a formular oposición a la petición de cambio de nombre de pila del Sr. Carlos Omar SABAÑO inscribiéndose como "Lautaro Omar SABAÑO" La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "General Acha, 15 de octubre de 2013.- ... Publíquense edictos en un diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses, haciéndose saber la presente petición de cambiar de nombre, pudiéndose formularse oposición dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación". Fdo. Dra. Daniela L. DE LA IGLESIA. Juez de la Flia. y del Menor. Prof. Intervinientes: Dres. Alejandro César ODASSO y María Agustina PENSA, Martínez de Hoz N° 306 de General Acha, La Pampa.- Secretaría, 4 de noviembre de 2013.- Dra. María de los A. PÉREZ, Secretaria.-

B. Of. 3128-3130

El Juz. de Prim. Inst. en lo Civil, Com., Lab. y Min. n° 3 de Santa Rosa. 1° Circ. Jud. de La Pampa comunica en autos: "**VILLALBA MARIO ALBERTO s/SUCESIÓN AB INTESATATO**", **Expte. N° A 51.790**, que el Martillero Manuel ROMERO, Col. N° 278, dom. en calle Villegas N° 85, de Santa Rosa (L.P.), Rematará el día 17 de Diciembre de 2014 a las 10,30 hs. en la sede del colegio de Martilleros, ub. Rivadavia N° 146, (sede Col. De Martilleros) de Santa Rosa, Prov. de La Pampa, el siguiente bien: 100% Titularidad de Mario Alberto VILLALBA: Lote Oficial 13, Fracción D, Sección II, Localidad Santa Rosa (LP), Superficie 517m2, Nomenclatura Catastral: Ej. 047, Circ. I, Radio ñ, Mz 083, Parcela 8, Partida: 694.906. ESTADO: construcción tapialada y abandonada en regular estado. MEJORAS: dormitorio, cocina patio amplio pileta de natación.- BASE: Saldrá a la venta con una base de \$ 78.156,27.- PAGO DEL PRECIO: quien resulte comprador en la subasta,

deberá al firmar el boleto de compra venta, abonar en efectivo, el 10% del precio, 3% sellado provincial y la comisión de ley al martillero. El saldo de precio lo deberán abonar dentro de los cinco días de notificados de la aprobación de la subasta, debiendo depositar el saldo de precio en el Banco de La Pampa SEM, a la orden de este Juzgado y como perteneciente a estos autos. DEUDA: Municipalidad \$ 27.559,49 al 25/9/2014 Inmobiliario \$ 1.977 al 30/09/2014, todas las deudas son a cargo del comprador. REVISAR: la semana previa a la subasta, previo aviso al martillero.-Abogado interviniente.- Federico LOPEZ LAVOINE, con domo Emilio MITRE 320-Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y por dos días en el diario "La Arena", dejándose const. en los mismo las deudas que pesan sobre el inmueble a subastar, que quedan a cargo del adquirente. Notifíquese.- Fdo. Guillermo Samuel Salas Juez., Secretaría 20 de noviembre de 2014. Esteban Pablo FORASTIERI Secretario.-

B. Of. 3130

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, Secretaría N° 8, interinamente a cargo de la Dra. Josefina Conforti, sito en Av. Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, Piso 2°, C.A.B.A. comunica por cinco días que con fecha 29/10/2014 se ha abierto el **concurso preventivo de URBANO EXPRESS ARGENTINA S.A.**, (CUIT 30-70828643-1) Expte. Com. 32339/2014 designándose como síndico Clase A- el Estudio Stupnik, Stupnik y Varnavoglou con domicilio en Paraná 783, Piso 9°, C.A.B.A. ante quien los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (10/10/2014) deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos conforme el art. 32 de la Ley 24.522 hasta el día 24/02/2015 en el horario de 12 a 18 hs. La Sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 14/04/2015 y 28/05/2015 respectivamente. La audiencia informativa -en su caso- tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 09/11/2015 a las 10.00 hs. Publíquense edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Pampa. Buenos Aires 7 de Noviembre de 2014. Josefina CONFORTI Secretaria Interina Héctor Hugo VITALE Juez

B. Of. 3128 a 3132

Se hace saber que en los autos caratulados "**VIGLIANCO, Fernando Ariel s/CONCURSO PREVENTIVO**" **Expte. nro. 44.732/14**, tramitados por ante la Secretaría de Ejecución Concursos y Quiebras, dependientes del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° DOS de la Segunda Circunscripción Judicial, Provincia de La Pampa, con asiento en calle 9 esq. 22, planta baja, General Pico, a cargo del Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ, Juez, Secretaría de Ejecución Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. María Celestina LANG, se ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente se transcribe y dice: //neral Pico, 30 de octubre de 2014.- VISTOS:... CONSIDERANDO:..., RESUELVO:... II- Declarar la apertura del concurso preventivo de FERNANDO ARIEL VIGLIANCO, DNI: 23.636.867, CUIT: 20-23.363.867-0, de profesión metalúrgico, casado con Ana Evangelina

NORVERTO, con domicilio real en Avenida San Martín N° 36 de la localidad de Calefú y domicilio constituido en calle 15 N° 955, 1° piso of. 11-13 .IV- Fijar el día 10 de febrero de 2015 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes (arts. 14 inc. 3° y 32).- V - Fijar el día 26 de febrero de 2015, fecha hasta el cual los deudores y los acreedores que hubieren solicitado verificación podrán concurrir al domicilio del síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que estimen pertinentes (art.34).-XIII- Fijar, a partir de la notificación por ministerio de la ley de la resolución prevista por el art. 42, un plazo de noventa días, que finaliza el 10 de noviembre de 2015 (período de exclusividad), para formular propuestas de acuerdo preventivo a sus diversas categorías de acreedores, si existieran, y obtener su conformidad .- La propuesta deberá hacerse pública en los términos y plazos del art. 43 antepenúltimo párrafo. XIV- Hacer saber que la audiencia informativa prevista por el art. 45, quinto párrafo, tendrá lugar el día 03 de noviembre de 2015, a las 10 horas en la sede del Tribunal.-XV- Ordenar la publicación de edictos en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la L.C.Q. en el Boletín Oficial y en el diario "La Reforma" o "La Arena", a elección del concursado, publicación en que deberá realizarse dentro de los cinco días desde que el Síndico haya aceptado el cargo (art. 14 inc. 4°), debiéndose justificar el cumplimiento mediante la presentación de los recibos, como así también probar la efectiva publicación de los edictos dentro del quinto día posterior a la primera publicación, todo ello bajo apercibimiento de tener por desistido el pedido del concurso.-" Fdo. Dr. Rodolfo Fabián RODRIGUEZ, JUEZ.-Síndico Interviniente Carlos Marcelo SPINELLI, con domicilio constituido en calle 33 N° 571. Profesionales Intervinientes: Estudio THOMPSON.- General Pico, 21 de Noviembre de 2014.- Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-
B. Of. 3130

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO de la Primera Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez sustituto, Secretaría Única a mi cargo, sito en intersección de Avenidas Perón y Uruguay (Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros - Sector Civil 1° piso Bloque de Escaleras n° 1), comunica por dos días a los acreedores y a la fallida que en los autos **"SANTA ROSA AUTOMOTORES S.A. S/ QUIEBRA" Expte N° 34674** se ha presentado informe final, reformulación del proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Santa Rosa, 21 de noviembre de 2014.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-
B. Of. 3130

El juzgado de primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería número Cinco de la Primera Circunscripción Judicial con sede en la ciudad de Santa Rosa, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, juez sustituto, secretaria única a cargo de la Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, sito en avenida Uruguay y Perón, edificio fuero civil, bloque de escaleras 1, primer piso, en los autos caratulados: **"LOPEZ RAUL IGNACIO S/ QUIEBRA"**,

33428 comunica que con fecha 25 de noviembre de 2014, atento el escaso espacio físico con que cuenta el Juzgado y por no haber tenido movimiento en un período mayor de doce meses, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5° inc. a) del Reglamento del Archivo General del Poder Judicial, (acuerdo N°1636/99) se ordenó archivar las presentes actuaciones Santa Rosa, 26 de Noviembre de 2014.- Dr. Claudio Daniel SOTO Juez Sustituto-

B. Of. 3130

El Juzgado Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 5, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, juez sustituto, secretaria Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, sito en el edificio Poder Judicial, calle Avenida Perón y Uruguay, Sector fuero civil, 1° Piso, en autos caratulados **"AMPUDIA Roberto c/ PROVINCIA DE LA PAMPA Y OTROS S/AMPARO"**, Expte. N° 106.008, ha dictado la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 21 de noviembre de 2014. Por encontrar formalmente precedente la demanda, de la misma córrase traslado e intímase a PROVINCIA DE LA PAMPA, a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS DE EDUARDO CASTEX LIMITADA (COSPEC Ltda.) y a la MUNICIPALIDAD DE EDUARDO CASTEX para que dentro del quinto día de notificado la conteste y ofrezca la prueba que hace a su derecho. NOTIFIQUESE por cédula, con HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS INHABILES y con entrega de las copias para traslado respectivas (art .112, Cód. Procesal), y a la PROVINCIA DE LA PAMPA, de conformidad con lo dispuesto por el art. 323 del Cód. Procesal...Dése intervención al Ministerio Público en los términos del art.7° de la ley 1352, a sus efectos remítanse los autos en la forma de práctica. A los fines dispuestos por el art. 13 de la ley 1352, publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial de la provincia y en un diario de circulación provincial a elección de la recurrente el que deberá contener las previsiones de los arts. 13 última parte y 14 de la citada ley. Sin perjuicio de ello, en atención a las facultades que confiere al suscripto el art. 37 apartado 4° del Cód. Procesal, cítase a las partes a audiencia en los términos del art. 117 inc.3° del Cód. Procesal para el día 12 de diciembre de 2014 a la hora 11:00. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 37 inc. 2° del Cód. Procesal, hágase saber a las partes que el día 11 de diciembre de 2014 a las 11.00 hs. el suscripto procederá a constatar en el lugar denunciado (Lote 23, Facción D, Sección I) los hechos alegados....Fdo. Dr. CLAUDIO DANIEL SOTO, Juez Sustituto". Conforme la misma y lo dispuesto por la Ley 1352 art. 13: PARTES DEL PROCESO: ACTOR: Roberto AMPUDIA, DNI N° 8.629.194. DEMANDADOS: Organismos dependientes del Poder Ejecutivo de la Provincia de La Pampa (Administración Provincial del Agua; Ministerio de Obras y Servicios Públicos; Subsecretaría de Ecología, Secretaría de Recursos Hídricos); COSPEC LTDA; Municipalidad de Eduardo Castex.- OBJETO DE ACCION JUDICIAL: Recurso de AMPARO, contra los demandados peticionando el CESE de efectos dañosos por el vuelco de efluentes a depresiones naturales y no naturales, por canales no habilitados; el cese de la contaminación de aguas subterráneas y superficiales por el vertido directo de

los efluentes; el cese de la propagación de patógenos que representan un peligro para la salud. El cese del volcado de líquidos cloacales a las vías y espacios de uso público, como el Camping Municipal de Eduardo Castex, el Centro Tradicionalista El Caldén, Caminos vecinales paralelos a la ruta N° 102, viviendas aledañas. Cese de la conducción de los efluentes hacia predios rurales, de manera constante, situación está que afecta en forma directa al predio rural del actor, ubicado en el ejido Municipal de Monte Nievas, por ende también a los vecinos de la citada localidad. La realización de Obras con ausencias de estudios de Impacto Ambiental, no solo en la obra originalmente entregada por el ENHOSA al Gobierno Provincial, y éste a su vez a la Municipalidad de Eduardo Castex, con prestación del servicio cloacal transferido a la COSPEC LTDA y consecuentemente la PARALIZACION de la obra denominada: "Humedal, Riego Forestal, en Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales 1° etapa y Adecuación de Planta Fitoterrestre", en Eduardo Castex. **NORMATIVA APLICABLE:** Constitución Nacional y Provincial; Ley Nacional General de Ambiente N° 25675, Normas Ambientales Código de Aguas de la Provincia De La Pampa Ley 2581 y su Decreto reglamentario N° 2468, Ley Ambiental Provincial N° 1914 y sus Decretos Reglamentarios N° 2139/03 y modificatorios; Ley N° 1508, Ley Provincial N° 894/85, NJF 1027/80 Régimen de Conservación y uso del Agua Potable, y toda otra norma aplicable al caso.-LUGAR Y FECHA DE ACTA DE CONSTATAACION JUDICIAL: Ejido Municipal de Eduardo Castex; Predio rural ubicado en el Departamento de Conhelo, Lote 23, Fracción D, Sección I, ejido Municipal de Monte Nievas, día 11 de diciembre de 2014 a las 11: 00 hs. - Ley 1352, art. 14 dice: "Dentro del plazo de diez (10) días desde la última publicación, podrán presentarse - interponiendo la demanda pertinente - las personas, funcionarios o entidades mencionados en el **artículo 7** de esta Ley." Están legitimados para iniciar e impulsar las acciones previstas en la presente Ley el Ministerio Público los Municipios, las entidades legalmente constituidas para la defensa de los intereses difusos o cualquier entidad o particular que accione en nombre de un interés colectivo. El Ministerio Público, cuando no intervenga en el proceso como parte, actuará obligatoriamente como Fiscal de Ley."- Profesional: Dra. María Liz FIGUEROA ECHEVESTE. Domicilio legal: Victorica N° 1836, Santa Rosa La Pampa. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y una vez en Diario local. Santa Rosa, La Pampa, noviembre de 2014. Dra. Adriana PASCUAL. Secretaria Subrogante.-

B. Of. 3130

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° CINCO, en autos "**MIRCEA GONDOS, Victoria Esther S/Sucesiones**" (Expte. N° V 105.586), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Victoria Esther MIRCEA GONDOS para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profs. Intervinientes: Santiago María COLL y María Mercedes COLL – B. Mitre N° 274 P.A. Santa Rosa, 26 de Noviembre de 2014.- María Mercedes COLL, Abogada.-

B. Of. 3130

El Juzgado de primera instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, con asiento en Centro Judicial de Santa Rosa, sito en intersección de Av., Uruguay y J, D, Perón, Edificio Fueros," - Sector Civil, bloque de escaleras 1, Primer Piso, a cargo de Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don Carlos Holgado L.E. 7.346.182 en autos caratulados "**HOLGADO CARLOS S/SUCESIONES**" Expte N° V 104.358. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días El Diario, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. (art. 675 inc. 2 del C.P.C.C). Profesional interviniente, Dra. Gabriela EXPÓSITO Domicilio: Pueyrredón N° 600 Santa Rosa.- Santa Rosa, Secretaria 10 de Noviembre 2.014.- Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B. Of. 3130

El Juzgado de Primera Instancia Civil N° DOS, en autos "**NICOLAS, Tomás S/Sucesiones**"(Expte. N° V 105.585), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Tomás NICOLAS para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten. Publíquese edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "La Arena". Profs. Intervinientes: Santiago María COLL y María Mercedes COLL – B. Mitre N° 274 P.A. Santa Rosa, 26 de Noviembre de 2014.- María Mercedes COLL, Abogada.-

B. Of. 3130

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Nilda DACAL (L.C. 9.881.589) e/a "**DACAL, Nilda S/ Sucesiones**" V 105107, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dra. Rosa Mercedes AROSTEGUICHAR, Constituyente 1283. Dpto. 2 P.B. Publíquese por un día en Boletín Oficial y dos en un diario local Santa Rosa (L.P.), 4 de noviembre de 2014.- Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B. Of. 3130

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 6 de la Primera Circunscripción Judicial, sito en Av. Uruguay N° 1097 esquina Av. Juan D. Perón de la ciudad de Santa Rosa - Ciudad Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, bloque de escaleras 2°, 2° piso, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Secretaria a cargo del Dr. Pedro Ariel CAMPOS, en autos: "**RAMOS VICTORINO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. A-40439. Cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don RAMOS, Victorino, L.E N° 1.581.562 con último domicilio en la calle Río Negro N° 344 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa. Publicación por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Arena" de la ciudad de Santa Rosa (art. 675 inc. 2 C.P.C.C). Profesionales intervinientes, ESTUDIO DE LA IGLESIA.

Dres. M. Fernanda de la IGLESIA - José Ignacio de la IGLESIA. Garibaldi N° 228, Santa Rosa, L.P. Santa Rosa, 14 de noviembre de 2014. Pedro Ariel CAMPOS Secretario.-

B. Of. 3130

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° TRES Secretaría Única, de la Segunda Circunscripción Judicial de La Pampa, en los autos caratulados: "**GAVOTTI ROSA, NATALINA s/ SUCESIONES**" Expte N° V44.569, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de GAVOTTI ROSA NATALINA a fin de que -dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda, de acuerdo a la resolución que en la parte pertinente dice: "General Pico, 21 DE OCTUBRE de 2014"... Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5) ábrese el proceso sucesorio de GAVOTTI ROSA NATALINA. ...Publíquese edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma. (art. 675 C.Pr.)..." Fdo. Dr. MARTIN, Mariano Carlos, Juez. Profesional Interviniente: Dra. MAZA María Cecilia, con domicilio legal en la calle 22 N° 501, de General Pico, Secretaría. General Pico, 04 de Noviembre de 2014. Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B. Of. 3130

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° CUATRO, a cargo de la Dra. Fabiana BERARDI, Secretaría Única a mi cargo, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - 1º piso, bloque de escaleras n° 1, de la ciudad de Santa Rosa (LP), en los autos caratulados "**MARTIN, Sonia Beatriz S/ Sucesiones**" (Expte. N° V 104.546), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sonia Beatriz MARTIN, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. "Santa Rosa, 6 de noviembre de 2.014. ... procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos en los diarios "El Diario" o "La Arena", citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc).- Profesional Interviniente: Dr. Marcelo E. STEINBAUER, Garibaldi 584 Santa Rosa (LP). Secretaría 26 de Noviembre de 2.014. Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria.-

B. Of. 3130

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° UNO, a cargo de la Dra. Susana E. FERNANDEZ, Secretaría Única a mi cargo, sito en Centro Judicial - Edificio Fueros - Sector Civil - Planta baja, bloque de escaleras n° 1, de la ciudad de Santa Rosa (LP), en los autos caratulados "**ARRUTI, Gerónimo Oscar S/ Sucesiones**" (Expte. N° V 104.801), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Gerónimo Oscar ARRUTI, para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos. "Santa Rosa, 24 de octubre de 2.014. ... procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario "La Reforma", citándose a todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc).- Profesional Interviniente: Dr. Marcelo E. STEINBAUER, Garibaldi 584 Santa Rosa (LP). Secretaria 12 de Noviembre de 2.014.- Laura M. DIAB, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 3130

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 4 cita y emplaza por 30 (treinta) días corridos a herederos y acreedores de Ángela Antonia FERNANDEZ y José Lorenzo GRAVIER, en los autos caratulados: "**FERNANDEZ Ángela Antonia y GRAVIER José Lorenzo S/Sucesiones**" (Expte. n° V-105434), para hacer valer sus derechos. Publicación: una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario o "La Arena". Prof. interviniente: Dr. Marcos H. SACCO, con domicilio en Av. San Martín Oeste n° 205 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 28 de Noviembre de 2014. Marcos Hernán SACCO, Abogado.-

B. Of. 3130

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° 5 cita y emplaza por 30 (treinta) días corridos a herederos y acreedores de Luis Raúl TAPIE, en los autos caratulados: "**TAPIE Luis Raúl S/Sucesiones**" (Expte. n° V-105436), para hacer valer sus derechos. Publicación: una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario "El Diario o "La Arena", Prof. interviniente: Dr. Juan Carlos CHIRINO, con domicilio en Oliver n° 518 de esta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 28 de Noviembre de 2014.- Juan Carlos CHIRINO, Abogado.-

B. Of. 3130

El Juzgado de Primera Instancia N° UNO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, en autos caratulado "**VILLAFÁÑE, Florencio s/SUCESIONES**" (Expte. N° v 105.200), cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FLORENCIO VILLAFÁÑE, para que lo acrediten. "SANTA ROSA, 12 de Noviembre de 2014. Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial ..., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 cód. proc.)..." Fdo.: Dra. Susana E FERNÁNDEZ -Jueza.- Estudio Interviniente: "BARAVALLE SALLABERRY, Crio. Valerga n° 93, Secretaría, Santa Rosa, a los 21 días del mes de noviembre de 2014.- Dra. Laura M. DIAB, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 3130

El Juzgado Regional Letrado de Primera Instancia, de la Cuarta Circunscripción Judicial a cargo del Dr. Carlos Alberto ESPINOLA. Secretaría Única a cargo de la Dra. Canina COLANERI, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a los herederos y acreedores de Narciso MUÑOZ. DNI: 1.581.289 y de Celestina Elena QUENO, DNI: F 9.863.917 a fin de que se presenten en autos: "**MUÑOZ, Narciso y QUENO, Celestina Elena**

s/SUCESIÓN Expte. N° V -1/6146/14 a estar a derecho. El auto que ordena la medida reza: .. VICTORICA, Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos en el diario "El Diario" de la ciudad de Santa Rosa, citase a quiénes se consideren con derecho a los bienes por los causantes para que lo acrediten dentro de los treinta (30) días corridos". Fdo.: Dr. "- Profesional interviniente: Dr. Mauricio Sebastián MORENO, con domicilio en calle 25 bis n° 1154, Victorica, La Pampa. Secretaría, 22 de Noviembre de 2014. Dra. Carina COLANERI Secretaria.-

B. Of. 3130

El Juzgado de primera instancia n° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don Héctor MOYANO (D.N.I. 7.347.473)e/a **"MOYANO, Héctor S/Sucesiones" V 104923**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Luciano Andrés ROSIGNOLO, Olascoaga 567. Publíquese por un día en Boletín Oficial y don en el periódico El Diario. Santa Rosa (L. P.), 26 de noviembre de 2014.- Esteban Pablo FORASTIERI Secretario

B. Of. 3130

El Juzgado Civ., Com., Lab. y de Min. N° 5 de la 1º Circ. Judicial de la provincia de La Pampa, a cargo del Dr. Claudio Daniel SOTO, Juez Sustituto, Secretaria de la Dra. Daniela M. J. ZAIKOSKI, con domicilio en Centro Judicial Santa Rosa, Edificio Fueros, Sector Civil, 1º Piso, Bloque de Escaleras N° 1, de esta ciudad, en autos **"RODA, Raúl y Otro s/ Sucesiones" Expte. N° V-105.636/14**, cita y emplaza por el plazo de treinta días (30) corridos, a partir de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Raúl RODA, M.I. N° 1.574.171 y Paulina Laura GALVAN, L.C. N° 0.983.252 para que lo acrediten. "Santa Rosa, 19 de noviembre de 2014...Procediéndose a la Publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial y dos días en el diario...El Diario... citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 675 del Cód. Proc.)...NOTIFIQUESE. Prof. Interviniente: Abogs. Norma I. GRILLI y Natalia GIUNCHI, con domicilio en Avenida Perón N° 1219, Sta. Rosa (LP).Secretaría, 26 de noviembre de 2014.- Dra. Adriana PASCUAL, Secretaria Subrogante.-

B. Of. 3130

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería n° 1 de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, a cargo del Dr. Roberto IBÁÑEZ, Juez de Primera Instancia, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante en autos **"DE LA IGLESIA GABRIEL S/ SUCESIONES" Expte. V 44770/14**, conforme la siguiente resolución "///neral Pico, 12 de noviembre de 2014.-... Abrese el proceso sucesorio de Gabriel de la IGLESIA (acta de defunción de fs. 5). Citase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda..... Publíquese

edictos en el Boletín Oficial y diarios "La Reforma (art. 675 inc. 2 C.Pr.)"- ...Fdo. Dr. Roberto IBÁÑEZ, Juez de Primera Instancia.- Profesionales intervinientes: Dres. Marcos José FIGUEROA PICCA y Guillermo Alberto MARTIN, Abogados. Domicilio Constituido: Calle 13 n° 1541. General Pico. Secretaría, General Pico, noviembre de 19 de 2014. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.-

B. Of. 3130

El Juzgado Regional Letrado de Victorica, LP. a/c del Dr. Carlos R. ESPINOLA, Secretaria única, en autos: **"PRAL Elisa Clementina s/Sucesión Expte. n° V-1-6.217/14**, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Publíquese edictos una vez en el Boletín Oficial y una vez en el diario "El Diario". Prof. int. Dr. Edgardo J. TROMBICKI, Def. Gral. calle 17 n° 1.130. Victorica (LP). Victorica, 07 de octubre de 2014. Dr. Edgardo J. TROMBICKI Defensor General.-

B. Of. 3130

El Juzgado de 1º Inst., en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° DOS de la 1º Cir. Judicial, a cargo de la Dra. María del Carmen GARCÍA Jueza – Sec. Única a cargo de la Dra. Silvia R. FRENCIA, sito en intersección Avda. Perón y Avda. Uruguay - Centro Judicial – Edificio Fueros - Sector Civil - Bloque de Escaleras N° UNO - Planta Baja – Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Miguel Enrique DOSIO, D.N.I. 5.267.377, en los autos **"DOSIO, MIGUEL ENRIQUE S/SUCESIONES" (Expte. V-105.343)** mediante edictos a publicarse por un día en el Boletín Oficial y dos días en el diario La Arena o El Diario o La Reforma - Prof. Intervinientes: Carlos E. ÁLVAREZ - Rosana A. CAMPANELLA Romina G. PACI. O'Higgins 249 de Santa Rosa. Santa Rosa, 5 de Noviembre de 2014. Dra. María del Carmen GARCÍA - Jueza.- Secretaría, 7 de Noviembre 2014.- Silvia Rosana FRENCIA Secretaria.-

B. Of. 3130

El Juzgado de Primera Inst. Civ. Com., Lab. y de Min. N° 6, a cargo de la Dra. María Gloria ALBORES, Jueza, Secretaria a cargo del Dr. Pedro CAMPOS, con asiento en el Centro Judicial, Edificio Fueros, Fuero Civil, Segundo Piso, sito en intersección de AV. Uruguay y Av. Perón de Santa Rosa, cita y emplaza por treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. FELIX ROSA LEZANA, en los autos **Lezana Félix Rosa s/ Sucesiones Expte. V 105093**. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y dos en un diario local. Profesionales intervinientes Dr. Matías F. TRABA. Dr. Andrés G. HERRERA, Don Bosco n° 697, Santa Rosa. Santa Rosa, 19 de noviembre de 2.014. Pedro Ariel CAMPOS, Secretario.-

B. Of. 3130

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CINCO, de esta ciudad a cargo del Dr. Claudio SOTO, Juez Sustituto, Secretaría Única a cargo de la Dra. Daniela ZAIKOSKI, sito en Ciudad

Judicial, Edif. Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras UNO -1° piso- de esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "**CERULI, María Delia s/Sucesión Ab-Intestato**" Expte. N° V - 104833, cita y emplaza por treinta días corridos a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causantes Sra. María Delia CERULI (DNI. 1.746.510).- Publíquese una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante.- Prof. interviniente: Dr. Claudio R.A. PÉREZ de la PRIDA, Abogado, J.V. González N° 61, Santa Rosa. Secretaria, 20 de Noviembre de 2014. Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.-

B. Of. 3130

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° DOS, de la 2ª Circunscripción Judicial de la provincia de La Pampa, con asiento en la ciudad de General Pico, Secretaría Civil, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Adolfo Lorenzo BERGMAN, a fin de que comparezcan en autos "**BERGMAN, Adolfo Lorenzo s/ SUCESIONES**", Expte N° V 44.792, a los fines de hacer valer sus derechos., conforme el siguiente decreto: //neral Pico, 14 de noviembre de 2014.- Ábrese el proceso sucesorio de BERGMAN ADOLFO LORENZO (acta de defunción de fs. 5) DNI M. 1.902.915. -Citase y emplazase a todos lo que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2° del CPCC).- Fdo.: Dr. Rodolfo Fabián RODRÍGUEZ. Juez Secretaria Laura Rosa JUAN. Profesionales Intervinientes Dr. Fernando L. SAVID BUTELER y Agustín SAVID FRONTERA. Av. San Martín n° 85. Secretaria, 21 de Noviembre de 2014. Dra. Lorena B. RESLER Secretaria.-

B. Of. 3130

JURISPRUDENCIA

"Caratula: MPF el Miño, Orlando Daniel s/ lesiones graves"

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica al ciudadano Orlando Daniel MIÑO, DNI n° 25.808.922, hijo de Oscar Ramón Miño (v) y María Ojeda (v), nacido el 28/05/1977, El Colorado, Dpto. Pirané, provincia de Formosa, albañil, soltero, -con últimos domicilios en calle General Acha n° 835 de la localidad de 25 de Mayo (L. P.) y/o calle Garibaldi n° 835 de la ciudad de Santa Rosa (L. P.), de la siguiente providencia que ordena el diligenciamiento del presente: GENERAL ACHA, 08/05/2014.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.- Atento el requerimiento de sobreseimiento; en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días -

en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs.1° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes. Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Dr. FREIGEDO HECTOR ALBERTO -Juez de Control-.-DOMINGUEZ, José Oscar, Prosecretario, Oficina Judicial, Tercera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3129 - 3130

Legajo nro. 27/14 - Caratula: MPF c/ González Rita s/Lesiones leves; Amenazas Simples.-

El Juzgado de Control, con asiento en la ciudad de General Acha, Pcia. de La Pampa, notifica a la ciudadana RITA MARIA GONZALEZ, DNI n° 33.501.256, empleada, soltera, hija de Juan Ángel (v) y Olga Margarita Varela (v), nacida en Río Cuarto, Pcia. de Córdoba, el 05/05/1988, con último domicilio en Pasaje Astrada n° 643 de la ciudad de Río Cuarto, Pcia. de Córdoba; de la siguiente providencia que ordena el diligenciamiento del presente: "GENERAL ACHA., 21/04/2014.- En mi carácter de titular del Juzgado de Control con asiento en esta ciudad, avócome al conocimiento de las presentes actuaciones remitidas por el Ministerio Público Fiscal de esta ciudad; téngase por registrado y conformado el expediente principal con foliatura.- Atento el requerimiento de sobreseimiento; en virtud de lo dispuesto por el artículo 289 del C.P.P., córrase vista a las partes mencionadas en dicha norma, para que en el término común de cinco días - en su caso-, comparezcan a proceso en la etapa intermedia, ejerzan las facultades establecidas en los incs.1° y 2° de la disposición supra citada del ritual e interpongan las recusaciones que estimen pertinentes. Notifíquese y cúmplase.- Fdo. Dr. FREIGEDO HECTOR ALBERTO -Juez de Control-.- DOMINGUEZ, José Oscar, Prosecretario, Oficina Judicial, Tercera Circunscripción Judicial.-

B. Of. 3129 - 3130

Por disposición de la Sra. Juez de Control Dra. María Florencia MAZA, dirijo a Ud. el presente en legajo n° 6212 caratulado: "**MPF C/ ILARAZ OSVALDO ALBERTO S/LESIONES Y AMENAZAS**", a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación respecto del Sr. Cristian Luciano VILLA, D.N.I. n° 35.899.632, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 16/09/2014.- De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. Carlos René ORDAS, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA a las partes, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE.- Fdo. María Eugenia SCHIJVARGER -Jefe Oficina Judicial-"

B. Of. 3129- 3130

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

FRIGORIFICO TRENEL S.A.

LA SOCIEDAD "FRIGORIFICO TRENEL S.A.", inscrita en el Registro Público de Comercio, en el Libro de Sociedades, Tomo 45, Folio 14/20, con fecha 20/02/87, HACE SABER: Que la Sociedad "**FRIGORIFICO TRENEL S.A.**", con domicilio en Acceso Presidente Perón y Ruta Provincial N° 4 de la localidad de Trenel, Provincia de La Pampa, por Acta de Asamblea General Ordinaria de Accionista N° 33, celebrada con fecha 1 de Noviembre de 2014, y realizada la distribución de cargos por Acta de Directorio N° 142 con fecha 1 de Noviembre de 2014, a resuelto la designación, por el término de un año, de **DIRECTORES TITULARES** con la siguiente distribución de cargos: **PRESIDENTE:** PAULON, Luis Eduardo; **VICEPRESIDENTE:** GAGO, Rodolfo Osvaldo; **DIRECTORES TITULARES:** VENTURUCCI, Alberto Antonio y GAGO, René Oscar; **DIRECTOR SUPLENTE:** BAIGORRI, Ángel.-

B. Of. 3130

ESTABLECIMIENTO GANADERO LA ISABEL S.A.

En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 60° de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales, la sociedad denominada **ESTABLECIMIENTO GANADERO LA ISABEL S.A.**, C.U.I.T.: 30-51041667-4 (inscrita en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa con fecha 16/05/2013 en el Libro Sociedades, Tomo: III/13, Folio: 145/147, según Resolución N° 0153/13 de fecha 16/05/2013, Expte.: 0914/12, Matrícula N° 1257) hace saber que según consta en acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 01 de Noviembre de 2.014 y acta de Reunión de Directorio de distribución de cargos de la misma fecha, el **DIRECTORIO** ha quedado constituido de la siguiente manera: **Presidente:** Julián Horacio RUSSO, D.N.I. número M5.443.925; **Vicepresidente:** Guillermo Horacio RUSSO, D.N.I. número 16.092.811; **Directoras Suplentes:** Patricia Irma RUSSO, D.N.I. número 16.376.949 e Irma Antonia FERNANDEZ, D.N.I. número F 1.196.694. **Vencimiento del mandato:** hasta el cierre del ejercicio N° 9 que acontecerá el 31/12/2016.- **RUSSO, Julián Horacio, Presidente.-**

B. Of. 3130

INVERSIONES COATES S.A.

El Directorio de **INVERSIONES COATES S.A.**, inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el Tomo VI/13, Folios 07/12, Matrícula N° 1.270, con fecha 04/10/2013, comunica que por resolución de Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 15 del 17/10/2014 se ha resuelto la **modificación** de los artículos primero y cuarto del **Estatuto Social**, cuya nueva redacción es la siguiente: "TITULO I. Artículo primero: **DENOMINACIÓN.-** Con la denominación de INCO PATAGONIA S.A. que para todos los efectos podrá ser utilizada como denominación social, queda constituida una sociedad comercial con el tipo de la Sociedad Anónima, que se regirá por el presente estatuto y disposiciones legales y reglamentaria aplicables. TITULO I. Artículo cuarto: **OBJETO.** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes

actividades: **AGRICOLAS:** Podrá llevar adelante explotaciones agrícolas, ya sea en inmuebles propios o de terceros, recibidos en comodato o en alquiler, mediante la producción, siembra, cosecha y comercialización a granel o industrializado de todo tipo de cultivos; explotaciones forestales y/o administrar bosques mediante la forestación de tierras, instalación y explotación de aserraderos y viveros, para su industrialización, venta en pie, en unidades, al por menor y/o al por mayor, así como también de los productos derivados de cultivos permanentes y estacionarios, incluyéndose a la vitivinicultura, fruticultura, olivicultura, horticultura, silvicultura, floricultura y la comercialización de que ellas se deriven, tales como aserraderos, viveros, bodegas, destilerías de alcohol, fabricación de aceites, hortalizas, frutas, ya sea elaborando, fraccionando, distribuyendo o vendiendo a mayoristas o minoristas, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores. **GANADERAS:** Mediante la explotación de establecimientos ganaderos para cría, engorde a corral (feed lot) e invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino y equino y cabaña, para la cría de toda especie animal, comprendiendo la formación de reproductores, aplicación de biotecnología, inseminación artificial, venta de semen congelado y embriones implantados. **Explotación de establecimientos tamberos:** para la producción, acopio y venta de leche, además dedicándose a la elaboración e industrialización de productos y subproductos de la leche, labores de granja, avicultura y apicultura. **Compra y venta de ganado** en todas sus variedades, en forma directa o a través de intermediarios, ferias o remates: formación de fideicomisos o contratos asociativos para la explotación agropecuaria y cualquier otra actividad relacionada. **COMERCIAL:** compra, venta, reventa, permuta, cesión, comisión, registro, arrendamiento, leasing, renting, representación, concesión, consignación, suministro, promoción, publicidad, explotación y distribución de bienes y servicios, así como de materias primas, productos elaborados y semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas de todo tipo, equipos, líneas, rodados y sus repuestos, accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios, comercialización de las producciones de la sociedad en todas sus etapas, tanto en el país como en el exterior. **INDUSTRIAL:** fabricación, transformación, industrialización, fraccionamiento, montaje, ensamble, envasamiento y manipulación de materiales relacionados con las actividades mencionadas. **MINERIA:** Realizar por cuenta propia o de terceros o asociado a terceros la adquisición por cualquier título idóneo de inmuebles mineros, su alquiler, concesión, investigación, estudios y exploración; explotación y posterior comercialización de los productos extraídos, ya sea en el mercado nacional como extranjero, su almacenamiento y transporte; adquisición y cesión de derechos mineros y en general todo lo relacionado con la actividad minera. **OPERACIONES INMOBILIARIAS:** La adquisición, venta, permuta, administración, urbanización, arrendamientos, parcelamiento, de bienes inmuebles sean propios o de terceros, urbanos suburbanos, rurales o industriales, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para

la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. ADMINISTRACION DE BIENES: Administración de toda clase de bienes propios o de terceros, incluyéndose muebles o inmuebles, derechos, títulos, acciones, valores, obligaciones de entidades públicas o privadas, derechos intelectuales, marcas y patentes. CONSULTORIA: podrá efectuar proyectos, asesoramientos y controles de emprendimientos y actividades relacionadas con los objetos societarios señalados. IMPORTACION Y EXPORTACIÓN: de los objetos que se puedan comercializar, ya sea para fines propios o por encargo de terceros. A los fines del cumplimiento de actividades de carácter técnico o de servicios, la sociedad deberá contar con el asesoramiento de profesionales matriculados en las especialidades que correspondan".

El Directorio
B. Of. 3130

RIORT S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber: La Constitución de la sociedad **RIORT S.R.L.**, conforme lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 19.550 se comunica: Que por instrumento privado de fecha 15 días del mes de octubre del año 2014 se constituyó la sociedad "RIORT S.R.L.". Socios: Señor Antonio Alfonso ORTEGA, argentino, estado civil casado, de profesión comerciante, con domicilio en Cacique Pincen N° 265 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, nacido el 02/10/62 de 52 años de edad, D.N.I. 16.296.368, Franco Emanuel ORTEGA, argentino, estado civil soltero, de profesión comerciante, con domicilio en Av. Spinetto N° 670 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, nacido el 01/11/89, de 24 años de edad, D.N.I. 33.889.653 y la Señora María Sara RIOS, argentina, estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en Cacique Pincen N° 265 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, nacida el 01/01/69 de 45 años de edad, D.N.I. 20.195.663 Denominación de la Sociedad: "RIORT S.R.L." Domicilio de la Sociedad: La sociedad fija su sede en Cacique Pincen N° 265 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa. Plazo de duración: 99 años contados a partir de su inscripción registral Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada con terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: A) COMERCIAL: Mediante la comercialización de productos comestibles, de limpieza, bebidas, regalos, bazar, indumentaria, calzado, mercería y todo otro producto de similares características. Pudiendo ejercer representaciones, comisiones, ventas al por mayor, distribuciones, importaciones y exportaciones relacionadas con dichos productos y/o artículos. Producción, fraccionamiento, acopio, compra, venta, permuta distribución, importación, exportación, financiamiento y realización de operaciones afines y complementarias de cualquier especie, de productos y derivados de la actividad apícola. B) INDUSTRIALES: mediante la fabricación de productos textiles, alimenticios y de perfumería, limpieza, y tocado, juguetes, papeles y cartones como así también artefactos del hogar, mecánicos, electrónicos y eléctricos,

equipos, maquinarias, repuestos, y accesorios relacionados con esas industrias.- C) INMOBILIARIOS: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteo, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales, como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. D) SERVICIOS: Mediante la prestación de servicios público y/o privados como barrido y limpieza, recolección de residuos, riego, mantenimiento y conservación de calles de tierra y/o asfaltadas y todo otro tipo de servicios de similares características. E) FINANCIERAS: Mediante préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, como dinero propio, a sociedades y/o a particulares, compra, venta de títulos valores, constitución y transferencias de derechos reales, otorgamiento con dinero propio de créditos en general, con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por la ley, con exclusión de las operaciones comprendidas por la ley de entidades financieras y cualquier otra que requiera el concurso del ahorro público. Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes. F) AGROPECUARIAS: mediante la compra y venta de todo tipo de hacienda. Pudiendo desarrollar la actividad de cría, invernada, agricultura, granja y afines. G) TRANSPORTE: mediante la prestación de servicios de transporte de cargas y fletes por cualquier vía, en vehículos propios o ajenos. Capital Social: El capital se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), dividido en 120 cuotas iguales de PESOS CIEN (\$ 100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el Sr. Antonio Alfonso ORTEGA suscribe 6 (seis) cuotas por el valor de PESOS SEISCIENTOS, el Sr. Franco Emanuel ORTEGA suscribe 6 (seis) cuotas por el valor de PESOS SEISCIENTOS y la Sra. María Sara RIOS suscribe 108 (ciento ocho) cuotas por el valor de PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS. El capital suscripto por los socios ha sido integrado en dinero en efectivo en un 25%, lo que representa la suma de PESOS TRES MIL (\$3.000), el 75% restante se integrara dentro de los dos años previstos en el artículo 149 de la ley de sociedades comerciales o cuando la sociedad lo requiera.- Administración/Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social, estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que ejercerán tal función en forma indistinta, por todo el término de la sociedad o hasta que la asamblea revoque el mandato. Se designa como gerente a la socia María Sara RIOS DNI N°. 20.195.663, en carácter de gerente, duración en el cargo es por tiempo indeterminado. La fiscalización estará a cargo de los socios. Cierre de ejercicio: el ejercicio cierra el 31 de diciembre de cada año.-

B. Of. 3130

LA UTOPIA S.A. ESCISIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 88, inciso 4° de la Ley 19.550, se hace saber que la Sociedad "LA UTOPIA S.A.", con domicilio social en calle Uruguay N° 785 de la localidad de Doblas, Provincia de La Pampa,

inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa el 29 de septiembre de 1999, en el Libro de Sociedades, Tomo IV/1999, Folios 191/252, Resolución N° 301/1999, Expte. N° 1180/1999, Matrícula N° 795, por Asamblea General Extraordinaria de fecha 26 de noviembre de 2014, aprobó la escisión por la cual se destina el Sesenta y dos con cincuenta por ciento (62,50 %) de su patrimonio, representado por activos y pasivos del balance de escisión practicado al 31 de Octubre de 2014, del cual resultaron las valuaciones del activo en pesos Tres millones novecientos veintiocho mil cuatrocientos cincuenta y seis (\$ 3.928.456.-) y del pasivo en pesos Dos millones ciento cincuenta y cinco mil doscientos diecisiete (\$ 2.155.259.-). De ello se destina a la sociedad escisionaria que se denomina "LA PERSISTENCIA S.R.L.", con domicilio en la localidad de Doblas, Provincia de La Pampa y sede social en la calle Uruguay N° 785, el activo de pesos Un millón trescientos setenta y cinco mil trescientos sesenta y cinco (\$ 1.375.365.-) y del pasivo la suma de Setecientos diez mil cuatrocientos diecisiete (\$ 710.417.-) pesos; y a la sociedad escisionaria que se denomina "LIHUEN S.R.L.", con domicilio en la Ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y sede social en la calle Jujuy N° 257, el activo de pesos Novecientos dieciséis mil novecientos diez (\$ 916.910.-) y del pasivo la suma de Cuatrocientos setenta y tres mil seiscientos once (\$ 473.611.-) pesos. Los acreedores ejercerán el derecho de oposición en la sede social de la sociedad escidente, dentro de los quince días desde la última publicación de este edicto, tal como lo dispone el Artículo 88, inciso 5º de la Ley 19.550. En razón de haber destinado el Sesenta y dos con cincuenta por ciento (62,50 %) del patrimonio neto a la constitución de dos nuevas sociedades, la escidente reduce su capital social en la misma proporción, cancelando las acciones pertinentes que lo representan.

B. Of. 3130

LA LELA S.R.L.

La Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio hace saber que: En la Ciudad de General Pico, Provincia de La Pampa, a los 21 días del mes de Febrero de 2014, entre los señores Guillermo Bertone, D.N.I. 20.589.13, nacido el 21 de Noviembre de 1968, argentino, estado civil soltero, abogado, de 45 años de edad, con domicilio en calle 24 N° 520, General Pico, La Pampa, CUIT 20-20589131-6 y Juan Carlos Bleile, D.N.I. 13.002.223, nacido el 17 de Enero de 1959, argentino, estado civil soltero, agropecuario, de 55 años de edad, con domicilio en calle 24 N° 520, General Pico, La Pampa, CUIT 20-13002223-6; se conviene en celebrar el presente contrato constitutivo de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá conforme a las siguientes cláusulas PRIMERA. Denominación y Sede Social: se constituye bajo la denominación de LA LELA S.R.L. una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en calle 11 N° 1293 de esta Ciudad de General Pico. Provincia de La Pampa. La Gerencia podrá establecer agencias, sucursales y domicilios especiales en cualquier lugar del país o del extranjero.

SEGUNDA. Plazo: la duración de la sociedad se fija en

noventa y nueve (99) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. TERCERA. Objeto: la Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades; I - Agropecuarias: a) Explotación de establecimientos agropecuarios propios y/o de terceros, por convenios o arriendos, destinados a haciendas bovinas, porcinas y/o yeguarizos, tanto de invernada como de cría; b) Asesoramiento, organización y ejecución de planes de forestación en terrenos propios o de terceros; instalación y explotación de viveros forestales y trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques, extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinar/as a la forestación. II - Comerciales: a) Servicios de rociado, expolvoreo y siembra aérea y terrestre; b) Explotación de cámaras frigoríficas para la conservación de carnes, pescados, frutas, huevos, aves, alimentos en general, fabricación de hielo y/o toda otra actividad de la industria del frío; c) Comercialización, compra, venta. Exportación. Importación. Reexportación. Representación de terceros de 1) Productos y subproductos de la carne y productos alimenticios, aceites, grasas, margarinas y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de animales, frutas, hortalizas y verduras, envasados o a granel; 2) toda clase de granos, cereales, forrajes, oleaginosas, semillas, harinas y sus subproductos, fertilizantes y agroquímicos; 3) Maquinarias agrícolas en general, tractores, herramientas de uso agrícola o industrial, automotores y sus repuestos y accesorios. III - Financieras: inversión o el aporte de capital a personas naturales o jurídicas constituidas o a constituirse, préstamos con o sin documentos y papeles de crédito, constitución, transferencia, cesión parcial o total de créditos con o sin garantías, financiación, contratación u otorgamiento de créditos en general, con o sin garantías reales o personales. IV - Inmobiliarias: Compra, venta, permuta, cesión, dación de pago, usufructo, locación, urbanización, loteos, fraccionamiento, hipotecas, arrendamientos, construcción, y administración de toda clase de inmuebles rurales y/o urbanos, inclusive por el régimen de la Ley 13.512 sobre propiedad horizontal. V - Servicios: 1) Prestación de servicios de arada, siembra, recolección y demás labores agrícolas con maquinarias propias y/o alquiladas. 2) Prestación de servicios ganaderos de capitalización, pastoreo, pastaje de hacienda bovina, ovina, etc.- VI - Transportes: Transporte de ganado en pie, carnes y subproductos ganaderos, aves, pescados y vegetales, refrigerados, enfriados o congelados; de granos, cereales, oleaginosas, semillas, aceites, grasas, fertilizantes, cueros, productos alimenticios y productos químicos. A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y contra/os y desarrollar toda clase de negocios y actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto social sin más limitaciones que las expresamente establecidas en la Ley 19.550 y en el presente Estatuto. CUARTA. Capital Social: El Capital Social queda fijado en la suma de Pesos Cincuenta Mil (\$ 50.000,00.-), dividido en Quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (\$100.00) cada una. el que es suscripto íntegramente en este acto e integrado el 25 % en este acto y el 75 % en un plazo de 6 meses, por los socios,

conforme al siguiente detalle: El socio Guillermo Bertone suscribe e integra la cantidad de Doscientas Cincuenta (250) cuotas, de un valor nominal de Pesos Cien (\$100,00) cada una, por un monto total de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000.00): el socio Juan Carlos Bleile suscribe e integra la cantidad de Doscientas Cincuenta (250) cuotas, de un valor nominal de Pesos Cien (\$100,00) cada una por un monto total de Pesos Veinticinco Mil (\$ 25.000.00). QUINTA. Dirección y Administración: La dirección y administración de la Sociedad, estará a cargo del socio don Juan Carlos Bleile, quien revestirá el cargo de Gerente.- Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad pudiendo ser removido únicamente mediante justa causa, conservando su cargo hasta la sentencia judicial si negaren la existencia de aquel, salvo separación provisional en caso de intervenir judicialmente la Sociedad. Los socios disconformes con la remoción tendrán derecho de receso. En caso de fallecimiento, los socios restantes designarán al nuevo Gerente. SEXTA. Representación Legal: La representación legal de la Sociedad corresponde al gerente. SEPTIMA. Ejercicio económico y financiero- Distribución de Ganancias: El ejercicio económico y financiero de la Sociedad, se practicará al 31 de Diciembre e cada año Juan Carlos BLEILE – Gerente

B. Of. 3130

SOCIEDAD ANÓNIMA AGRÍCOLA GANDERA SAN LUIS COMERCIAL

EDICTO.- Aviso Ley 21357: "SOCIEDAD ANÓNIMA AGRÍCOLA GANDERA SAN LUIS COMERCIAL", Aumento de Capital Social, Escisión y constitución de "ESTANCIA LAS MARIAS S.A." y "ALEJANDRO GIONO S.A." por excorporación y reducción del Capital Social.- Conforme los art.10 y 88 inc.4º de la Ley 19550, se comunica que: Por Acta de Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria Unánime del 27/11/2014, "SOCIEDAD ANONIMA AGRÍCOLA GANDERA SAN LUIS COMERCIAL", C.U.I.T 30-53216579-9), con sede social en calle 115 N° 980, de General Pico, La Pampa, insc. Inspección General de Justicia 17/08/1988, bajo el N° 5573, libro 105, Tomo A de Est.de S.A.; reordenam. Est. Social inscripto el 07/09/1998, N° 9151, Libro 2, Tomo de Soc. por Acciones; modificación insc. Inspección General de Justicia el 08/07/2005, N 8038, Libro 28, Tomo de Soc. por Acciones; cambio de domicilio insc. en la Direcc. Gral. de Superint. de Pers. Jurídicas y Reg. Púb. de Comercio, Lib. de Soc. el 26/08/2013, Tomo V/13, Folios 04/08, s/Resol.0299/13, Expte.2493/12, Matrícula 1263; se dispuso: a) Aumentar el Capital Social de la suma de \$ 350.000.- a la suma de \$ 6.400.000.- mediante la capitalización de \$ 6.050.000.- y consiguiente modif. del Art. Cuarto del Estatuto Social: "El Capital Social es de Seis millones cuatrocientos mil pesos (\$ 6.400.000.-) representado por 6.400.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables. Las mismas serán de valor nominal de Un peso (\$1.-) cada una con derecho a un voto por acción.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas.-" b) Por decisión unánime de los socios de "SOCIEDAD ANONIMA AGRÍCOLA GANDERA

SAN LUIS COMERCIAL", por Asamblea del 27/11/2014, se aprobó el Balance Especial de escisión confeccionado al 31/10/2014, al igual que el pertinente Inventario de aportación a las nuevas sociedades, cuyos estatutos sociales resultaron aprobados por unanimidad de votos representativos del 100% del Capital Social.- c) ESCINDENTE: "SOCIEDAD ANONIMA AGRÍCOLA GANDERA SAN LUIS COMERCIAL".- Valuación del Activo \$ 20.789.157,52.- Valuación del Pasivo \$ 2.006.817,72 al 31/10/2014.- d) ESCISIONARIAS: Valuación del Activo \$ 1.200.000.- Valuación del Pasivo \$ 0,00.- destinados a "ESTANCIA LAS MARIAS S.A." y Valuación del Activo \$ 1.200.000.- Valuación del Pasivo \$ 0,00.- destinados a "ALEJANDRO GIONO S.A.", ambos 31/10/2014.- e) ESCISIONARIAS: i) "ESTANCIA LAS MARIAS S.A.", con domicilio en jurisdicción de General Pico, L.P., Calle 115 N° 980.- ii) "ALEJANDRO GIONO S.A.", con domicilio en jurisdicción de General Pico, L.P., Calle 115 N° 980.- f) Reducción de Capital de "SOCIEDAD ANONIMA AGRÍCOLA GANDERA SAN LUIS COMERCIAL".- ARTICULO CUARTO: "El Capital Social es de Cuatro millones de pesos (\$ 4.000.000.-) representado por 4.000.000 de acciones ordinarias, nominativas no endosables. Las mismas serán de valor nominal de Un peso (\$1.-) cada una con derecho a un voto por acción.- Las referidas acciones se hallan totalmente suscriptas e integradas.- Diciembre de 2014.- Dr. Carlos O. RODRIGUEZ ERREA, Escribano Público.-

B. Of. 3130

DOS MAS DOS S.R.L. AUMENTO DE CAPITAL

La sociedad DOS MAS DOS SRL, inscripta en el Registro Público de Comercio de La provincia de La Pampa, el 7 de Marzo de 2012, en el Libro Sociedades, Tomo I/12, Folios 116/121, Resolución N° 059/12, de fecha 07/03/12, rectifica el edicto publicado en el Boletín Oficial N° 3072, en página N° 2365, de fecha 25 de Octubre de 2013, y comunica que mediante acta de reunión de socios de fecha 30 de Junio de 2013, resolvió de manera unánime: 1) aumentar su capital social en setecientos mil pesos (700.000\$), elevándolo a la suma de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000), el aumento realizado se encuentra comprendido dentro del quintuplo previsto en el art. 188 de la Ley de Sociedades Comerciales, y 2) aprobar la redacción del artículo cuarto de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO. Capital Social: El Capital Social queda fijado en la suma de pesos un millón doscientos mil (\$1.200.000,00) dividido en mil doscientas (1200) cuotas sociales de pesos un mil (\$1.000,00) cada una, con derecho a un (1) voto por cuota social el que se encuentra totalmente suscripto e integrado.- Miguel, Ángel Oscar, Socio Gerente.-

B. Of. 3130

CONSEJO SUPERIOR MÉDICO DE LA PAMPA

Santa Rosa, diciembre de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Superior Médico de La Pampa convoca a los inscripto en la matrícula provincial a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día Jueves 11 de Diciembre de 2014 a las 12 horas, en la sede de Avda. San Martín 645 de Santa Rosa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Memoria y Balance del Ejercicio.
2. Presupuesto Anual.
3. Monto de la cuota social y monto derecho de Inscripción en la matrícula.
4. Aprobación de resoluciones dictadas en el ejercicio.
5. Aprobación de resoluciones ad-referéndum de Asamblea, dictadas en el ejercicio
6. Elección de dos (2) Asambleístas para que firmen el Acta.

Nota: de no reunirse la mitad más uno de los asociados a la hora convocada, la Asamblea sesionará válidamente una hora más tarde con los matriculados presentes
Dr. Abel E. PASCUAL Presidente – Dr. Rubén E. LETTIERI Secretario - Tesorero

B. Of. 3130

AGRICOLA GANADERA DE MAZA S.A.

Villa Maza, diciembre de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de "Agrícola Ganadera de Maza S.A." a Asamblea General Ordinaria a realizarse en la calle Pueyrredón N° 111 de la localidad de Villa Maza, Provincia de Buenos Aires, el día 23 de Diciembre de 2014, a las 19.00 horas para la primera convocatoria y a las 20.00 horas para la segunda, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente;
- 2°.- Consideración de los Estados Contables y documentos del Art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el día 31 de Octubre de 2014;
- 3°.- Destino del resultado del Ejercicio.
- 4°.- Renovación de la totalidad de los miembros del Directorio, titulares y suplentes por finalización de sus mandatos.

El Directorio
B. Of. 3130

EL SURCO S.A.

General Pico, diciembre de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De nuestra mayor consideración:

Por intermedio de la presente, informamos a Uds. que por resolución del Directorio del día 26 de Noviembre de 2014 se convoca a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 16 de Diciembre de 2014 a las 9 horas en el domicilio del salón comercial, sito en Calle 5 N° 1080 de General Pico, La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Destino de los resultados no asignados.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el presidente.-

Notas: a) Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados de depósito librado al efecto por un banco o institución autorizada, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada.- b) De no reunirse el quórum necesario para poder deliberar, la asamblea se celebrará el mismo día una hora después de la fijada para la primera convocatoria, cualquiera que sea el número de acciones presentes con el derecho a voto.- Sin otros asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 9.30 horas.-

El Directorio
B. Of. 3130

ASOCIACIÓN CIVIL ALIHUEN

Santa Rosa, diciembre de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 5 de enero de 2015, a las 19:00 horas, en el domicilio sitio en Arturo Iliá n° 1402 de Santa Rosa, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente a los períodos 1° de Julio del 2012, al 30 de Junio del 2013 y 1° de Julio del 2013, al 30 de Junio del 2014.
- 2) Renovación total de la comisión Directiva; se elegirá 1 presidente, 1 vicepresidente, 1 secretario, 1 prosecretario, 1 tesorero, 1 protesorero, 2 vocales titulares y 2 vocales suplentes
- 3) Renovación total de la comisión Revisora de cuentas; se elegirá 1 titular y 1 suplente.-
- 4) Elección de dos asociados para firmar el acta.-

Pablo PERA Presidente - Claudia TUEROS Secretaria.-
B. Of. 3130

ASOCIACIÓN COOPERADORA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO ESCUELA N° 76 "GRAL. MARTÍN RODRIGUEZ"

Ingeniero Luiggi, diciembre de 2014

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Entidad de Bien Público "ASOCIACIÓN COOPERADORA DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO", Matrícula N° 19-5-1-03, conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria. La Asamblea convocada para el día 27 de noviembre de 2014, fue pasada a un cuarto intermedio por razones meramente administrativas, razón por la cual la Asamblea se realizará el día 15 de diciembre a las 19:00 hs., en el local de la escuela, sito en calle Sarmiento N° 250 de la localidad de Ingeniero Luiggi, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y Aprobación del Acta anterior;
- 2) Razones del llamado fuera de término;
- 3) Lectura y Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio comprendido entre el 01-01-2013 y 31-12-2013;
- 4) Fijación de cuota social;
- 5) Renovación total de los integrantes de la Comisión Directiva por finalización de mandato.
- 6) Designación de dos socios para refrendar el Acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.

Transcurrida una hora de la fijada para la Asamblea, sin conseguir quórum, esta se celebra con el número de asociados presentes.

Daniel J. SALVADORI Presidente - Gisela JOFRE Secretaria.-

B. Of. 3130

BIBLIOTECA POPULAR ARISTÓBULO DEL VALLE

Gral. San Martín, diciembre de 2014

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Estimados Socios:

Dando cumplimiento a lo que disponen nuestros Estatutos Sociales en su Art. N° 21, nos es grato dirigimos a Uds., invitándolos a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 5 de Enero de 2015, a las 19 horas, en nuestra Sede Social, situada en la calle Gobernador Virasoro 231 de esta localidad, donde consideramos el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Motivo por el cual se llama a Asamblea General Ordinaria fuera de término.
- 2º) Lectura del Acta de Convocatoria de Asamblea General Ordinaria.
- 3º) Designación de (2) dos socios presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- 4º) Lectura de la Memoria, consideración y aprobación del Balance, Cuadro de Ingresos y Egresos e Informe de la

Comisión Revisora de Cuentas del Ejercicio comprendido entre el 1° de Agosto de 2013 y el 31 de Julio de 2014.

5º) Designación de Comisión Escrutadora:

a) Renovación parcial de la Comisión Directiva por terminación de mandato de los siguientes miembros: elección de presidente, vice-presidente, secretario, pro-tesorero, un vocal titular y dos vocales suplentes. Elección de tesorero por renuncia.

b) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas: dos miembros.

NOTA: Art. 29.- La Asamblea se realizará en el local de la Biblioteca y en la fecha y hora indicada en la Convocatoria. Se celebrará con los Socios presentes, una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los Asociados con derecho a voto". La Memoria y Balance General se encuentran a disposición de los Asociados en la Biblioteca Popular.-

La Comisión
B. Of. 3130

**BIBLIOTECA POPULAR
FLORENTINO AMEGHINO**

General Acha, diciembre de 2014

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
EJERCICIO 2013-2014**

De acuerdo a los art. (21 y 25) del estatuto social, convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 19 de diciembre de 2014 a las 19,30 hs. en la sede de la Biblioteca Florentino Ameghino. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1 - Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas perteneciente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2014.

2 - La renovación parcial del Consejo Directivo, elección de un Vicepresidente, un Tesorero, un Protesorero, 1 vocal titular, 2 vocales suplentes, todos los cargos con mandato por dos años, y dos revisores de cuentas con mandato por un año.

3 - Motivos por los que la Asamblea fue convocada fuera de término.

4 - Designación de dos Asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta de Asamblea.-

MINOR. Alicia Raquel, Presidente – PASCUAL, María Daniela, Secretaria.-

NOTA. (Art. 29 del Estatuto) La Asamblea se realizará en fecha y hora indicadas con los miembros presentes, luego de haber esperado una hora, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 3130

CIRCULO POLICIAL DE RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA PAMPA

Santa Rosa, diciembre de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

EL CIRCULO POLICIAL DE RETIRADOS Y PENSIONADOS DE LA PAMPA, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 26 de Diciembre de 2014, a la hora 18.00, en su sede social sito en calle 1 ° de Mayo N° 47 de Santa Rosa. Provincia de La Pampa, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1°.- Elección de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.
 - 2°.- Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.
 - 3°.- Consideración de la Memoria. Inventario. Balance general, Cuentas de Recursos y Egresos. Notas y Anexos perteneciente al ejercicio 2013.
 - 4°.- Elección de tres asambleístas para la Junta escrutadora, si correspondiere según art. 40
 - 5°.- Decisión respecto del tema de la compra de un inmueble.
 - 6°.- Elección por renovación de cargos: de la Comisión Directiva, vice-presidente, vocal titular 2° vocal suplente 1°: de la Comisión Revisora de Cuentas, dos miembros titulares y dos suplentes.
- PD. De no reunirse a la hora fijada la mitad más uno de los asociados presentes con derecho a participar en la Asamblea podrá sesionar válidamente luego de transcurridos una hora con los socios presentes.
Comisario Inspector (R) Ricardo Horacio TEVÉZ, Presidente - Petrona PÉREZ, Secretaria.

B. Of. 3130

"INSTITUTO CATRILÓ Dr. ERNESTO LÓPEZ"

Catrilo, diciembre de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Socios:

De acuerdo a lo establecido en los Art 22 y 24 de nuestros Estatutos Sociales vigentes, tenemos el agrado de convocar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 26 de Diciembre de 2014 a las 20 horas, en el local del "Instituto Catrilo Dr. Ernesto López", sito en Roque Sáenz Peña N° 357 de Catrilo, Provincia de La Pampa, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración de la MEMORIA Y BALANCE GENERAL, correspondiente al ejercicio financiero comprendido entre el 1° de julio de 2013 y el 30 de junio de 2014.
- 2) Elección de 5 (cinco) miembros TITULARES por

finalización de mandato: 1 (un) presidente, 1 (un) tesorero, 2 (dos) vocales, 1 (un) revisor de cuenta y 1 (un) revisor de cuenta por renuncia.

3) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta de Asamblea.

Ricardo José SIUTTI Presidente - Vicente MALLEA GIL Secretario

ART 28

"La Asamblea se realizará en el local y en la fecha indicada en la CONVOCATORIA. Se celebrará con los socios que estén presentes una (1) hora después de la fijada en la convocación; siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto".

ART 29

"Las resoluciones se adoptarán por mayoría de mitad más uno de los votos presentes. Ningún asociado podrá tener más de un voto; y los miembros del Consejo Directivo y de la Comisión Revisora de Cuentas, no podrán votar en asuntos relacionados con su gestión".

B. Of. 3130

CLUB LOS RANQUELES DE CAYUPAN

Catrilo, diciembre de 2014

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA (Fuera de término)

En la ciudad de Catrilo, provincia de La Pampa, a los veintiún (21) días del mes de Noviembre de 2014, siendo las veinte horas, se reúnen en la sede social, los miembros de la Comisión Directiva a fin de considerar la realización de la Convocatoria a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 29 de Diciembre de 2014 a las veinte horas, en instalaciones de la sede social de esta ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Explicación de las causas por la celebración fuera de término;
2. Lectura y aprobación del acta de convocatoria;
3. Análisis de las actividades del ejercicio comprendido entre el 01/08/2013 al 31/07/2014. Aprobación de la memoria;
4. Aprobación de los Estados Contables correspondientes al ejercicio comprendido entre el 01/08/2013 al 31/07/2014 y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas;
5. Acciones previstas para el Ejercicio 2014-2015; y
6. Elección de dos asociados para que firmen el acta.

No habiendo otros temas a considerar, siendo las veintiún horas, se da por finalizada la presente reunión.

Ricardo DELFINO, Presidente - Luis María JAIME, Secretario.-

B. Of. 3130

"COOPERADORA POLICIAL DE EMBAJADOR MARTINI LA PAMPA"

Embajador Martini, diciembre de 2014

**CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones sita en calle 11 n° 238, de la localidad de Embajador Martini el día 28 de diciembre del año 2014 a las 20,00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Lectura y aprobación del acta anterior,
- 2º) Razón por la cual se llamó fuera de término;
- 3º) Designación de dos socios presente para refrendar el acta;
- 4º) Lectura y aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio finalizado al 30/06/13 e informe de la comisión revisora de cuentas.

La Comisión
B. Of. 3130

**RESIDENCIA DE ANCIANOS DE INTENDENTE ALVEAR
NUESTRA SEÑORA DE FATIMA**

Intendente Alvear, diciembre de 2014

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA
ANUAL ORDINARIA
(FUERA DE TÉRMINO)**

De acuerdo a normas estatutarias y reglamentarias de nuestra Institución, el Consejo Directivo de la Asociación "Residencia de Ancianos de Intendente Alvear Nuestra Señora de Fátima", convoca a sus asociados activos, protectores y vitalicios para el día 22 de diciembre de 2014 a las 20 horas a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA (FUERA DE TÉRMINO) que se llevará a cabo en el centro Cultural "La Vieja Usina" sito en Avenida San Martín esquina con 25 de Mayo de nuestro pueblo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos Asociados presentes para que junto con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- 2º) Lectura y consideración de la siguiente documentación: Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Inventario General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio n° 18 cerrado el 30-06-2014.
- 3º) Renovación parcial por terminación de sus mandatos, a saber: Un Presidente, Un Secretario, Un Tesorero, Un Vocal Titular n° 1, Un Vocal Titular n° 3 y Un Vocal Suplente n° 1.
- 4º) Renovación total de la Comisión Revisora de Cuentas, el Titular por terminación de su mandato y el Suplente por fallecimiento.

5º) Consideración de la cuota social, en todas sus categorías.

6º) Ratificación de lo actuado por el Consejo Directivo hasta la fecha.-

VASALLO, Néstor, Presidente – LUIS, Horacio, Secretario.-

NOTA: Artículo 29º de los Estatutos Sociales. Las Asambleas se celebrarán en el local y en la fecha y hora indicadas en la convocatoria. Se celebrarán con los socios que estén presentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.-

B. Of. 3130

**CONCURSOS
RESULTADOS**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Res. Pres. N° 235 -28-XI-14- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, correspondientes al CONCURSO INTERNO de antecedentes y oposición convocado por Resolución N° 159/2014, que como Anexo I forma parte integrante de la presente.-

ANEXO I

RESULTADO DEL CONCURSO INTERNO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN CONVOCADO POR RESOLUCIÓN n° 159/2014 PARA CUBRIR UN CARGO VACANTE EN LA DIRECCIÓN PRINCIPAL DE CONTADURIA.

CARGO: Oficinista Principal – Almacén Central – Clase X

POSTULANTE	Puntaje Antecedentes	Puntaje Oposición	Puntaje Total
TORTONE, Luciano Martín	3,10/10	7,03/10	10,13/20

Res. Pres. N° 238 -2-XII-14- Art. 1º.- Publicar en el Boletín Oficial, de la Provincia de La Pampa, por una vez, la nómina de los concursantes y puntaje obtenido por los mismos, que como Anexo forma parte del presente acto resolutivo, en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, convocado por Resol. Presidencia N° 173/2014, del 30/09/2014, para cubrir 1 (un) cargo vacante, en Presidencia de la Repartición, de Jefe de Sección Administrativa, Clase VIII, de la Carrera Personal Administrativo, del Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales - Ley N° 20.320 - vigente con las limitaciones que estableció el Decreto N° 176/91, ratificado por Ley N° 1.375.-

ANEXO

Resultado del Concurso Interno de Antecedentes y Oposición, convocado por Resol. Presidencia N° 173/2014, del 30/09/2014, para cubrir 1 (un) cargo vacante, en Presidencia de la Repartición, de Jefe de Sección Administrativa, Clase VIII, de la Carrera Personal Administrativo, del Estatuto Escalafón para los Agentes Viales Provinciales - Ley N° 20.320 - vigente con las limitaciones que estableció el Decreto N° 176/91, ratificado por Ley N° 1.375:

	Antecedentes	Oposición	Total
Oscar Miguel Tame	3.80	7.25	11.05

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial N° 3128 de fecha 21 de noviembre de 2014- Pág. N° 2667 1ra. Columna – Renglón N° 6, donde dice: “..... aportes no reintegrables por la suma de \$ 45.200,00, a....” Debe decir: “...aportes no reintegrables por las suma de \$ 45.500,00, a....”

Postulante	Puntaje	Puntaje	Puntaje
------------	---------	---------	---------